

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

SALTA, 01 ABRIL 2014

DECRETO N° 0369

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 42633-SG-12 / NOTA SIGA N° 12797/13.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, Subsecretaría de Auditoría Interna y Dirección General de Personal, solicitan la Prórroga del alquiler del inmueble, sito en calle Juramento N° 465 de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 061/09 se aprobó el Acuerdo de Prórroga de Locación del Inmueble en cuestión, cuyo vencimiento operó el día 14 de junio de 2.012;

QUE a fs. 40 se adjunta Nota de Pedido N° 01569/13, de la Secretaría de Auditoría Interna, mediante el cual se requiere la Prórroga del Contrato del inmueble, por el término de treinta y seis (36) meses, por el importe total de \$ 648.111,24 (Pesos seiscientos cuarenta y ocho mil ciento once con 24/100);

QUE a fs. 42 el Sr. Presidente del Club de Agentes Comerciales manifiesta su plena voluntad de prorrogar el Contrato de Locación a suscribirse con esta Comuna, fijando un precio mensual de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), actualizables cada seis meses en un diez por ciento (10 %);

QUE a fs. 54/55 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 56 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente Condición Pago: Contado Factura Conformada;

QUE a fs. 57 y 57 vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido y, de calidad de gasto (Art. N° 6, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 57 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico resuelve autorizar el gasto, ascendiendo el mismo a la suma de \$ 648.111,24;

QUE a fs. 62/63 Dirección General Técnica Normativa, área dependiente de Subsecretaría Técnica toma intervención en las presentes actuaciones;

QUE a fs. 67 rola fotocopia del Decreto N° 1523 de fecha 26 de diciembre de 2.013 el cual Ratifica y Aprueba el Convenio de Pago celebrado entre esta Comuna y el Club de Agentes Comerciales, el cual en su cláusula 3° obliga a la entidad a firmar el contrato de prórroga de la Locación del Inmueble ubicado en calle Juramento N° 465 ;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2014, la Dirección General de Presupuesto (fs. 72/73), Subsecretaría de Finanzas (fs. 74) y Subsecretaría de Planificación y Control Económico (fs. 75/75 vta.) han tomado nueva intervención en las actuaciones;

QUE a fs. 77 y 78 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo, aplicado en estos obrados, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.662, Decretos Municipales N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

QUE en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 403/03, Artículo 5° inciso b), se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 DECRETA:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Contrato de Prórroga de Locación, celebrado entre el CLUB DE AGENTES COMERCIALES, representado por su Presidente el Lic. MIGUEL GERARDO CHAMMÉ y la MUNICIPALIDAD DE SALTA, el que como ANEXO forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REMITIR el Expediente de referencia con copia legalizada del presente Instrumento Legal al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. 15 de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Presidente del CLUB DE AGENTES COMERCIALES Lic. MIGUEL GERARDO CHAMMÉ, posterior al informe emitido sin observaciones del Tribunal de Cuentas Municipal.-

ARTICULO 5°.- TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Finanzas, Subsecretaría de Auditoría Interna y Dirección General de Personal.-

ARTICULO 6°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 7°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Art. N° 3, comunicar publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
 A/C JEFATURA DE GABINETE
 VER ANEXO

SALTA, 20 MAY 2014

DECRETO N° 0644

REFERENCIA: Expediente N° 056.929-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. CORINA DEL MILAGRO GUANTAY de KOZIOL**, DNI. N° 10.582.212, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, Jefa de División Administrativa de la entonces Dirección Atención al Vecino de la Dirección General Coordinación y Logística, dependiente de la Secretaría de Acción Social, presenta su renuncia a partir del día 01.09.13, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 22.07.13, mediante la cual se pone en conocimiento de la nombrada que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01210 de fecha 15.07.13, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director de Inspección de Personal informa que la agente **Guantay de Koziol** hizo real prestación de servicios hasta el día 31.08.13 y renuncia a partir del 01.09.13, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Ficha de Reloj N° 160 que rola a fs. 06;

y ratificadas, la instrucción del Sumario Administrativo pertinente. Ya que por las supuestas irregularidades consistente en la posible duplicidad de pagos de haberes y jubilación; como así también en la liquidación final de haberes en lo inherente al pago del **Sueldo Anual Complementario**, por la percepción de haberes en forma conjunta con el beneficio jubilatorio; de la misma manera en lo atinente a la **Antigüedad** pagada en dichos meses; y respecto al pago de las **Licencias no gozadas**, advirtiéndose que debería haberse intimado al goce de las mismas previo al inicio del trámite jubilatorio; todo ello conforme a la normativa vigente;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR, a partir del día **01.11.13**, la renuncia presentada por el agente **Sr. CÁNDIDO ANDRÉS JUSTINIANO**, DNI. N° 10.192.944, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 7, chofer de camión hidrogrúa de la Dirección General de Obras Eléctricas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad. _

ARTÍCULO 2º. ORDENAR la Instrucción de Sumario Administrativo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. REMITIR los antecedentes por Dirección General de Personal a la Dirección General de Sumarios, una vez notificado el agente **Sr. CÁNDIDO ANDRÉS JUSTINIANO**.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda. _

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. _

ISA – SABBADINI – SOTO – GARCIA – ABELEIRA

Y a/c de jefatura de gabinete

SALTA, 20 MAY 2014

DECRETO N° 0646

REFERENCIA: Expediente N° 070.963-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. RUBÉN ALFREDO ROMANO**, DNI N° 10.420.381, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 9, Jefe de Sección Depósito de Lubricantes de la Sub Secretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, presenta su renuncia a partir del día **01.11.13**, para acogerse a la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 02 a 04 se adjuntan fotocopias de la Resolución N° RNT-M 00816/13 de la ANSeS, de fecha 03.09.13, mediante la cual se requiere

la documentación referida al cese y ampliación de la foja de servicios y remuneraciones;

QUE a fs. 06 el Director de Inspección de Personal informa que el agente **Romano** hizo real prestación de servicios hasta el día 31.10.13 y a partir del 01.11.13 renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Planilla de Asistencia Diaria N° 1, que rola a fs. 07;

QUE a fs. 09 el Jefe del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 10 el Director General de Sumarios informa que el agente mencionado, no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 11 la Directora General de Patrimonio informa que el **Sr. Romano**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE de fs. 12 a 14 se adjuntan copias de los Formularios PS. 6.1, Extinción de la Relación de Empleo Público y PS. 6.2, Certificación de Servicios y Remuneraciones, en las cuales se consignó el día **01.11.13** como fecha de cese de actividad del nombrado en la relación de empleo público municipal;

QUE a fs. 15 el Director de Jubilaciones informa que no corresponde el agregado de la Resolución Acordatoria del Beneficio en el presente caso, por cuanto la misma fue enviada al titular, sin obligación por parte del agente de presentarse con la misma;

QUE a fs. 17 la Jefa del Departamento Control de Novedades de la Dirección Supervisión de Haberes informa que en fecha 31.10.13, registró la baja interna del agente mencionado;

QUE a fs. 22/23 la Dirección General de Asesoría Legal ha emitido Dictamen N° 5145/14 del cual surge que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del **01.11.13**;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE la entonces Sub Secretaria de Asuntos Jurídicos emite dictamen, el cual es ratificado por Procuración General en casos análogos y de la misma manera por la Sub Secretaria Técnica Jurídica, la que considera necesario ordenar, frente a las posibles irregularidades administrativas advertidas y ratificadas, la instrucción del Sumario Administrativo pertinente. Ya sea por las supuestas irregularidades consistentes en la posible duplicidad de pagos de haberes y jubilación; por la percepción de haberes en lo inherente al pago del **Sueldo Anual Complementario**, por la percepción de haberes en forma conjunta con el beneficio jubilatorio; de la misma manera en lo atinente a la **Antigüedad** pagada en dichos meses; y respecto al pago de las **Licencias no gozadas**, advirtiéndose que debería haberse intimado al goce de las mismas previo al inicio del trámite jubilatorio; todo ello conforme a la normativa vigente;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR, a partir del día **01.11.13**, la renuncia presentada por el agente **Sr. RUBÉN ALFREDO ROMANO**, DNI N° 10.420.381, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo

Supervisión, Nivel 9, Jefe de Sección Depósito de Lubricantes de la Sub Secretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad._

ARTÍCULO 2º. ORDENAR la instrucción de Sumario Administrativo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º REMITIR los antecedentes por Dirección General de Personal a la Dirección General de Sumarios, una vez notificado el agente **Sr. RUBÉN ALFREDO ROMANO**.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – GARCIA – ABELEIRA

Y a/c de jefatura de gabinete

SALTA, 20 MAY 2014

DECRETO N° 0647

REFERENCIA: Expediente N° 005.186-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. ARTIDORIO BALDIVIEZO QUISPE**, DNI. N° 14.489.800, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 7, de la Dirección de Obras Civiles, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la entonces Secretaría de Obras Públicas, presenta su renuncia a partir del día **01.02.13**, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 26.11.12, mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01202 de fecha 20.11.12, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director de Inspección de Personal informa que el agente **Baldiviezo Quispe** hizo real prestación de servicios hasta el día 31.01.13 y renuncia a partir del 01.02.13, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Ficha de Reloj que rola a fs. 06;

QUE a fs. 08 el Jefe del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 09 el Director General de Sumarios informa que el agente mencionado, no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 10 el Jefe de Departamento de la entonces Dirección de Patrimonio informa que el **Sr. Baldiviezo Quispe**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 11 el Director de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Baldiviezo Quispe** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 – Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 13 la Jefa del Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que en fecha 31.01.13, registró la baja interna del nombrado;

QUE a fs. 17/18 la Dirección General de Asesoría Legal ha emitido Dictamen N° 4949/13 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia a partir del día **01.02.13** presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria e iniciar la instrucción de información sumaria a la Dirección de Jubilaciones por incumplimiento a los puntos 2, 3º párrafo; punto 2 a) 1º párrafo; punto 3 – b) y cctes. del Anexo del Decreto N° 0552/11;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR a partir del día **01.02.13** la renuncia presentada por el agente **Sr. ARTIDORIO BALDIVIEZO QUISPE**, DNI. N° 14.489.800, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 7, de la Dirección de Obras Civiles, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la entonces Secretaría de Obras Públicas, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º. ORDENAR la Instrucción de Información Sumaria en las presentes actuaciones._

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS._

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal._

ARTÍCULO 5º REMITIR los antecedentes por Dirección General de Personal a la Dirección General de Sumarios, una vez notificado el agente **Sr. ARTIDORIO BALDIVIEZO QUISPE**.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda._

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar._

ISA – SABBADINI – SOTO – GARCIA – ABELEIRA

Y a/c de jefatura de gabinete

SALTA, 20 MAY 2014

DECRETO N° 0648

REFERENCIA: Expediente N° 057.116-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. CORINA DEL MILAGRO GUANTAY de KOZIOL**, DNI. N° 10.582.212, solicita se desestime la prórroga otorgada por Resolución N° 0533/12 emitida por la Dirección General de Personal y la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la obtención del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE conforme surge de la normativa citada precedentemente, la solicitud para la obtención de la Jubilación Ordinaria se debe presentar dentro del plazo perentorio de los treinta (30) días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener tal beneficio;

QUE el Artículo 4° del Decreto N° 0807/12 modificatorio del Decreto N° 0553/11 establece: "Establecer un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos a contar desde la fecha de emisión del presente Decreto, para que el **personal femenino** que se encuentra amparado por el Artículo 19 de la Ley N° 24.241, manifieste ante la Dirección de Jubilaciones la solicitud para el otorgamiento de la Jubilación Ordinaria, a fin de tener derecho al beneficio "Reconocimiento por Servicios Prestados.";

QUE la solicitud del cese de la relación laboral se debe presentar dentro del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de pago del haber jubilatorio;

QUE se debe solicitar el pago de las Asignaciones Extraordinarias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la concesión del beneficio;

QUE a fs. 10 la Dirección de Jubilaciones informa que la **Sra. de KOZIOL**, inició su trámite jubilatorio a través del expediente N° 056.929-SG-2013;

QUE la Dirección de Cuadro de Cargos y Evolución Presupuestaria, a fs. 34/35 eleva la valorización correspondiente, conforme lo establecido mediante Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE las solicitudes, tanto para la obtención de la Jubilación, como para el cese de la relación laboral y para el pago de este beneficio, cumplen con los requisitos según lo verificado y certificado a fs. 36, por la Autoridad de Aplicación pertinente, según Decreto N° 0553/11 artículo 2° y sus modificatorios Decretos N°s. 0807/12, 0448/13 y 0279/14;

QUE a fs. 40 la Dirección General de Presupuesto, procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE en mérito a lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por la **Sra. CORINA DEL MILAGRO GUANTAY de KOZIOL**, DNI. N° 10.582.212, en cuanto al desistimiento de la prórroga del Artículo 19 de la Ley 24.241 y en consecuencia **dejar sin efecto** la Resolución N° 0533/12 de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 2°. HACER LUGAR a lo solicitado por la **Sra. CORINA DEL MILAGRO GUANTAY de KOZIOL**, DNI. N° 10.582.212, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda._

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
Y a/c de jefatura de gabinete

SALTA, 20 MAY 2014

DECRETO N° 0649

REFERENCIA: Expediente N° 075.696-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. CÁNDIDO ANDRÉS JUSTINIANO**, DNI. N° 10.192.944, solicita la liquidación y pago del Beneficio Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la obtención del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE conforme surge de la normativa citada precedentemente, la solicitud para la obtención de la Jubilación Ordinaria se debe presentar dentro del plazo perentorio de los treinta (30) días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener tal beneficio;

QUE la solicitud del cese de la relación laboral se debe presentar dentro del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de pago del haber jubilatorio;

QUE se debe solicitar el pago de las Asignaciones Extraordinarias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la concesión del beneficio;

QUE a fs. 12 la Dirección de Jubilaciones informa que el **Sr. JUSTINIANO**, inició su trámite jubilatorio a través del expediente N° 070.961-SG-2013;

QUE la Dirección de Cuadro de Cargos y Evolución Presupuestaria, a fs. 28/29 eleva la valorización correspondiente, conforme lo establecido mediante Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE las solicitudes, tanto para la obtención de la Jubilación, como para el cese de la relación laboral y para el pago de este beneficio, cumplen con los requisitos según lo verificado y certificado a fs. 27, por la Autoridad de Aplicación pertinente, según Decreto N° 0553/11 artículo 2° y sus modificatorios Decretos N°s. 0807/12, 0448/13 y 0279/14;

QUE a fs. 33 la Dirección General de Presupuesto, procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE en mérito a lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

QUE a fs. 20 la Dirección General de Presupuesto, procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE en mérito a lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. **ARTIDORIO BALDIVIEZO QUISPE**, DNI. N° 14.489.800, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos._

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias._

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal._

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda._

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA

Y a/c de jefatura de gabinete

*****_

SALTA, 20 MAY 2014

DECRETO N° 0652

REFERENCIA: Expedientes N°s. 063.399-SG-2012, 015.833-SG-2013 y 002.944-SG-2014.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales la Sra. **RAMONA LUISA MURILLO de BERNAL MEDINA**, LC. N° 5.653.193, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3º del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1º expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 25.10.12 la Sra. **Murillo de Bernal Medina** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por la Sra. **RAMONA LUISA MURILLO de BERNAL MEDINA**, LC. N° 5.653.193, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente._

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda._

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA

Y a/c de jefatura de gabinete

*****_

SALTA, 20 MAYO 2014

DECRETO N° 0653

REFERENCIA: Expediente N°068.999-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. **OSCAR RODOLFO JUÁREZ**, DNI. N° 8.168.410, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3º del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1º expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 15.11.11 el Sr. **Juárez** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. **OSCAR RODOLFO JUÁREZ**, DNI. N° 8.168.410, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
Y a/c de jefatura de gabinete

SALTA, 20 MAY 2014

DECRETO N° 0654

REFERENCIA: Expediente N° 040.596-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Ing. Electrónico Sr. **ALEJANDRO PATRICIO JIMÉNEZ**, DNI. N° 7.989.872, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1° expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 11.07.12, el Sr. **Jiménez** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por el Ing. Electrónico Sr. **ALEJANDRO PATRICIO JIMÉNEZ**, DNI. N° 7.989.872, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos._

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente._

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias._

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
Y a/c de jefatura de gabinete

SALTA, 20 MAY 2014

DECRETO N° 0655

REFERENCIA: Expediente N° 004.250-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. **CLARA LEONOR LEAÑEZ**, DNI. N° 10.347.475, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1° expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 21.01.13 la Sra. **Leañez** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por la Sra. **CLARA LEONOR LEAÑEZ**, DNI. N° 10.347.475, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias._

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
Y a/c de jefatura de gabinete

SALTA, 20 MAY 2014

DECRETO N° 0656

REFERENCIA: Expediente N° 033.008-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. JOSÉ TORRES**, DNI. N° 8.174.171, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1° expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 06.06.12 el **Sr. Torres** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. JOSÉ TORRES**, DNI. N° 8.174.171, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos._

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente._

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias._

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA

Y a/c de jefatura de gabinete

SALTA, 20 MAY 2014

DECRETO N° 0657

REFERENCIA: Expediente N° 061.444-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. JULIA PATRICIA TRANGONI de LÓPEZ**, LC. N° 5.335.261, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1° expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 11.10.11 la **Sra. Trangoni de López** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por la **Sra. JULIA PATRICIA TRANGONI de LÓPEZ**, LC. N° 5.335.261, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA

Y a/c de jefatura de gabinete

SALTA, 20 MAY 2014

DECRETO N° 0658

REFERENCIA: Expedientes N°s 032.611-SG-2012, 071.184-SG-2013 y 049.749-SG-2013.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el **Sr. JUAN ALBERTO JURADO**, DNI. N° 8.170.758, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1° expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 05.06.12 el Sr. **Jurado** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. **JUAN ALBERTO JURADO**, DNI. N° 8.170.758, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA

Y a/c de jefatura de gabinete

SALTA, 20 MAY 2014

DECRETO N° 0659

REFERENCIA: Expediente N°066.482-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. **JULIO CÉSAR PISTÁN**, DNI. N° 8.172.396, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3º del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1º expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 03.11.11 el Sr. **Pistán** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. **JULIO CÉSAR PISTÁN**, DNI. N° 8.172.396, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias._

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA

Y a/c de jefatura de gabinete

SALTA, 20 MAY 2014

DECRETO N° 0660

REFERENCIA: Expediente N° 039.430-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. **EDUARDO LEMOS**, DNI. N° 8.177.318, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3º del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1º expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 05.07.12, el Sr. **Lemos** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. **EDUARDO LEMOS**, DNI. N° 8.177.318, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda._

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA

Y a/c de jefatura de gabinete

SALTA, 20 MAY 2014

DECRETO N° 0661

REFERENCIA: Expediente N° 000.738-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. **JUAN DOMINGO QUIROGA**, DNI. N° 8.173.227, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1° expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 05.01.12 el Sr. **Quiroga** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. **JUAN DOMINGO QUIROGA**, DNI. N° 8.173.227, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias._

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal._

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA

Y a/c de jefatura de gabinete

SALTA, 20 MAY 2014

DECRETO N° 0662

REFERENCIA: Expediente N° 055.502-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. **FIDEL MIRANDA AMURRIO**, LE. N° 6.147.006, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1° expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 19.09.12 el Sr. **Miranda Amurrio** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. **FIDEL MIRANDA AMURRIO**, LE. N° 6.147.006, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA

Y a/c de jefatura de gabinete

SALTA, 20 MAY 2014

DECRETO N° 0663

REFERENCIA: Nota SIGA N° 15269/2013.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la autorización de doscientas ochenta (280) horas extraordinarias, durante el periodo desde el 30.10.13 hasta el 12.11.13, para el personal de la Sub Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

QUE la finalidad de estas horas extraordinarias fue pintar la pileta de Natación y el mantenimiento integral del Balneario Carlos Xamena;

QUE a fs. 06 se adjunta el informe de la Dirección Cuadro de Cargos y Evaluación Presupuestaria y;

QUE a fs. 08 el Sub Secretario de Recursos Humanos, señala que habiendo sido extemporánea el tratamiento de la solicitud de cupos conforme lo establecido por el Artículo 9° del Decreto N° 1173/12 y sus modificatorios, vuelva a la Sub Secretaría de Obras Públicas solicitando se informe la nomina de personal que prestaron servicios extraordinarios, indicando los horarios que cumplieron en dicho periodo;

QUE de fs. 15 a 25 se agrega la nómina del personal que prestó sus servicios laborales en horario extraordinario los días desde el 01.11.13 hasta el 29.11.13, resultando un total de ochocientos cuatro (804) horas extraordinarias para la Sub Secretaría de Obras Públicas;

QUE en el Artículo 9° del Decreto 1173/12 dispone: "*HORARIO EXTENSIVO EXTRAORDINARIO (HEE) Para los supuestos en que los agentes incluidos en los puntos a, b y d del Artículo 3°, por razones de servicios sean convocados para cumplir funciones en horarios que excedan los aquí previstos,...*";

QUE en el Artículo 1° del Decreto N° 0919/13 modificatorio de los Decretos N°s 0077/13 y 1173/12 establece: "...e) *El Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establecido en el Artículo 9°, se refiere a las necesidades de servicios generadas con motivo de las festividades del Señor y Virgen del Milagro, Navidad, Fin de Año, Feriada y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal. La Secretaría de Hacienda en forma previa a la realización de las tareas bajo este régimen establecerá el cupo presupuestario destinado al pago de este adicional. Las horas trabajadas en estos casos podrán ser realizadas de lunes a domingo, aun en días feriados o no laborales según las necesidades del servicio...*";

QUE a fs. 28/29 la Dirección General de Asesoría Legal emite Dictamen N° 5282/14 del cual surge que atento a la irrefutable y efectiva prestación de servicios de los agentes no existe impedimento de orden fáctico-legal alguno para acceder en forma excepcional a lo peticionado, y corresponde dar intervención a la Dirección de Sumario en virtud de lo dispuesto por el Artículo 14° del Decreto N° 1173/12, modificado por Decreto N° 0077/13;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. RECONOCER la prestación de servicios en horario extraordinario del personal de la **Sub Secretaría de Obras Públicas** en la cantidad de ochocientos cuatro (804) horas extraordinarias, durante el periodo comprendido desde **01.11.13** hasta el **29.11.13**.

ARTÍCULO 2°. AUTORIZAR la liquidación y pago de un **monto fijo y no remunerativo ni bonificable** de \$35,00 (pesos treinta y cinco) por cada hora extraordinaria trabajada por el personal de la citada dependencia, durante el periodo comprendido desde **01.11.13** hasta el **29.11.13**.

ARTÍCULO 3°. LA Sub Secretaría de Obras Públicas deberá elevar a la Dirección General de Personal la nómina del personal que haya prestado sus servicios laborales en horario extraordinario en el marco de lo dispuesto en el presente acto administrativo, para su verificación, liquidación y pago pertinente.

ARTÍCULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO - GARCIA – ABELEIRA

Y a/c de jefatura de gabinete

*****_

SALTA, 20 MAY 2014

DECRETO N° 0664

REFERENCIA: Expediente N° 024.924-SG-2014.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del agente de Planta Permanente, Abogado **Sr. JUAN MARCOS EZEQUIEL MOLINATI**, DNI. N° 27.680.901, como Responsable de la Unidad de Apoyo de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE los servicios del **Sr. Molinati** resultan necesarios, habida cuenta del cúmulo de tareas a ejecutar, las que se encuentran señaladas en la Ordenanza N° 14.697 y demás normativas aplicables;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al agente de Planta Permanente, Abogado **Sr. JUAN MARCOS EZEQUIEL MOLINATI**, DNI. N° 27.680.901, como Responsable de la Unidad de Apoyo de la Secretaría General, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Punto 5 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación**.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el agente de planta permanente **Sr. JUAN MARCOS EZEQUIEL MOLINATI**, carece de estabilidad en el cargo designado, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098 y retiene el Nivel, Tramo y Agrupamiento, conforme la normativa legal vigente._

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA

Y a/c de jefatura de gabinete

SALTA, 20 MAY 2014

DECRETO N° 0665

REFERENCIA: P/Agregar a Expediente N° 084.233-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación del Sr. **WENCESLAO SEQUEIRA**, M N° 7.231.125, para cumplir las funciones en la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE los servicios del Sr. **Sequeira** resultan necesarios, dado el cúmulo de tareas que se llevan a cabo diariamente conforme las competencias asignadas en el respectivo acto administrativo;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. Sr. **WENCESLAO SEQUEIRA**, M N° 7.231.125, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente._

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA

Y a/c de jefatura de gabinete

SALTA, 21 MAYO 2014

DECRETO N° 0666

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 151086 -SG-2008

VISTO la nota del Sr. **ALFARO MARIO RICARDO**, D.N.I. N° 16.888.273 y de la Sra. **OSTORERO MARIELA ROXANA**, D.N.I. N° 20.542.432, ambos con domicilio denunciado en calle 1º de Marzo N°680 de B° El Jardín de esta Ciudad, por la cual solicitan la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 652, Sector "L", Sección "D", Zona 3ª, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 se acompaña Aceptación de las Cláusulas Generales que registrará el otorgamiento de concesiones de parcelas a perpetuidad, firmadas por los solicitantes y se designa como representante legal a la Sra. **OSTORERO MARIELA ROXANA**;

QUE a fs. 03/04 rolan copias certificadas de los D.N.I. de los peticionantes;

QUE a fs. 05 consta copia simple del comprobante de pago N° 0000049832 de por un total de \$ 604,80 (Pesos Seiscientos Cuatro con 80/100), en concepto de compra de Parcela al contado en el Cementerio San Antonio de Padua;

QUE a fs. 06 rola informe del Cementerio San Antonio de Padua, donde comunica que los solicitantes, adquieren al contado los derechos sobre la Parcela N° 652, Sector "L", Sección "D", Zona 3ra, de dicha Necrópolis;

QUE a fs. 07 la Dirección de Catastro y Topografía, informa que la parcela citada se encuentra libre de mejoras y disponible para su adjudicación;

QUE a fs. 09 rola informe del Archivo Recaudación Municipal, en el cual comunican que el pago de fs.05 fue ingresado de acuerdo al original al resguardo de esa jurisdicción;

QUE a fs. 11 y fs. 11 vta., rola Dictamen N° 002/08 de la Asesoría Legal de la entonces Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, la que concluye que corresponde otorgar la concesión de uso a perpetuidad de la parcela referida;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR a favor del Sr. **ALFARO MARIO RICARDO**, D.N.I. N° 16.888.273 y de la Sra. **OSTORERO MARIELA ROXANA**, D.N.I. N° 20.542.432, ambos con domicilio denunciado en calle 1º de Marzo N°680 de B° El Jardín de esta Ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 652, Sector "L", Sección "D", Zona 3ª, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas: un metro (1 mts.) de frente por dos metros (2 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2 mts²), ello conforme a las causas expuestas en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD**- Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12º de la citada norma.-

ARTICULO 3º.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3º del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4º.- LOS aranceles por excavación se registrarán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 5º.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 6º.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5º, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10º, 12º y 14º del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68º, Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7º.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza Nº 8053 y Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8º.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Administración del Cementerio San Antonio de Padua, perteneciente a la Dirección del Cementerio de la Santa Cruz y San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto a la Sra. OSTORERO MARIELA ROXANA con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 9º.- El presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete, los señores Secretarios General de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 10º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA - GARCIA

A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 21 MAYO 2014

DECRETO Nº 0667

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 10439-SG-2013.-

VISTO la solicitud de la Sra. VIRGINIA SARAVIA TOLEDO, D.N.I. Nº 18.230.009, el Sr. LUCAS SARAVIA TOLEDO, D.N.I. Nº 31.194.366 y el Sr. JOSÉ AGUSTÍN SARAVIA TOLEDO, D.N.I. Nº 38.215.197, todos con domicilio denunciado en calle Lavalle Nº 66 de esta ciudad, solicitando la concesión de uso a perpetuidad del Lote Nº 684, Sección "O", Zona 1º, ubicada en el Cementerio de la Santa Cruz, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 04 se acompaña Aceptación de las Cláusulas Generales que regirá el otorgamiento de concesiones de terrenos para la construcción de mausoleos. Asimismo a fojas 05 rola Acta del Cementerio de la Santa Cruz en donde consta que los solicitantes adquirieron el lote de referencia y designan como representante a la Señora VIRGINIA SARAVIA TOLEDO en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 14699;

QUE a fs. 06/08 rolan copias certificadas de los D.N.I. de la Sra. VIRGINIA SARAVIA TOLEDO, el Sr. LUCAS SARAVIA TOLEDO y el Sr. JOSÉ AGUSTÍN SARAVIA TOLEDO;

QUE a fs. 09/11 rolan certificados de regularización fiscal de los solicitantes;

QUE a fs. 12 rola copia de comprobante de pago Nº 00060771, por la suma de \$ 4.434,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 00/100);

QUE a fs. 13 rola informe del Cementerio de la Santa Cruz con los antecedentes y documentación requerida para el otorgamiento de la concesión del Lote Nº 684, Sección "O", Zona 1º de dicha Necrópolis;

QUE a fs. 16 la Dirección de Catastro y Topografía, informa que se tomó nota del presente expediente y se registró en plano del Cementerio de la Santa Cruz, el lote de referencia;

QUE a fs. 17/18 rola Dictamen Nº 001/14 de la Asesoría Jurídica de la entonces Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, la cual dictamina que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad del referido lote;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza Nº 14699/14, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR a favor de la Sra. VIRGINIA SARAVIA TOLEDO, D.N.I. Nº 18.230.009, el Sr. LUCAS SARAVIA TOLEDO, D.N.I. Nº 31.194.366 y el Sr. JOSÉ AGUSTÍN SARAVIA TOLEDO, D.N.I. Nº 38.215.197, todos con domicilio denunciado en calle Lavalle Nº 66 de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad del Lote Nº 684, Sección "O", Zona 1º, ubicada en el Cementerio de la Santa Cruz, siendo sus medidas cuatro metros (4 mts.) de frente por cuatro metros (4 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dieciséis metros cuadrados (16 mts²), ello conforme a las causas expuestas en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- El precio de la Concesión es de \$ 4.434,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 00/100), que surge del monto originario de \$ 4.430,40 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta con 40/100), mas el pago de sellado \$ 3,60 (Pesos Tres con 60/100), abonado y cancelado mediante comprobante Nº 00060771.-

ARTICULO 3º.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD**- Ordenanza 14699/14 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4º.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 30º del la Ordenanza 14699/14 y sus modificatorias.-

ARTICULO 5º.- LOS concesionarios contraen la obligación de presentar una solicitud dentro de los (6) meses a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Concesiones y Transferencias de Sepulcros del Decreto constitutivo del Título de la Concesión y de concluir la obra dentro del plazo de (1) año a partir de la fecha de aprobación de los planos. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones producirá la caducidad de la concesión, en forma establecida por el Art. 25º inc. "C" de la Ordenanza. 14699/14.-

ARTICULO 6º.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio de la Santa Cruz, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza Nº 6330 -Texto Ordenado Nº 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 7º.-LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza 14699/14.-

ARTICULO 8º.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Administración del Cementerio de la Santa Cruz, perteneciente a la Dirección de Cementerios de la Santa Cruz y San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto a la Sra. Virginia Saravia Toledo con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 9º.- El presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete, los señores Secretarios General de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 10º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA - GARCIA

A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 21 MAYO 2014

DECRETO N° 0668

REFERENCIA: EXPRES N°s. 65.219/05, 225884/09, 229205/10, 71.527/06 y 60.671-SV-12.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 124, obra Resolución N° 058 de fecha 03 de Agosto 2011 emitida por Jefatura de Gabinete, mediante la cual se Incorpora al Servicio a la Unidad Marca Ford Transit 330 Modelo 2001, Motor N° YS71292, Chasis N° WFOLXXGBF1292, Dominio DTD-531 de la Licencia de Transporte Escolar N° 008 a favor del Sr. Rafael Alejandro Travaini;

QUE a fs. 136, el Sr. Rafael Alejandro Travaini solicita la Baja de la Licencia de Transporte Escolar N° 008, afectando al Servicio la Unidad Dominio DTD-531, Modelo TRANSIT T 330, MARCA FORD y el Alta de la Unidad Dominio FOG-223 manteniendo la Licencia N° 008;

QUE a fs.137/139, obran Certificado Libre de Deuda Dominio DTD-531, Verificación Pericias Mecánicas de la Dirección General de Transito, Informe de Departamento Transporte Escolar de la baja de la Unidad Dominio DTD-531;

QUE a fs. 140/151, rolan Constancia Cobertura del Seguro, Cupón de Pago de Cobertura de Seguro, Título del Automotor del vehículo afectado a tal fin, Cedula de Identificación del automotor, Solicitud de Deuda de Impuesto a los Automotores emitida por Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Certificado de Aptitud Técnica, Planilla de Revisión Técnica, Certificado de Libre Deuda con Baja, Certificado de Baja emitido por el Municipio de Cerrillos, Certificado de Transporte Escolar-Verificación de Unidad emitido por el Consejo de Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales afines, Factura N°0001-00000209 por compra de Tacómetro, Verificación Pericias Mecánicas de la Dirección General de Transito, Informe de Departamento Transporte Escolar del alta de la Unidad Dominio FOG-223;

QUE a fs. 152 obra informe producido por la Dirección de Transporte Público Impropio, mediante el cual informa que el solicitante cumplió con todo los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 12211 Capítulo VIII, Artículo 195°- Inciso a);

QUE a fs. 154, rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos dependiente de la Secretaria de Transito y Seguridad Vial haciendo lugar a la baja del vehículo Marca Ford Modelo TRANSIT Dominio DTD-531 y el Alta del vehículo, Marca Renault Modelo MASTER Dominio FOG-223, y seguir usufructuando la licencia N° 008 en el vehículo habilitado;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA a la Unidad Marca Ford Transit 330 Modelo 2001, Motor N° YS71292, Chasis N° WFOLXXGBF1GS71292, Dominio DTD-531 de la Licencia de Transporte Escolar N° 008, a favor del Sr. Rafael Alejandro Travaini D.N.I.N° 23.763.959, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°.- DISPONER que en el término de 48 hs. de notificada la presente se proceda a la verificación del vehículo con dominio DTD-531 por el Departamento de Accidentología Vial y Pericias Mecánicas a fin de constatar que el mismo no presenta características externa que lo individualiza como Transporte Escolar.-

ARTICULO 3°.- INCORPORAR al servicio la Unidad Marca Renault, Modelo Master DCI 120, Dominio FOG-223, año 2006 Motor G9UA724CO26786,

CHASIS 93YADCUD56J711295, manteniendo la Licencia de Transporte Escolar N° 008 correspondiente al Sr. Rafael Alejandro Travaini.-

ARTICULO 4°.- EL Adjudicatario de la Licencia de Transporte Escolar N° 008 Sr. Rafael Alejandro Travaini, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado en las puertas del vehículo afectado, las siguientes leyendas "TRANSPORTE ESCOLAR AUTORIZADO" "LICENCIA N° 008".-

ARTICULO 5°.- DEJAR establecido que el adjudicatario deberá abonar los derechos tributarios correspondientes, previo a la circulación del vehículo afectado al servicio.-

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR por Dirección de Transporte Público Impropio del contenido del presente al Sr. Rafael Alejandro Travaini.-

ARTICULO 7°.- TOMAR razón Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 8°.- EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda y de Tránsito y Seguridad Vial.-

ARTICULO 9°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA - CARUSO
A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 21 MAYO 2014

DECRETO N° 0669

REFERENCIA: Expres. 55904/02, 9459-SV-2014, 66737-05-70210-06.-

VISTO la presentación realizada por el Sr. Néstor Jorge Rodríguez, mediante la cual solicita la baja de la Licencia de Transporte Escolar N° 031 de la cual es titular, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 28/29 y fs. 32, rola copia de Resolución N° 089 de fecha 20 de Septiembre de 2002 emitida por la Secretaria de Gobierno mediante la cual se adjudica la Licencia de Transporte Escolar N° 031 a favor del Sr. Néstor Jorge Rodríguez, DNI N° 10.993.412;

QUE a fs. 36, rola presentación realizada por el Sr. Néstor Jorge Rodríguez, mediante la cual solicita la baja de la Licencia de Transporte Escolar N° 031, afectando al servicio la unidad Dominio CZU-924, Marca Mercedes benz, Modelo Sprinter, Año 1999;

QUE a fs. 37 a fs. 39, rola Certificado Libre Deuda, Certificado de Regularización Fiscal, copia del Cuaderno Habilitación donde informa de la solicitud de la baja de la unidad y declarar vacante la licencia N° 031 y por Sección Pericias Mecánicas de la Dirección de Transito se verifico que la unidad "No presenta característica de Transporte Escolar";

QUE a fs. 40, obra informe emitido por la Dirección de Transporte Público Impropio informando que el permisionario cumplió con la documentación requerida según Ordenanza N° 12.211, para proceder a la Baja de la Licencia en referencia, declarando vacante la misma;

QUE a fs. 42, rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Letrada de la Secretaria de Transito y Seguridad Vial haciendo lugar a la baja y declarando vacante la Licencia N° 031;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA a la Licencia de Transporte Escolar N° 031, adjudicada mediante Resolución N° 089/02 de la Secretaría de Gobierno, a favor del Sr. Néstor Jorge Rodríguez, DNI N° 10.993.412, con domicilio en Los Lirios N° 79, V° Las Rosas de esta Ciudad, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°.- DISPONER que en el termino de 48 hs. de notificada la presente se proceda a la verificación del vehículo con Dominio CZU-924 por el Departamento de Accidentología Vial Pericias Mecánicas a fin de constatar que el mismo no presenta característica externa que lo individualiza como Transporte Escolar.-

ARTICULO 3°.- DECLARAR VACANTE la Licencia de Transporte Escolar N° 031 y en su merito desafectar del servicio de Transporte la unidad Marca Mercedes Benz, Modelo Sprinter, Dominio CZU-924, Año 1999, Motor 63299910517851, correspondiente al Sr. Néstor Jorge Rodríguez.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por Dirección de Transporte Público Impropio del contenido del presente al Sr. Néstor Jorge Rodríguez.-

ARTICULO 5°.-TOMAR razón Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 6°.- EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda y de Tránsito y Seguridad Vial.-

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA - CARUSO
A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 21 MAYO 2014

DECRETO N° 0670

REFERENCIA: Expediente N° 070.952-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. JUAN OSCAR CAMACHO**, LE. N° 8.555.616, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 7, sereno de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, presenta su renuncia a partir del día **01.11.13**, por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjuntan fotocopias de Notificación de Acuerdo de Beneficio y del Detalle de Liquidación del Beneficio emitidos por la ANSeS, de fecha 30.09.13, mediante las cuales se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01212 de fecha 18.09.13, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Jefe del Departamento Inspección de Personal informa que el agente **Camacho** hizo real prestación de servicios hasta el día 31.10.13 y a partir del 01.11.13 renuncia por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de ficha de reloj N° 312, que rola a fs. 06;

QUE a fs. 08 el Jefe del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 09 el Director General de Sumarios informa que el agente citado, no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 10 la Directora General de Patrimonio informa que el **Sr. Camacho**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 11 el Director de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del nombrado agente y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 13 la Jefa del Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 31.10.13, registró la baja interna del agente **Camacho**;

QUE a fs. 17/18 la Dirección General de Asesoría Legal ha emitido Dictamen N° 5137/14 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia a partir del día **01.11.13** presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. **ACEPTAR**, a partir del día **01.11.13**, la renuncia presentada por el agente **Sr. JUAN OSCAR CAMACHO**, LE. N° 8.555.616, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 7, sereno de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 21 MAYO 2014

DECRETO N° 0671

REFERENCIA: Expediente N° 055.818-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. JUAN OSCAR CAMACHO**, LE. N° 8.555.616, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios restados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE conforme surge de la normativa citada precedentemente, la solicitud para la obtención de la Jubilación Ordinaria se debe presentar dentro del plazo perentorio de los treinta (30) días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener tal beneficio;

QUE la solicitud del cese de la relación laboral se debe presentar dentro del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de pago del haber jubilatorio;

QUE se debe solicitar el pago de las Asignaciones Extraordinarias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la concesión del beneficio;

QUE a fs. 20 la Dirección de Jubilaciones informa que el Sr. **JORGE**, inició su trámite jubilatorio a través del expediente N° 70952-SG-2013;

QUE a fs. 27, y con encuadre a lo dispuesto en el Decreto 448/13, toma intervención la Dirección General de Personal que en su carácter de autoridad de aplicación, certifica y verifica los requisitos establecidos para tal fin;

QUE la Dirección de Cuadro de Cargos y Evolución Presupuestaria, a fs. 28/ 29 eleva la valorización correspondiente, conforme lo establecido mediante Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE a fs. 33 la Dirección General de Presupuesto, procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. **JUAN OSCAR CAMACHO**, LE. N° 8.555.616, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA

A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 21 MAYO 2014

DECRETO N° 0672

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 032819-SG-2013

VISTO el "CONVENIO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA" celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA** representada por el entonces

Señor JEFE DE GABINETE DR. ROSARIO ROQUE MASCARELLO y el **CENTRO DE ABUELOS MARIA DEL ROSARIO**" representada por la **Presidente Señora ALICIA BRUNOTTO**, de fecha 10.02.14, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Convenio de Colaboración la Municipalidad se compromete a ejecutar trabajos de ampliación del mencionado Centro de Abuelos;

QUE con el fin de ejecutar esta obra la Municipalidad se obligada a elaborar, confeccionar los proyectos, planillas de cómputos, presupuestos como así también croquis, plan de trabajo y demás documentación necesarias e integrantes de los legajos técnicos, quedando autorizada para ello a realizar los trabajos por Administración o por Terceros;

QUE en contraprestación, la mencionada Institución se obliga a otorgar por el término de un año el uso de las instalaciones, para la realización de tareas de capacitación y/o aprendizaje en las distintas disciplinas, servicios asistenciales a la comunidad del barrio;

QUE a fojas 07/11 las distintas dependientes de la Secretaría de Hacienda han tomado intervención al respecto, en función a lo establecido en la cláusula primera del Convenio;

QUE a fojas 51/53 se adjuntan fotocopias simple de la imputación presupuestaria preventiva, la factibilidad financiera 50% contado 50% a 30 días y su correspondiente autorización; para poder ejecutar la obra denominada ampliación del "Centro de Abuelos María del Rosario";

QUE a los efectos de incorporar el citado Convenio de Colaboración Recíproca al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal, pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1º.- RATIFICAR Y APROBAR en todas sus partes el **CONVENIO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA**" celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA** representada por el entonces **Señor JEFE DE GABINETE DR. ROSARIO ROQUE MASCARELLO** y el **CENTRO DE ABUELOS MARIA DEL ROSARIO**" representada por la **Presidente Señora ALICIA BRUNOTTO**, con fecha 10.02.14, el que se adjunta y forma parte integrante del presente, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTICULO 2º.- DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REMITIR copia del presente instrumento legal al "CONVENIO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA" celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA** representada por el señor Intendente **MIGUEL ANGEL ISA** y el **CENTRO DE ABUELOS MARIA DEL ROSARIO**" representada por la **Presidente Señora ALICIA BRUNOTTO**" por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º.- TOMAR razón las Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 5º.- EL presente Decreto, será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA - GARCIA
A/C JEFATURA DE GABINETE
VER ANEXO

SALTA, 21 MAYO 2014

DECRETO N° 0673

REFERENCIA: Expedientes N°s. 000.563-SG-2012 y 001.036-SG-2012.

VISTO los expediente de la referencia mediante los cuales el **Sr. OSCAR ABEL CHALABE**, DNI. N° 8.612.769, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y el acogimiento al Plan de Facilidades Permanente Ley 24.476, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE conforme surge de la normativa citada precedentemente, la solicitud para la obtención de la Jubilación Ordinaria se debe presentar dentro del plazo perentorio de los treinta (30) días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener tal beneficio;

QUE la solicitud del cese de la relación laboral se debe presentar dentro del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de pago del haber jubilatorio;

QUE se debe solicitar el pago de las Asignaciones Extraordinarias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la concesión del beneficio;

QUE la solicitud de acogimiento al Plan de Facilidades Permanente Ley 24.476 se debe presentar dentro de los treinta (30) días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener la Jubilación Ordinaria, ante la Dirección General de Personal manifestando la voluntad de acogerse al mencionado Plan, según el Artículo 6° del Decreto N° 0533/11 modificado por el Artículo 3° del Decreto N° 0807/12;

QUE a fs. 07 la Dirección de Jubilaciones informa que el **Sr. CHALABE**, inició su trámite jubilatorio a través del expediente N° 075.881-SG-2011;

QUE la Dirección de Cuadro de Cargos y Evolución Presupuestaria, a fs. 109/110 eleva la valorización correspondiente, conforme lo establecido mediante Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE las solicitudes, tanto para la obtención de la Jubilación, como para el cese de la relación laboral y para el pago de este beneficio, cumplen con los requisitos según lo verificado y certificado a fs.91, por la Autoridad de Aplicación pertinente, según Decreto N° 0553/11 artículo 2° y sus modificatorios Decretos N°s. 0807/12, 0448/13 y 0279/14;

QUE a fs. 114 la Dirección General de Presupuesto, procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. OSCAR ABEL CHALABE**, DNI. N° 8.612.769, en cuanto a la liquidación y pago del

Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. OSCAR ABEL CHALABE**, DNI. N° 8.612.769, en cuanto al acogimiento al Plan de Facilidades Permanente Ley 24.476, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 21 MAYO 2014

DECRETO N° 0674

REFERENCIA: Expedientes N°s. 013.969-SG-2012, 040.640-SG-2012 y 067.993-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. ARTURO FLORES**, L.E. N° 7.286.175, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1° expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 08.03.12 el **Sr. Flores** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. ARTURO FLORES**, L.E. N° 7.286.175, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 21 MAYO 2014

DECRETO N° 0675

REFERENCIA: Expedientes N°s. 056.602-SG-2011, 200.009-SG-2012, 047.347-SG-2013 y 049.427-SG-2013.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el **Sr. HORACIO GUSTAVO VILTE**, LE. N° 8.171.225, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3º del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1º expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 20.09.11 el **Sr. Vilte** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. HORACIO GUSTAVO VILTE**, LE. N° 8.171.225, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 21 MAYO 2014

DECRETO N° 0676

REFERENCIA: Expediente N° 056.993-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. JUAN MANUEL BOUTONET**, DNI. N° 8.176.896, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3º del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1º expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 28.09.12 el **Sr. Boutonet** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. JUAN MANUEL BOUTONET**, DNI. N° 8.176.896, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 21 MAYO 2014

DECRETO N° 0677

REFERENCIA: Expediente N° 058.695-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. **ADOLFO ERNESTO CAÑIZARES**, DNI. Nº 8.168.085, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3º del Decreto Nº 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto Nº 0279/14 en su Artículo 1º expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto Nº 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 14.10.12 el Sr. **Cañizares** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. **ADOLFO ERNESTO CAÑIZARES**, DNI. Nº 8.168.085, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA

A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 21 MAYO 2014

DECRETO Nº 0678

REFERENCIA: Expediente Nº072.616-SG-2012.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. **ENRIQUE ANTONIO HERRERA**, LE. Nº 7.850.929, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3º del Decreto Nº 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto Nº 0279/14 en su Artículo 1º expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto Nº 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 03.12.12 el Sr. **Herrera** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. **ENRIQUE ANTONIO HERRERA**, LE. Nº 7.850.929, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA

A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 21 MAYO 2014

DECRETO Nº 0679

REFERENCIA: Expedientes Nºs. 052.287-SG-2012, 011.717-SG-2014 y 073.580-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. **ABEL SEGUNDO BLANCO**, DNI. Nº 8.176.899, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3º del Decreto Nº 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto Nº 0279/14 en su Artículo 1º expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto Nº 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 05.09.12 el Sr. **Blanco** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 DECRETA**

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. ABEL SEGUNDO BLANCO**, DNI. N° 8.176.899, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
 A/C JEFATURA DE GABINETE

*****_

SALTA, 21 MAYO 2014

DECRETO N° 0681

REFERENCIA: Expediente N° 075.453-SG-2011. (Fotocopia certificada)

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. ALICIA APARICIO de LARA**, DNI. N° 4.956.186, solicita el acogimiento al Plan de Facilidades Permanente Ley 24.476, y;

CONSIDERANDO:

QUE la solicitud de acogimiento al Plan de Facilidades Permanente Ley 24.476 se debe presentar dentro de los treinta (30) días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener la Jubilación Ordinaria, ante la Dirección General de Personal manifestando la voluntad de acogerse al mencionado Plan, según el Artículo 6º del Decreto N° 0533/11 y modificatorios;

QUE hay que tener en cuenta la siguiente documentación: 1. Copia certificada ante Escribano Público de DNI/LC/LE 1ra y 2da Hoja y último cambio de domicilio; 2. Clave Fiscal – Emitida por AFIP – DGI; 3. Certificaciones de Servicios y/o Prueba de Servicios prestados fuera del ámbito Municipal; 4. Declaración Jurada sobre la precepción de otro beneficio: Pensión no Contributiva / Pensión Derivada / Retiro Policial o Militar;

QUE en las presentes actuaciones la solicitud de acogimiento al Plan de Facilidades Ley 24.476 se presentó en fecha en fecha **26.08.11**, según consta a fs. 01;

QUE según la impresión de las fotocopias de Notificación y Detalle de Liquidación del Beneficio impresas el 14.09.11, que se adjuntan a fs. 12/13, la nombrada se notifica de forma fehaciente que inicia el cobro del haber jubilatorio en noviembre de 2011, por tal motivo y de acuerdo a fs. 14, la citada agente presentó su renuncia a partir del 01.12.11 mediante Expediente N° 071.878-SG-2011, por haberse acogido al

beneficio jubilatorio, según lo establecido en el Anexo del Decreto 0552/11, Punto 3 b;

QUE a fs. 03/07 y 19 la **Sra. Aparicio de Lara** presenta documentación referida en el Artículo 6º inciso b) del Decreto 0553/11 modificado por Decreto 0807/12;

QUE a fs. 33 la Dirección General de Presupuesto, procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a fs. 42/43 obra Dictamen N° 4208/13 de la entonces Dirección de Personal que rectifica parte del Dictamen N° 3619/12, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, la **Sra. Aparicio de Lara** cumplimentó con los requisitos establecidos por el Decreto N° 0553/11 y modificatorios por lo que corresponde hacer lugar parcialmente a lo solicitado en las actuaciones de referencia, concluyendo que se ordene la instrucción de información sumaria para la Dirección de Jubilaciones, de acuerdo a lo previsto por el Dcto. 842/10;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por la **Sra. ALICIA APARICIO de LARA**, DNI. N° 4.956.186, en cuanto al acogimiento al Plan de Facilidades Permanente Ley 24.476, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. ORDENAR la Instrucción de Información Sumaria en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º REMITIR los antecedentes por Dirección General de Personal a la Dirección General de Sumarios, una vez notificada la agente **Sra. ALICIA APARICIO de LARA**.

ARTÍCULO 7º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
 A/C JEFATURA DE GABINETE

*****_

SALTA, 21 MAYO 2014

DECRETO N° 0682

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. FÁTIMA VIRGINIA GIL**, DNI. N° 23.749.705, en la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Gil** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. FÁTIMA VIRGINIA GIL**, DNI. N° 23.749.705, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Ingresos Públicos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 14 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete, Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 21 MAYO 2014

DECRETO N° 0683

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación del **Sr. JAVIER FERNANDO ADRIÁN MARTÍNEZ**, DNI. N° 35.263.524, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1117/12, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios del **Sr. Martínez** son necesarios en el ámbito de la Secretaría de Hacienda con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación del **Sr. JAVIER FERNANDO ADRIÁN MARTÍNEZ**, DNI. N° 35.263.524, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 1117/12, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. JAVIER FERNANDO ADRIÁN MARTÍNEZ**, DNI. N° 35.263.524, para desempeñarse en la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 22 MAYO 2014

DECRETO N° 0684

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 19225-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. Sergio Salvador Marinaro, Presidente del Fortín Tuscal de Velarde, solicita un subsidio por la suma de \$ 36.000,00 (Pesos Treinta y Seis Mil), para ser aplicado a los costos que demandó la celebración del Bicentenario del Combate del Tuscal de Velarde;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 33/33 vta. autoriza el otorgamiento de una Subvención por la suma de \$ 36.000,00;

QUE a fs. 36 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 37 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 40/40 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fs. 40 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 36.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR una **SUBVENCIÓN** por la suma de \$ **36.000,00** (PESOS TREINTA Y SEIS MIL), a favor del "FORTIN EL TUSCAL DE VELARDE", representada por su Presidente el Sr. **SERGIO SALVADOR MARINARO**, D.N.I. N° 22.637.966, con domicilio en San Felipe y Santiago N° 761 de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.--

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **SERGIO SALVADOR MARINARO**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA – RODO
 A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 22 MAYO 2014

DECRETO N° 0685

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación del Sr. **JUAN GREGORIO HERRERA**, DNI N° 12.958.537, para cumplir funciones en la Coordinación General, dependiente de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0133/13, se designa al nombrado en la Coordinación General, dependiente de Intendencia;

QUE los servicios del Sr. **Herrera** son necesarios en el ámbito de Intendencia con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. **DEJAR** sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación del Sr. **JUAN GREGORIO HERRERA**, DNI N° 12.958.537, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Coordinación General, dependiente de Intendencia, dispuesta mediante Decreto N° 0133/13.

ARTÍCULO 2°. **APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **JUAN GREGORIO HERRERA**, DNI N° 12.958.537, para desempeñarse en la Coordinación General, dependiente de Intendencia, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. **TOMAR** razón Coordinación General de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
 A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 22 MAYO 2014

DECRETO N° 0686

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación del Sr. **RAÚL EDUARDO PADILLA**, DNI. N° 36.128.863, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0830/12, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios del Sr. **Padilla** son necesarios en el ámbito de la Secretaría de Hacienda con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. **DEJAR** sin efecto la designación del Sr. **RAÚL EDUARDO PADILLA**, DNI. N° 36.128.863, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 0830/12, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2°. **APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **RAÚL EDUARDO PADILLA**, DNI. N° 36.128.863, para desempeñarse en la **Secretaría de Hacienda**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
 A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 22 MAYO 2014

DECRETO N° 0687

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de la **Sra. ANA LAURA ROMERO**, DNI N° 28.259.953, para cumplir funciones en la Dirección General de Servicios de Auditoría Interna, dependiente de la Sub Secretaría de Auditoría Interna de Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0133/13, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en Dirección General de Servicios de Auditoría Interna, dependiente de la Sub Secretaría de Auditoría Interna de Jefatura de Gabinete;

QUE los servicios de la **Sra. Romero** son necesarios en el ámbito de Jefatura de Gabinete con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. **DEJAR** sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la **Sra. ANA LAURA ROMERO**, DNI N° 28.259.953, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Dirección General de Servicios de Auditoría Interna, dependiente de la Sub Secretaría de Auditoría Interna de Jefatura de Gabinete, dispuesta mediante Decreto N° 0133/13.

ARTÍCULO 2°. **APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. ANA LAURA ROMERO**, DNI N° 28.259.953, para desempeñarse en la **Dirección General de Servicios de Auditoría Interna**, dependiente de la Sub Secretaría de Auditoría Interna de Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. **TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
 A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 22 MAYO 2014

DECRETO N° 0688

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación del **Sr. RODOLFO MARTÍN ROMERO**, DNI. N° 23.470.545, para cumplir funciones en la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE las tareas del **Sr. Romeo** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Gobierno y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. **APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr Sr. RODOLFO MARTÍN ROMERO**, DNI. N° 23.470.545, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Secretarías de Gobierno de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
 A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 22 MAYO 2014

DECRETO N° 0689

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación del **Sr. ALVARO ISMAEL VALDIVIEZO**, DNI. N° 36.912.583, para cumplir funciones en la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0311/12, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno;

QUE los servicios del **Sr. Valdiviezo** son necesarios en el ámbito de la Dirección General mencionada con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación del Sr. **ALVARO ISMAEL VALDIVIEZO**, DNI. N° 36.912.583, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno, dispuesta mediante Decreto N° 0311/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **ALVARO ISMAEL VALDIVIEZO**, DNI. N° 36.912.583, para desempeñarse en la **Dirección General de Integración Comunitaria**, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 22 MAYO 2014

DECRETO N° 0690

REFERENCIA: Expedientes N°s. 022.251-SG-2013, 079.091-SG-2013, 051.096-SG-2013, 004.016-SG-2014, 085.816-SG-2013, 003.116-SG-2014, 014.465-SG-2014, 015.201-SG-2014, 016.352-SG-2014, 021.291-SG-2014, 011.736-SG-2014 y 014.079-SG-2014.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el Sr. Sub Secretario de Control Comercial solicita la asignación de las funciones de Inspector de Control para los empleados de otra áreas que se detallan en nómina adjunta, y;

CONSIDERANDO:

QUE algunos de los agentes revistan en planta permanente y contratados en el Ejecución, los cuales se desempeñan en las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal, como Auxiliares Administrativos;

QUE mediante Decreto N° 0311/12, se designa al Sr. **NICOLÁS FERNANDO RÍOS**, DNI. N° 32.347.719, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno, por lo que corresponde dejar sin efecto la mencionada y efectuar una nueva contratación, a los fines de lo solicitado en estos actuados;

QUE mediante Decreto N° 0080/14, se designa a la Sra. **EUSTAQUÍA MABEL JUNCO**, DNI. N° 30.637.723, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, por lo que corresponde dejar sin efecto la mencionada y efectuar una nueva contratación, a los fines de lo solicitado en estos actuados;

QUE mediante Decreto N° 0823/12, se designa a la Sra. **MARÍA SILVANA PANIAGUA**, DNI. N° 26.215.498, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría General, por lo que corresponde dejar sin efecto la mencionada y efectuar una nueva contratación, a los fines de lo solicitado en estos actuados;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que se ha visto oportuno asignar las funciones de Inspector de Control a favor de los agentes que se mencionan en la nómina adjunta y en consecuencia corresponde trasladar, Dejar sin efecto la Designación, Rescindir y Aprobar los Contrato de Locación de Servicios, para regularizar tales situaciones;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el traslado de los agente de planta permanente que se mencionan a continuación, a las distintas dependencia del Departamento Ejecutivo Municipal, según corresponda para cada caso en particular, a la **Sub Secretaría de Control Comercial**, dependiente de la Secretaría de Gobierno, manteniendo su situación de revista, **a partir de la fecha de su notificación:**

JEFATURA DE GABINETE

<u>Apellido Y Nombre</u>	<u>Situación de Revista</u>
AGUILAR , Carlos Gustavo General, Tramo Ejecución Nivel 3 DNI. N° 30.806.858	Agrupamiento

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS

ALARCON , Juan Manuel General, Tramo Ejecución, Nivel 2 DNI. N° 24.790.141	Agrupamiento
---	--------------

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUB SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN**

CORTÉZ , Olga Angélica General, Tramo Ejecución Nivel 3 DNI. N° 20.881.221	Agrupamiento
---	--------------

SECRETARÍA DE GOBIERNO

VILCA , Graciela del Valle General, Tramo Ejecución Nivel 2 DNI. N° 27.701.068	Agrupamiento
---	--------------

ARTÍCULO 2º. DEJAR sin efecto la designación de los agentes que se mencionan a continuación, en las distintas dependencias que para cada caso se consigna, **a partir de la fecha de su notificación:**

SECRETARÍA GENERAL

<u>Apellido Y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Decreto N°</u>
PANIAGUA , María Silvana 26.215.498		0823/12

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUB SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS**

JUNCO, Eustaquia Mabel
30.637.723

0080/14

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUB SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN
COMUNITARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA

RÍOS, Nicolás Fernando
32.347.719

0311/12

ARTÍCULO 3º. RESCINDIR, a partir de la fecha de su notificación, los Contratos de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se mencionan en el **Anexo I**, aprobado mediante los Decretos que para cada caso se consigna.

ARTÍCULO 4º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes,** celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se mencionan en el **Anexo II**, para que se desempeñe en la **Sub Secretaría de Control Comercial,** dependiente de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 5º. ASIGNAR a los **Sres. JUAN MANUEL ALARCON,** DNI. N° 24.790.141, **CARLOS GUSTAVOS AGUILAR,** DNI. 30.806.858, **OLGA ANGÉLICA CORTÉZ,** DNI. N° 20.881.221, **GRACIELA DEL VALLE VILCA** y DNI. N° 27.701.086, las funciones de **Inspector de Control** en la Sub Secretaría de Control Comercial, dependiente de la Secretaría de Gobierno y encuadrarlo en el **Agrupamiento Fiscalización,** Tramo y Nivel, según corresponda en cada caso en particular, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 6º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 7º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Tribunal Administrativo de Faltas y Secretarías General, de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 8º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 9º. El presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 10º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE
VER ANEXO

SALTA, 22 MAYO 2014

DECRETO N° 0691

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 16372-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la **Sra. LIDIA DEL CARMEN DOLORES OLIVA,** Presidenta de la **"LIGA DE AMAS DE CASA DE LA PROVINCIA DE SALTA"**, solicita una subvención por la suma de \$ 5.000,00 mensuales, para ser aplicada a los costos que demandan los gastos de mantenimiento edilicio y pago de impuestos de la institución;

QUE el Sr. Director General de Organización Comunitaria a fs. 16/16 vta. autoriza el otorgamiento de una Subvención por la suma de \$ 40.000,00 en 8 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000,00 cada una,

QUE a fs. 19 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 20 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: se abonará en 8 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 5.000,00;

QUE a fs. 21/21 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fs. 21 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 40.000,00 pagaderos en 8 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 5.000,00 cada una, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-OTORGAR una **SUBVENCION** por la suma de \$ **40.000,00** (PESOS CUARENTA MIL) pagaderos en 8 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil) cada una, a favor de la **"LIGA DE AMAS DE CASA DE LA PROVINCIA DE SALTA"**, representada por su Presidente **Sra. LIDIA DEL CARMEN DOLORES OLIVA,** D.N.I. N° 2.530.596, con domicilio en calle San Juan N° 761 de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la **Sra. LIDIA DEL CARMEN DOLORES OLIVA,** Presidente de la **LIGA DE AMAS DE CASA DE LA PROVINCIA DE SALTA.-**

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA – RODO
A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 22 MAYO 2014

DECRETO N° 0692

REFERENCIA: Expediente N° 086.192-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita dejar sin efecto la designación de la **Sra. MARCELA ARGENTINA MORALES,** DNI. N° 11.283.384, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0028/12, se designa a la nombrada en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir del 01.01.14, la designación de la **Sra. MARCELA ARGENTINA MORALES**, DNI. N° 11.283.384, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, dispuesta mediante Decreto N° 0028/12.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 22 MAYO 2014

DECRETO N° 0693

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de la **Sra. NATALIA SOLEDAD ESCALANTE**, DNI. N° 30.637.414, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0259/12, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial;

QUE los servicios de la **Sra. Escalante** son necesarios en el ámbito de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. NATALIA SOLEDAD ESCALANTE**, DNI. N° 30.637.414, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dispuesta mediante Decreto N° 0259/12, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. NATALIA SOLEDAD ESCALANTE**, DNI. N° 30.637.414, para desempeñarse en la **Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial**, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – CARUSO - ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 22 MAYO 2014

DECRETO N° 0694

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de la **Sra. VERÓNICA JIMENA COPA SAAVEDRA**, DNI. N° 29.737.329, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0259/12, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial;

QUE los servicios de la **Sra. Copa Saavedra** son necesarios en el ámbito de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. VERÓNICA JIMENA COPA SAAVEDRA**, DNI. N° 29.737.329, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dispuesta mediante Decreto N° 0259/12, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. VERÓNICA JIMENA COPA SAAVEDRA**, DNI. N° 29.737.329, para desempeñarse en la **Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial**, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – CARUSO - ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 22 MAYO 2014

DECRETO N° 0695

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación del **Sr. ARIEL ALBERTO MIRANDA**, DNI. N° 23.652.209, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0259/12, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial;

QUE los servicios del **Sr. Miranda** son necesarios en el ámbito de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación del **Sr. ARIEL ALBERTO MIRANDA**, DNI. N° 23.652.209, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dispuesta mediante Decreto N° 0259/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. ARIEL ALBERTO MIRANDA**, DNI. N° 23.652.209, para desempeñarse en la **Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial**, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – CARUSO - ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 22 MAY 2014

DECRETO N° 0696

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación del **Sr. GUSTAVO BENJAMÍN FERREIRA**, DNI. N° 38.033.262, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0259/12, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial;

QUE los servicios del **Sr. Ferreira** son necesarios en el ámbito de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación del **Sr. GUSTAVO BENJAMÍN FERREIRA**, DNI. N° 38.033.262, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dispuesta mediante Decreto N° 0259/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. GUSTAVO BENJAMÍN FERREIRA**, DNI. N° 38.033.262, para desempeñarse en la **Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial**, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ISA – SABBADINI – SOTO – CARUSO – ABELEIRA

Y a/c de jefatura de gabinete

SALTA, 22 MAY 2014

DECRETO N° 0697

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de la **Sra. ROMINA NATALIA VARELA**, DNI. N° 32.347.363, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0259/12, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial;

QUE los servicios de la **Sra. Varela** son necesarios en el ámbito de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. ROMINA NATALIA VARELA**, DNI. N° 32.347.363, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dispuesta mediante Decreto N° 0259/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. ROMINA NATALIA VARELA**, DNI. N° 32.347.363, para desempeñarse en la **Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial**, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ISA – SABBADINI – SOTO – CARUSO – ABELEIRA

Y a/c de jefatura de gabinete

SALTA, 22 MAY 2014

DECRETO N° 0698

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de la **Sra. MARÍA LILIAN CHANETON**, DNI. N° 14.649.751, para cumplir funciones en la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0024/12 modificado por Decreto N° 0126/13, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Acción Social;

QUE los servicios de la **Sra. Chaneton** son necesarios en el ámbito de la Secretaría de Acción Social con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. MARÍA LILIAN CHANETON**, DNI. N° 14.649.751, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Acción Social, dispuesta mediante Decreto N° 0024/12 modificado por Decreto N° 0126/13, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. MARÍA LILIAN CHANETON**, DNI. N° 14.649.751, para desempeñarse en la **Secretaría de Acción Social**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – RODO – ABELEIRA

Y a/c de jefatura de gabinete

SALTA, 22 MAY 2014

DECRETO N° 0699

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. MARCOS SANTIAGO BRAVO**, DNI. N° 28.260.814, en la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1098/12, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Coordinación General, dependiente de Intendencia, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar dicho propósito procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto, **a partir de la fecha de su notificación**, la designación del **Sr. MARCOS SANTIAGO BRAVO**, DNI. N° 28.260.814, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Coordinación General, dependiente de Intendencia, dispuesta mediante Decreto N° 1098/12.

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, al Sr. **MARCOS SANTIAGO BRAVO**, DNI. N° 28.260.814, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 13 del Decreto N° 0088/13, modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Coordinación General de Intendencia y Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ISA – SABBADINI – SOTO – CARUSO – ABELEIRA

Y a/c de jefatura de gabinete

SALTA, 22 MAY 2014

DECRETO N° 0700

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. MARÍA GABRIELA ARELLANO**, DNI. N° 30.635.758, en la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Arellano** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. MARÍA GABRIELA ARELLANO**, DNI. N° 30.635.758, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Ingresos Públicos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 13 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA

Y a/c de jefatura de gabinete

SALTA, 22 MAY 2014

DECRETO N° 0701

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. DE VITA GOYTIA AGUSTÍN**, DNI. N° 37.303.313 , en la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. De Vita Goytia** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al agente **Sr. DE VITA GOYTIA AGUSTÍN**, DNI. N° 37.303.313 , en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Subsecretaría de Ingresos Públicos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 14 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete, Secretarios General, y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA

Y a/c de jefatura de gabinete

SALTA, 22 MAY 2014

DECRETO N° 0702

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. HÉCTOR MARIO DEFRANCESCO**, DNI. N° 20.399.395, en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0992/11, se designa al nombrado en el cargo de Director General de Asesoría Legal, dependiente de la Secretaría de Hacienda, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación del **Sr. HÉCTOR MARIO DEFRANCESCO**, DNI. N° 20.399.395, en el cargo de Director General de Asesoría Legal, dependiente de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 0992/11.

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, al **Sr. HÉCTOR MARIO DEFRANCESCO**, DNI. N° 20.399.395, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Secretaría de Hacienda**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 20 del Decreto N° 0088/13, modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098

ARTÍCULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA

Y a/c de jefatura de gabinete

SALTA, 22 MAY 2014

DECRETO N° 0703

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. RODRIGO RUBÉN FANTI**, DNI. N° 29.735.346, en el cargo de Director General de Asesoría Legal, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0185/12 modificado por Decreto N° 0538/13, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda se encuentra vacante y por tal motivo resulta oportuna la designación del **Sr. Fanti** en dicho cargo, a los fines de permitir el normal desarrollo de las tareas que se realizan en la mencionada dependencia;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación del agente **Sr. RODRIGO RUBÉN FANTI**, DNI. N° 29.735.346, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 0185/12 modificado por Decreto N° 0538/13.

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR al agente **Sr. RODRIGO RUBÉN FANTI**, DNI. N° 29.735.346, en el cargo de Director General de Asesoría Legal, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 3 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA

Y a/c de jefatura de gabinete

SALTA, 22 MAY 2014

DECRETO N° 0704

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. DANIEL ESTEBAN BIROVCHETZ**, DNI. N° 28.677.857, para cumplir funciones en el Departamento Carlos Xamena de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE en tal sentido se solicita se deje sin efecto la designación del **Sr. HÉCTOR FRANCISCO VILLALBA**, DNI. N° 23.652.193, en Planta

Transitoria – Estamento de Apoyo en el Departamento Carlos Xamena de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, dispuesta mediante Decreto N° 0513/14;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del Sr. **Birovchez** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Acción Social y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación del Sr. **HÉCTOR FRANCISCO VILLALBA**, DNI. N° 23.652.193, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en el Departamento Carlos Xamena de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, dispuesta mediante Decreto N° 0513/14.

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR al Sr. **DANIEL ESTEBAN BIROVCHÉZ**, DNI. N° 28.677.857, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, en el **Departamento Carlos Xamena** de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 9, del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 4º. DAR por la Dirección General Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 7º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – RODO - ABELEIRA

Y a/c de jefatura de gabinete

SALTA, 22 MAY 2014

DECRETO N° 0705

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la modificación del nivel remunerativo de la Sra. **VANESA CAROLINA RÍOS**, DNI. N° 26.897.168, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0028/12 modificado por Decreto N° 0126/13, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4º Nivel "1" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12;

QUE las tareas de la Sra. **Ríos** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a Jefatura de Gabinete y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0024/12 modificado por Decreto N° 0126/13, de la Sra. **VANESA CAROLINA RÍOS**, DNI. N° 26.897.168, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en Jefatura de Gabinete, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1º Nivel "14", del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA

Y a/c de jefatura de gabinete

SALTA, 22 MAY 2014

DECRETO N° 0706

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo del Sr. **MARIO RENÉ SIARES**, DNI. N° 8.183.699, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0133/13, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4º Nivel "10" del Decreto N° 1357/09 y sus modificatorios;

QUE las tareas del Sr. **Siarez** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a Jefatura de Gabinete y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas al citado, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0133/13, al Sr. **MARIO RENÉ SIARES**, DNI. N° 8.183.699, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en Jefatura de Gabinete, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1º Nivel "15" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias._

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
 Y a/c de jefatura de gabinete

SALTA, 22 MAY 2014

DECRETO N° 0707

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo del Sr. **MARIO GUILLERMO SIARES**, DNI. N° 29.586.364, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0024/12 modificado por los Decretos N°s 0284/12 y 0100/13, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1º Nivel "12" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12;

QUE las tareas del Sr. **Siars** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas al citado, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0024/12 modificado por los Decretos N°s 0284/12 y 0100/13, del Sr. **MARIO GUILLERMO SIARES**, DNI. N° 29.586.364, Planta

Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1º Nivel "15" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
 Y a/c de jefatura de gabinete

SALTA, 22 MAY 2014

DECRETO N° 0708

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la modificación del nivel remunerativo de la Sra. **ANA VICTORIA GALÍNDEZ**, DNI. N° 28.250.231, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0024/12 modificado por Decreto N° 0126/13, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Acción Social, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1º Nivel "11" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12;

QUE las tareas de la Sra. **Galíndez** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Acción Social y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0024/12 modificado por Decreto N° 0126/13, de la Sra. **ANA VICTORIA GALÍNDEZ**, DNI. N° 28.250.231, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Secretaría de Acción Social, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1º Nivel "14", del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

ISA – SABBADINI – SOTO – RODO - ABELEIRA

Y a/c de jefatura de gabinete

*****_

SALTA, 22 MAY 2014

DECRETO N° 0709

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo de la **Sra. ALFONSINA MORALES**, DNI. N° 23.108.610, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0256/12, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en el Área de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Acción Social, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1° Nivel "12" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12;

QUE las tareas de la **Sra. Morales** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes al Área de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Acción Social y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0256/12, de la **Sra. ALFONSINA MORALES**, DNI. N° 23.108.610, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en el Área de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Acción Social, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1° Nivel "14" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ISA – SABBADINI – SOTO – RODO - ABELEIRA

Y a/c de jefatura de gabinete

SALTA, 22 MAY 2014

DECRETO N° 0710

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 28880-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs.01 la **Sra. Solano Bravo Martha Virginia**, solicita un subsidio de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil), para ser aplicado a los costos que demanda la difícil situación por la que está atravesando;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 16/16 vta. autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 2.500,00;

QUE a fs. 19 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 20 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 21/21 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fs. 21 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.500,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 23/23 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS), a favor de la **Sra. SOLANO BRAVO MARTHA VIRGINIA**, D.N.I. N° 92.639.918, con domicilio en **Mza. 406 B, Casa 4, Etapa 4, B° Solidaridad** de esta ciudad con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la **Sra. SOLANO BRAVO MARTHA VIRGINIA**

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO – RODO - ABELEIRA

Y a/c de jefatura de gabinete

*****_

SALTA, 22 MAY 2014

DECRETO N° 0711

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 1686-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. Ludgeria Rosalía Gerez solicita un subsidio de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil), para ser aplicado a los costos que demanda la realización de los planos de su vivienda;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 08/08 vta. autoriza el otorgamiento de un Subvención por la suma de \$ 8.000,00;

QUE a fs. 11 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 12 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 13/13 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fs. 13 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 8.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, por lo corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 8.000,00 (PESOS OCHO MIL), a favor de la Sra. Ludgeria Rosalía Gerez, D.N.I. N° 4.385.306, con domicilio en Independencia N° 444 de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. LUDGERIA ROSALÍA GEREZ.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO – RODO - ABELEIRA

Y a/c de jefatura de gabinete

SALTA, 22 MAY 2014

DECRETO N° 0712

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 28344-SG-2013; NOTA SIGA N° 4412/14.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. Carlos Rubén Iñigo solicita un subsidio de \$ 10.743,00 (Pesos Diez Mil Setecientos Cuarenta y Tres), para ser aplicado a los costos que demanda la compra de herramientas de trabajo;

QUE en las presentes actuaciones, constan intervenciones realizadas por distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal durante el Ejercicio 2.013;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 23/23 vta. autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 5.000,00;

QUE a fs. 29 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 30 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 31/31 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fs. 31 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 5.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, por lo corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL), a favor del Sr. CARLOS RUBÉN IÑIGO, D.N.I. N° 16.129.045, con domicilio en Deán Funes N° 3.276 de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. CARLOS RUBÉN IÑIGO.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO – RODO - ABELEIRA

Y a/c de jefatura de gabinete

SALTA, 22 MAY 2014

DECRETO N° 0713

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 28347-SG-2013, NOTA SIGA N° 4414/14.-

VISTO las actuaciones de referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Blanca Lucrecia Rotunno, solicita un subsidio por la suma de \$ 7.462,09 que serán destinados para

la compra de herramientas de trabajo la que serán utilizadas en limpieza de espacios verdes, canales de la Ciudad;

QUE en las presentes actuaciones, constan intervenciones realizadas por distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal durante el Ejercicio 2013;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 21/21 vta. autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 5.000,00;

QUE a fojas 27 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 28 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 29/29 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 29 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 5.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL) a favor de la Sra. BLANCA LUCRECIA ROTUNNO D.N.I. N° 16.016.473 con domicilio en la Calle 20 de Febrero N° 1.784 de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de Despacho de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente instrumento legal a la Sra. Blanca Lucrecia Rotunno.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO – RODO - ABELEIRA
Y a/c de jefatura de gabinete

SALTA, 22 MAY 2014

DECRETO N° 0714

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 6342-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. FRANCISCO BRUNO CASTAÑO, solicita un subsidio, por la suma de \$ 2.000,00 mensuales, para ser aplicado

a los costos necesarios para afrontar la difícil situación económica por la que atraviesa, motiva el pedido el hecho de ser una persona discapacitada y encontrarse sin trabajo;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 13 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 3.000,00;

QUE a fs. 16 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 17 Subsecretaria de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 18/18 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fs. 18 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL), a favor del Sr. FRANCISCO BRUNO CASTAÑO, D.N.I. N° 7.850.758, con domicilio en Mzna. 394 B, Lote 26, Barrio libertad de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. FRANCISCO BRUNO CASTAÑO.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO – RODO - ABELEIRA
Y a/c de jefatura de gabinete

SALTA, 22 MAY 2014

DECRETO N° 0715

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 54857-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. Milagros María Laura Borja, solicita un subsidio por la suma de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos), para ser aplicado a los costos que demanda el traslado con su hijo al hospital Garrahan de la Ciudad de Buenos Aires;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 14/14 vta. autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 800,00;

QUE a fs. 17 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 18 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 19/19 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 19 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 800,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 21/21 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2014, Dirección General de Presupuesto (fs. 30), Subsecretaria de Finanzas (fs. 31) y Subsecretaria de Planificación y Control Económico (fs. 32/32 vta.) han tomado nueva intervención en las actuaciones;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;
POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 800,00 (PESOS OCHOCIENTOS), a favor de la Sra. MILAGROS MARÍA LAURA BORJA, D.N.I. N° 28.037.537, con domicilio en Pedro A. Velázquez N° 446 de esta ciudad con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. MILAGROS MARÍA LAURA BORJA.-

ARTICULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO – RODO - ABELEIRA

Y a/c de jefatura de gabinete

SALTA, 22 MAY 2014

DECRETO N° 0716

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 54873-SG-2013

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. Candelaria Agustina Barrionuevo solicita una ayuda económica para ser aplicado a los costos que demando

competir en gimnasia a Nivel Nacional en Bs. As. En los meses de Noviembre y Diciembre de 2013.

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 11/11 vta. autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$3.000,00

QUE a fs. 14 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 15 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 16/16 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 16 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 18/18 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL), a favor de la Sra. BARRIONUEVO LEIVA CANDELARIA AGUSTINA D.N.I. N° 38.738.012, con domicilio en calle El Día 2179 B° el tribuno, de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas

ARTICULO 2º.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. BARRIONUEVO LEIVA CANDELARIA AGUSTINA.-

ARTICULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO – RODO - ABELEIRA

Y a/c de jefatura de gabinete

SALTA, 22 may 2014

DECRETO N° 0717

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 56051-SG-2013 y 82248-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/32 la Comisión Directiva del Centro Vecinal Barrio Santa Lucía, solicita un subsidio de \$ 455,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco), para ser aplicado a los costos que demanda la reparación del Playón Deportivo;

QUE en las presentes actuaciones, constan intervenciones realizadas por distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal durante el Ejercicio 2.013;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 23/23 vta. autoriza el otorgamiento de un Subvención por la suma de \$ 455,00;

QUE a fs. 31 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 40 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 41/41 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 41 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 455,00 y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 43/43 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 69 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR una SUBVENCIÓN por la suma de \$ 455,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO), a favor del "CENTRO VECINAL BARRIO SANTA LUCÍA", representado por su Presidente el Sr. FRUCTUOSO GUIDO LUGO, D.N.I. N° 11.080.642, con domicilio en Calle 6, Med. 425, B° Santa Lucía de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. FRUCTUOSO GUIDO LUGO, Presidente del Centro Vecinal Barrio Santa Lucía-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO – RODO - ABELEIRA

Y a/c de jefatura de gabinete

SALTA, 22 MAY 2014

DECRETO N° 0718

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 13163-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el "Salta Polo Club", representado por su Gerente el Cnel. Marcelo Hernán Liendo, solicita un aporte de \$ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil), para ser aplicado a los costos que demanda el mantenimiento de la escuela de golf de menores del Salta Polo Club y a la Fundación Equinoterapia de Azul;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 36/36 autoriza el otorgamiento de un Subvención por la suma de \$ 50.000,00;

QUE a fs. 39 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 40 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 43/43 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fs. 43 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 50.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, por lo corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1.- OTORGAR una SUBVENCIÓN por la suma de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL), a favor del "Salta Polo Club", representado por su Gerente el Cnel. Marcelo Hernán Liendo, D.N.I. N° 12.892.150, con domicilio legal en Av Bolivia N° 2.800 de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Cnl. MARCELO HERNÁN LIENDO, Gerente del Salta Polo Club.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO – RODO - ABELEIRA

Y a/c de jefatura de gabinete

SALTA, 22 MAY 2014

DECRETO N° 0719

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 52661-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el "Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta", representado por su presidente el Cr. Oscar Arturo Briones, solicita una ayuda económica, para ser aplicado a los costos que demandó la participación de aproximadamente 100 profesionales en la "XIV Olimpiadas Nacionales de Profesionales en Ciencias Económicas", que se realizó en la Ciudad de San Juan del 23 al 26 de Octubre de 2013, organizadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 25 autoriza el otorgamiento de un Subvención por la suma de \$ 36.000,00;

QUE a fs. 28 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 29 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 30/30 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fs. 30 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 36.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 32/32 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1.- OTORGAR una SUBVENCIÓN por la suma de \$ 36.000,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL), a favor del "Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta", representado por su Presidente el Cr. Oscar Arturo Briones, D.N.I. N° 12.553.235, con domicilio en España N° 1.420 de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Cr. OSCAR ARTURO BRIONES, Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO – RODO - ABELEIRA
Y a/c de jefatura de gabinete

SALTA, 22 MAY 2014

DECRETO N° 0720

VISTO las presentes actuaciones y las **ACTAS ACUERDOS** celebrada entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y los distintos gremios municipales, el día 12.05.14; y

CONSIDERANDO

QUE a fin de incorporar las mencionadas al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. RATIFICAR y APROBAR en todas sus partes las **ACTAS ACUERDOS** celebradas el día 12 de Mayo de 2.014 entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta representada por el Señor Sub Secretario de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda Dr. Miguel Rodrigo Fernández y la Unión de Trabajadores Municipales representada por su Secretario General Sr. Pedro Serrudo, el Frente Gremial representado por los Sres. Víctor Sánchez, Cesar Alberto Molina y Enrique Díaz, las que se adjuntan y forman parte del presente.-
ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y remitir copia del presente a los diferentes Gremios Municipales.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
Y a/c de jefatura de gabinete
Ver anexo

SALTA, 22 MAY 2014

DECRETO N° 0721

REFERENCIA: Expediente N° 006.181-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la **Sra. TERESA RAMONA BAZÁN**, DNI. N° 5.315.162, para cumplir funciones en la Dirección Escuela Municipal de Artes y Oficio, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE las tareas de la **Sra. Bazán** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Gobierno y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. TERESA RAMONA BAZÁN, DNI. N° 5.315.162, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias._

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
Y a/c de jefatura de gabinete

SALTA, 22 MAY 2014

DECRETO N° 0722

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. JOSÉ MANUEL LAVILLA, DNI. N° 33.970.087, en la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del Sr. Lavilla resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al Sr. JOSÉ MANUEL LAVILLA, DNI. N° 33.970.087, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Ingresos Públicos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 13 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete, Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
Y a/c de jefatura de gabinete

SALTA, 22 MAY 2014

DECRETO N° 0723

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. OSCAR ALFREDO GALBAN, DNI. N° 26.141.549, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del Sr. Galban resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al Sr. OSCAR ALFREDO GALBAN, DNI. N° 26.141.549, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 18 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir del 01.04.14.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
Y a/c de jefatura de gabinete

SALTA, 22 MAY 2014

DECRETO N° 0724

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. PABLO CASO**, DNI. N° 39.037.960, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. Caso** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al **Sr. PABLO CASO**, DNI. N° 39.037.960, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 18 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a **partir del 01.04.14.**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA

Y a/c de jefatura de gabinete

SALTA, 22 MAY 2014

DECRETO N° 0725

VISTO el Decreto N° 0330/14, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado Decreto se deja sin efecto la designación del **Sr. MAXIMILIANO AGÜERO**, DNI. N° 37.600.038 y se designa en su remplazo a la **Sra. MÓNICA SILVANA GUTIÉRREZ**, DNI. N° 24.875.851;

QUE mediante el nombrado acto administrativo en su Artículo 2º establece: "**DESIGNAR a la Sra. MÓNICA SILVANA GUTIÉRREZ, DNI. N° 24.875.851, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel**

10, del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir de la fecha de su notificación;

QUE en el mencionado Decreto, erróneamente se consigno en su Artículo 2º el Nivel 10, cuando en realidad corresponde asignarle el: "**Nivel 13**";

QUE a los fines de subsanar este equívoco, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. RECTIFICAR el Artículo 2º del Decreto N° 0330/14, el cual quedará expresado de la forma que a continuación se transcribe:

"**DESIGNAR** a la **Sra. MÓNICA SILVANA GUTIÉRREZ**, DNI. N° 24.875851, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 13, del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a **partir de la fecha de su notificación**".

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias._

ARTÍCULO 3º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA

Y a/c de jefatura de gabinete

SALTA, 26 MAY 2014

DECRETO N° 0726

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. MARÍA JOSEFINA CABANA**, DNI. N° 30.635.514, en la Dirección General de Habilitaciones de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Cabana** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. MARÍA JOSEFINA CABANA**, DNI. N° 30.635.514, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Dirección General de Habilitaciones** de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 13 del Decreto N°

0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete, Secretarios General y de Hacienda._

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. _

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA

Y a/c de jefatura de gabinete

SALTA, 22 MAY 2014

DECRETO N° 0727

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. FRANCISCA SARAVIA**, DNI. N° 26.897.013, en la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Saravia** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. FRANCISCA SARAVIA**, DNI. N° 26.897.013, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Ingresos Públicos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 15 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete, Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA

Y a/c de jefatura de gabinete

SALTA, 22 MAY 2014

DECRETO N° 0728

REFERENCIA: Expediente N° 022.093-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del **Sr. HUGO EZEQUIEL FLORES CABRERA**, DNI. N° 30.235.428, en la Dirección de Investigación Tecnológica de la Dirección General de Investigación y Desarrollo, dependiente de la Sub Secretaría de Microdatos de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1139/13, se designa al nombrado en el cargo de Director de Investigación Tecnológica de la Dirección General de Investigación y Desarrollo, dependiente de la Sub Secretaría de Microdatos de la Secretaría de Hacienda, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar dicho propósito procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación del **Sr. HUGO EZEQUIEL FLORES CABRERA**, DNI. N° 30.235.428, en el cargo de Director de Investigación Tecnológica de la Dirección General de Investigación y Desarrollo, dependiente de la Sub Secretaría de Microdatos de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 1139/13.

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, al **Sr. HUGO EZEQUIEL FLORES CABRERA**, DNI. N° 30.235.428, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Dirección de Investigación Tecnológica** de la Dirección General de Investigación y Desarrollo, dependiente de la Sub Secretaría de Microdatos de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 12 del Decreto N° 0088/13, modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete, Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
Y a/c de jefatura de gabinete

SALTA, 22 MAY 2014

DECRETO N° 0729

REFERENCIA: Expediente N° 022.093-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del **Sr. MATÍAS MARIO BARBOZA**, DNI. N° 31.437.500, en el cargo de Director de Investigación Tecnológica de la Dirección General de Investigación y Desarrollo, dependiente de la Sub Secretaría de Microdatos de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0129/12 modificado por los Decretos N°s. 0259/13 y 0111/14, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Microdatos de la Secretaría de Hacienda, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE la Dirección de Investigaciones Tecnológicas se encuentra vacante y por tal motivo resulta oportuna la designación del **Sr. Barboza** en dicho cargo, a los fines de permitir el normal desarrollo de las tareas que se realizan en la mencionada dependencia;

QUE a fin de concretar dicho propósito procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación del **Sr. MATÍAS MARIO BARBOZA**, DNI. N° 31.437.500, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Microdatos de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 0129/12 modificado por los Decretos N°s. 0259/13 y 0111/14.

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, al del **Sr. MATÍAS MARIO BARBOZA**, DNI. N° 31.437.500, en el cargo de **Director de Investigación Tecnológica** de la Dirección General de Investigación y Desarrollo, dependiente de la Sub Secretaría de Microdatos de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 5 del Decreto N° 1357/09.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete, Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
Y a/c de jefatura de gabinete

SALTA, 22 MAY 2014

DECRETO N° 0730

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo del **Sr. EFRAIN ORLANDO DAVID**, DNI. N° 24.697.367, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0885/12, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4° Nivel "4" del Decreto N° 1357/09;

QUE las tareas del **Sr. David** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a Jefatura de Gabinete y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0885/12, del **Sr. EFRAIN ORLANDO DAVID**, DNI. N° 24.697.367, Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en Jefatura de Gabinete, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1° Nivel "19" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir del **01.04.14**.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
Y a/c de jefatura de gabinete

SALTA, 22 MAY 2014

DECRETO N° 0731

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo de la **Sra. VERÓNICA LUJAN JORGE**, DNI. N° 29.377.251, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0888/12, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4° Nivel "4" del Decreto N° 1357/09;

QUE las tareas de la **Sra. Jorge** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a Jefatura de Gabinete y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0888/12, de la **Sra. VERÓNICA LUJAN JORGE**, DNI. N° 29.377.251, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en Jefatura de Gabinete, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1° Nivel "19" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir del 01.04.14.**

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA

Y a/c de jefatura de gabinete

*****_

SALTA, 22 MAY 2014

DECRETO N° 0732

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo de la **Sra. HAYDEE LORENA DEL VALLE JUÁREZ**, DNI. N° 24.338.565, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0887/12, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4° Nivel "4" del Decreto N° 1357/09;

QUE las tareas de la **Sra. Juárez** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a Jefatura de Gabinete y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0887/12, de la **Sra. HAYDEE LORENA DEL VALLE JUÁREZ**, DNI. N° 24.338.565, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en Jefatura de Gabinete, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1° Nivel "19" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir del 01.04.14.**

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA

Y a/c de jefatura de gabinete

*****_

SALTA, 22 MAY 2014

DECRETO N° 0733

REFERENCIA: Expediente N° 022.093-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Microdato solicita la modificación del nivel remunerativo del **Sr. RAÚL OSCAR SUÁREZ VÁSQUEZ**, DNI. N° 30.638.339, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0246/13/13, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección General de Investigación y Desarrollo, dependiente de la Sub Secretaría de Microdato de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1° Nivel "12" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12;

QUE las tareas del **Sr. Suárez Vásquez** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0246/13, del **Sr. RAÚL OSCAR SUÁREZ VÁSQUEZ**, DNI. N° 30.638.339, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple

funciones en la Dirección General de Investigación y Desarrollo, dependiente de la Sub Secretaría de Microdato de la Secretaría de Hacienda, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1° Nivel "15" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete, Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
Y a/c de jefatura de gabinete

SALTA, 22 MAY 2014

DECRETO N° 0734

REFERENCIA: Expediente N° 026.749-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Microdatos solicita la modificación del nivel remunerativo de las personas que se mencionan en el Anexo, y;

CONSIDERANDO:

QUE los nombrados en el Anexo se encuentran designados mediante los Decretos que para cada uno se consigna, en las distintas dependencias de la Sub Secretaría de Microdatos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, según corresponda en cada caso;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a los agentes, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante los Decretos que para cada caso se consigna, de las personas que se mencionan en el Anexo, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quienes se desempeñan en las distintas dependencias de la **Sub Secretaría de Microdatos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, asignándole el nivel retributivo, según corresponda en cada caso, conforme al Artículo 1° del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete, Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
Y a/c de jefatura de gabinete
Ver anexo

SALTA, 22 MAY 2014

DECRETO N° 0735

REFERENCIA: Expedientes N°s. 000.923-SG-2013 y 002.301-SG-2013.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales se tramita el traslado de la **Sra. ANA MARÍA FERRIS**, DNI. N° 11.725.868, de la entonces Secretaría de Planeamiento Urbano a la Dirección Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y se la incluya en los Adicionales de Tareas Insalubres y SEAC;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada agente revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, para cumplir funciones en la entonces Secretaría de Planeamiento Urbano, según Decreto N° 0882/10;

QUE mediante Memorandum S/N° de fecha 12.07.12 de la entonces Secretaría de Planeamiento Urbano, el cual comunica que a partir del día 16.07.12, la **Sra. Ferris** deberá prestar servicios en la entonces Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, según fs. 21;

QUE a fs. 02 obra Memorandum N° 007/12 mediante el cual se dispone que la **Sra. Ferris** prestará servicios en la Dirección Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua, a partir de la fecha de su notificación, ocurrida el día 28.12.12;

QUE a fs. 05 y 12 la Directora de Supervisión de Haberes informa que la agente mencionada, no registra ningún adicional;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 41 y establece que: **"Gozaran de este beneficio, aún en los casos de licencia o enfermedad, los trabajadores que desempeñen funciones cuya naturaleza implica la ejecución en forma permanente de sus tareas en lugares calificados como insalubres por las condiciones ambientales de labor y la consecuente exposición de su integridad y salud física"**;

QUE mediante Decreto N° 0030/03, el cual fija un nuevo régimen del Adicionales, en el Artículo 1° del Capítulo I de Enumeración de Adicionales, se refiere al Adicional por Tareas Insalubres y dice: **"...establece FIJAR como Adicionales del Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Salta, los siguientes: inciso a) ... Será abonado a los agentes que se desempeñen en forma efectiva, habitual y permanente en lugares o ambientes, declarados insalubres por la autoridad competente."**;

QUE en la resolución N° 1085 de la Dirección Provincial de Trabajo, dice que las Resoluciones de MTESS N° 434/02 y N° 860/02 del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ratifican que "la declaración de insalubridad del lugar o ambiente de trabajo resulta competencia exclusiva de la Administración Laboral Provincial". También, señala, que tales sectores (de insalubridad) eran reconocidas por la empleadora como determinantes de agotamiento y/o

envejecimiento prematuro;

QUE la reglamentación de lo peticionado, debe analizarse conforme a las disposiciones del Decreto N° 1330/03, que se dictó en el marco jurídico y siguiendo la línea de pensamiento de resoluciones emanadas de la Dirección General Provincial del Trabajo, el cual en virtud de los Decretos N° 0030/03 y 0574/03, que regulaban los adicionales establecidos para las distintas funciones y tareas que realiza el personal municipal, estableció en su Anexo cuales son las actividades declaradas como Tareas Insalubres;

QUE el Adicional por Tareas Insalubres, se ha establecido como una compensación de estímulo para aquellos trabajadores que desempeñan sus tareas en lugares donde hay un ambiente desagradable, en forma permanente, no teniendo otro fundamento que el principio de "La Justa retribución por la realización de una Tarea específica";

QUE el Decreto 1330/03, en su Artículo 1° expresa: "**Fijar, como Adicionales del Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Salta, los siguientes:** inciso a) se refiere al adicional por Tareas Insalubres y enuncia:... **Será abonado a los agentes que se desempeñen en forma efectiva, habitual y permanente en lugares o ambientes, declarados insalubres por la autoridad competente**";

QUE a fs. 18/19 se pronuncia que Asesoría Jurídica de la Dirección General de Personal afirmando "///...que si bien la normativa aplicable al caso, no prevé la bonificación por Tareas Insalubres a las personas que se desempeñan como Auxiliares Administrativos en la Dirección Cementerio Santa Cruz y San Antonio, en razón del informe que se acompaña a fs. 15/16 que consiste en el control de ataúdes, control de mausoleos cuando existen traslados, control de entrega de ataúdes, control de verificación de los cajones que son colocados en fosas comunes, control de nichos en caso de reclamos por pérdida de líquidos cadavéricos y/o reclamos por rotura, es preciso que esta bonificación sea otorgada considerando a los beneficiario como Operario de inhumación, reducción y exhumación cadáveres...///";

QUE el Decreto 1330/03, en su Anexo, detalla en sus incisos las tareas calificadas como Insalubres, entre las cuales se encuentra comprendido **Operarios de inhumación, reducción, exhumación cadáveres**;

QUE el Decreto N° 1172/12, modificado por Decreto N° 0078/13, se crea el Adicional por Tareas Administrativas, en el mismo se menciona la incompatibilidades con los otros Adicionales, por lo cual no podrá ser solicitado por la peticionante;

QUE el Artículo 10 del Decreto N° 1173/12 que aprueba el Reglamento del Horario Extensivo, el cual reemplaza al Adicional SEAC enuncia: "**CUPO: Por Resolución de la Secretaría de Hacienda en forma anual se establecerá para cada Secretaría del Departamento Ejecutivo Municipal un cupo presupuestario con destino al pago de este adicional. Es facultad discrecional de cada Secretario o Sub Secretario en su caso, requerir que agentes a su cargo cumplan tareas que encuadren en esta modalidad, debiendo acreditarse que a pesar de haber cumplimentado con lo referente al desdoblamiento de tareas y horarios de la totalidad del personal de su área, no se cubren las necesidades para el normal desenvolvimiento de los servicios esenciales de la dependencia.**", correspondiendo, una vez realizado el traslado, la autoridad competente y conforme lo expresa la normativa deberá solicitar la inclusión en el mencionado Adicional;

QUE a fs. 41 la Dirección General de Asesoría Legal ratifica Dictamen N° 4346/13, de fs. 18/19, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, se ha visto oportuno efectuar el traslado de la agente Ferris a la Dirección Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos e incluirla en el Adicional por Tareas Insalubres. Asimismo, respecto de la

solicitud del Adicional SEAC para la nombrada, no corresponde su inclusión en el mismo, en virtud de lo expresado precedentemente;

QUE a fs. 48 vta. la Subsecretaría Técnica Jurídica de Secretaría General considera que en el caso es necesario consignar en el proyecto de decreto que la inclusión en el cobro por tareas insalubres, es de manera excepcional;

QUE a fs. 62 interviene la Dirección Cuadro de Cargos y Evolución Presupuestaria;

QUE a fs. 64 el Subsecretario de Recursos Humanos solicita asignación de partida presupuestaria para afrontar los gastos, lo que es otorgado a fs. 66;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALT
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR el traslado de la agente de planta permanente **Sra. ANA MARÍA FERRIS**, DNI. N° 11.725.868, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, de la entonces Secretaría de Planeamiento Urbano, a la **Dirección Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua** de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. INCLUIR, de manera excepcional, a la agente de planta permanente **Sra. ANA MARÍA FERRIS**, DNI. N° 11.725.868, de la Dirección Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, en el cobro del **Adicional por Tareas Insalubres**, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 0030/03 y en el inciso k) del Decreto 1330/03, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 3°. NO HACER LUGAR en cuanto a la inclusión de la agente de planta permanente **Sra. ANA MARÍA FERRIS**, DNI. N° 11.725.868, en el cobro del Adicional SEAC por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondien-te.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Ambiente Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – GARCIA - ABELEIRA

Y a/c de jefatura de gabinete

RESOLUCION

SALTA, 19 de Mayo de 2.014.-

RESOLUCIÓN N° 007 .-

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 4557-SG-2014.-

VISTO la Resolución N° 006 de fecha 29 de Abril de 2.014 dictada por Jefatura de Gabinete, mediante la cual se incorpora a las Resoluciones 011 de fecha 08 de Mayo de 2013 y 012 de fecha 20 de Mayo de 2013, el Horario Extensivo conforme el Decreto N° 77/13 para el empleado Enrique Gerardo Villarroel, DNI N° 29.177.561 de la Sub Secretaría de Ceremonial y Audiencias, dependiente de esta Jefatura de Gabinete; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 29 la Sub Secretaría de Recursos Humanos informa que corresponde indicar la fecha de vigencia de la inclusión del agente Villarroel en el Régimen de Horario Extensivo, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Señor Intendente Municipal Dn. Miguel Angel Isa mediante Memorandum N° 01/14;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal modificando la Resolución N° 006/14 de Jefatura de Gabinete;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
A CARGO DE JEFATURA DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución N° 006/2014 dictada por Jefatura de Gabinete, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR a las Resoluciones 011 de fecha 08 de Mayo de 2013 y 012 de fecha 20 de Mayo de 2013 el Horario Extensivo conforme el Decreto N° 77/13, Art. 3º, Inciso c) Categoría 1, para el empleado ENRIQUE GERARDO VILLARROEL, DNI N° 29.177.561 de la Sub Secretaría de Ceremonial y Audiencias dependiente de Jefatura de Gabinete, a partir del día 26 de Mayo de 2.014".-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR de la presente Resolución por la Dirección General de Monitoreo y Logística.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR razón las Direcciones Generales de Presupuesto y de Personal con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SABBADINI

A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 19 MAY 2014

RESOLUCIÓN N° 008 .-

REFERENCIA: Expediente N° 027782-SG-2014.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Juan Carlos Dávalos" solicita se Declare de Interés Municipal, la celebración de "Las Bodas de Oro" por cumplir el día 25 de Mayo de 2.014 los 50 años de vida, y;

CONSIDERANDO:

QUE durante los cincuenta años de vida, la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (CONABIP) la considera como la más importante institución de su género en la Provincia de Salta;

QUE con aproximadamente 35.000 ejemplares posee uno de los patrimonios bibliográficos mas importantes no solo en cantidad sino también en calidad;

QUE a través de su destacada trayectoria, infraestructura y proyección social representa no solo la voluntad y el protagonismo de los vecinos sino también la posibilidad de acceder a libros y la lectura, elementos trascendentales en aspiraciones y posibilidades de la inclusión social;

QUE es interés de Jefatura de Gabinete apoyar, incentivar y promover aquellas actividades que tengan, como objetivo el desarrollo y crecimiento de la comunidad;

QUE a tal fin es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la celebración de "LAS BODAS DE ORO" de la Biblioteca Popular "Juan Carlos Dávalos" a cumplir el día 25 de Mayo de 2.014, sus 50 años de vida.-

ARTÍCULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SABBADINI

A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 15 DE MAYO DE 2014 .-

RESOLUCIÓN N° 16 .-

VISTO que el 2º Encuentro de Diversidad Sexual e Identidad de Género denominado "SOY EN TU MIRADA", se realizará durante los días 15, 16 y 17 de mayo de 2.014, y;

CONSIDERANDO:

QUE estas Jornadas se realizan con el objetivo de difundir mensajes de igualdad y tolerancia, a favor de la lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género;

QUE en este contexto se realizarán actividades recreativas, de prevención y concientización en distintas sedes, destacándose la Bicicletada del día Sábado 17;

QUE es interés de la Secretaría de Gobierno, apoyar, promover e incentivar toda acción que contribuya al desarrollo y crecimiento de la integración de la diversidad de género;

QUE en consecuencia, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL el 2º encuentro denominado "SOY EN TU MIRADA", a llevarse a cabo durante los días 15 al 17 de mayo de 2.014, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTÍCULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución al Sr. Nicolás Hirts Delegado de INADI Salta, en el domicilio de Alvarado 551, de esta Ciudad.-

ARTÍCULO 4°.- TOMAR razón las Secretarías de Acción Social y de Turismo y Cultura con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SABBADINI

SALTA, 13 DE MAYO DE 2014

RESOLUCION N° 240

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 6163-SG-14.-

VISTO el expediente de referencia, correspondientes a la Licitación Pública N° 10/14, convocada para la "ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL TAMAÑO A4 Y TAMAÑO OFICIO", autorizado mediante Resolución N° 124/14 (fs. 15/15 vta.) de esta Secretaría, y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 28 (fs. 65) se presentó a formular oferta 1 (una) Empresa del rubro, correspondiente a la firma HERSAPEL S.R.L.;

QUE la Comisión Evaluadora elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 102/104, aconsejando: 1° Declarar admisible la oferta de la firma HERSAPEL S.R.L., la que cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los Pliegos, 2° Preadjudicar la oferta presentada por la firma ya mencionada, ítems N°s 01 y 02, por la suma de \$ 727.440,00 (Pesos: setecientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), lo que representa un 4,82% por encima del presupuesto oficial, 3° Recomendar que se autorice mayor monto de \$ 694.000,00 (Pesos: seiscientos noventa y cuatro mil con 00/100) a \$ 727.440,00 (Pesos: setecientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta con 00/100, cuya diferencia es de \$ 33.440,00 (Pesos: treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta con 00/100);

QUE la Dirección General de Contrataciones a fs. 107/110 comparte lo vertido por la Comisión de Preadjudicación, manifestando que corresponde realizar la adjudicación a la firma HERSAPEL S.R.L., por resultar ello conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Licitación Pública N° 10/14 llevada a cabo por Dirección de Contrataciones para la, "ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL TAMAÑO A4 Y TAMAÑO OFICIO", con un presupuesto oficial ampliado de \$ 727.440,00 (Pesos: setecientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta con 00/100).-

ARTICULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma HERSAPEL S.R.L.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR los ítems N°s 01 y 02 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma HERSAPEL S.R.L., por la suma de \$ 727.440,00 (Pesos setecientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5°.-REMITIR el Expediente de referencia con copia legalizada del presente Instrumento Legal al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. 15 de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 6°.-NOTIFICAR a la firma adjudicataria, posterior al informe emitido sin observaciones del Tribunal de Cuentas Municipal para que constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 7°.-CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Art. N° 6, comunicar publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 15 MAYO 2014

RESOLUCION N° 242

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 29734-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Mauro Sabbadini, Secretario de Gobierno, solicita la liquidación de pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta, para el Sr. Facundo Ruberto Saenz, Subsecretario de Organización Territorial, con el objeto de participar de la Escuela de Dirigentes Gestar 2014. Fecha de salida día viernes 16/05/14 a hs. 09:45 con regreso el día domingo 18/05/14 a hs. 18:00;

QUE a fojas 11 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.680,00;

QUE a fojas 12 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 13/13 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 13 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.680,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 14 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 15);

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.680,00 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA), en concepto de liquidación de viáticos 2 (dos) días y 2/3 a razón de \$ 150,00 p/día (desde 16 al 18/05/14) \$ 400,00, pasajes vía aérea SALTA-BUENOS AIRES-SALTA (EMPRESA

AEROLINEAS ARGENTINAS) \$ 2.280,00, con oportuna rendición de cuentas, a favor del Sr. Facundo Ruberto Saenz, Subsecretario de Organización Territorial - Secretaria de Gobierno (GRUPO B).-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 15 MAYO 2014

RESOLUCION N° 243

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 21555-SG-2014, 21557-SG-2014 y

NOTA SIGA N° 5835/14.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 09 el Sr. Jesús Ángel Olivera- Director de Deportes Especiales- solicita la liquidación y pago de viáticos, combustible y peaje para viajar conjuntamente con los Sres. Pablo Marcelo Janin- Profesor- y Martín Federico Gustavo Neufeld- Chofer- a la Provincia de Tucumán, con el objeto de acompañar al equipo de la Escuela Municipal de Fútbol para Ciegos, quienes participarán de la Primera Fecha Zona Norte de la Liga Nacional de Fútbol para Ciegos 2013, la cual se llevará a cabo los días 16 al 18 de mayo del cte. año.;

QUE a fojas 28 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 1.107,00;

QUE a fojas 29 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 30/30 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 30 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.107,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 31 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 32);

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 1.107,00 (PESOS UN MIL CIENTO SIETE) en concepto de liquidación de viáticos y gastos de peajes, con oportuna rendición de cuentas, según el siguiente detalle:

JESUS ANGEL OLIVERA- DIRECTOR DE DEPORTES ESPECIALES DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL (GRUPO B)

Viáticos 2 (dos) días y 2/3 a razón de \$ 150,00 p/día (desde el 16 al 18/05/14).....\$ 400,00

Total.....\$ 400,00

PABLO MARCELO JANIN- INSTRUCTOR DIRECCION DE DEPORTES ESPECIALES PLANTA PERMANENTE SIN CARGO- SECRETARIA DE ACCION SOCIAL- (GRUPO C)

Viáticos 2 (dos) días y 2/3 a razón de \$ 126,00 p/día (desde el 16 al 18/05/14).....\$ 336,00

Total.....\$ 336,00

MARTIN FEDERICO GUSTAVO NEUFELD- (CHOFER) PERSONAL CONTRATADO- SECRETARIA DE ACCION SOCIAL (GRUPO C)

Viáticos 2 (dos) días y 2/3 a razón de \$ 126,00 p/día (desde el 16 al 18/05/14).....\$ 336,00

Gastos peajes Salta- San Miguel de Tucumán-

Salta.....\$ 35,00

Total.....\$ 371,00

TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 1.107,00

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 16 MAY 14

RESOLUCION N° 244

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 32708-SV-13 / 37304-SG-13 / 45398-SG-13 / 49066-SG-13 / 50657-SG-13.-

VISTO que por Resolución N° 113/14 de esta Secretaría, se Adjudica la Licitación Pública N° 63/13, convocada para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA DESTINADOS A LA SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO, DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, SECRETARIA DE GOBIERNO Y SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL", a la firma HERSAPEL S.R.L. por la suma de \$ 34.694,19 (Pesos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro con 19/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 291 Dirección de Contrataciones solicita la Rectificación del Artículo N° 3 de la Resolución N° 113/14, en lo atinente al importe de la Adjudicación de la firma HERSAPEL S.R.L.;

QUE resulta procedente emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el Artículo N° 3 de la Resolución N° 113/14 el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ADJUDICAR en el marco de lo establecido en el Artículo N° 09 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y del Artículo N° 09, pto. 1) del Decreto Municipal N° 0931/96, la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la Empresa **HERSAPEL S.R.L.** los ítems N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 12,

13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 55, 57, 58, 59, 61, 62, 64, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 92, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 111, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 124, 125, 126, 127, 128, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 138, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 150, 153, 155, 156 y 157 por la suma de \$ 34.694,25 (Pesos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro con 25/100), por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal".-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 3°.- POR Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, notifíquese del contenido del presente Instrumento Legal a la firma oferente.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 16 DE MAYO DE 2014

RESOLUCION N° 245

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 12452-SG-2014.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00414/14 (fs. 03/05), mediante la cual Dirección General Deportes, área dependiente de la Secretaría de Acción Social, solicita la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 11 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 12 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: 30% Contado, 35% 30 días y 35% 60 días;

QUE a fs. 13/13 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto;

QUE a fs. 14 Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 680.857,00 (Pesos seiscientos ochenta mil ochocientos cincuenta y siete con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado;

QUE a fs. 15 Dirección de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 09 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 9, punto 1) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública, criterio compartido por Dirección General de Contrataciones;

QUE a fs. 21 Secretaría de Acción Social emite Resolución N° 007/14, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá la convocatoria y a fs. 49 sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA, para la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES", por una inversión aproximada de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 680.857,00).-

ARTICULO 2°.-DESIGNAR la COMISION DE PREADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sra. SUSANA E. SOTO: Subsecretaría de Desarrollo Humano-Secretaría de Acción Social.

Dr. GUSTAVO BRANDAN GUÍÑEZ: - Secretaría de Acción Social.

Prof. ANTONIO MARTOS: Director General de Deportes- Secretaría de Acción Social.

Prof. PATRICIA BIAZUTTI: Dirección de Coordinación Gral. de Deportes- Secretaría de Acción Social.

Prof. VICTOR EDMUNDO BLASCO: Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos- Secretaría de Acción Social.

Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 3°.-DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 5°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6°.-TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 20 DE MAYO DE 2014

RESOLUCION N° 246

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 15304-SG-13, 23688-SG-13, 24313-TF-13, 14511-SG-13, 23080-SG-13, 25132-SG-13 y NOTA SIGA N° 4214/14.-

VISTO los expedientes de referencia, correspondientes a la Licitación Pública N° 54/13, convocada para la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERÍA DESTINADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS, SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO LOCAL, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS, SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIA, DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y SUBSECRETARÍA DE CONTADURÍA GENERAL", autorizado mediante Resolución N° 298/13 (fs. 168/168 vta.) de esta Secretaría, y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 103 (fs. 254) se presentó a formular oferta 1 (una) Empresa del rubro, correspondiente a la firma HERSAPEL S.R.L.;

QUE la Comisión Evaluadora elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 309/329, aconsejando: 1° Declarar admisible la oferta presentada por la firma HERSAPEL S.R.L. la cual cumple con todos los requisitos formales solicitados por los Pliegos, 2° Preadjudicar a la firma antes citada los ítems N°s 01, 02, 03, 04, 05, 07, 13, 15, 17, 21, 23, 25, 26, 31, 38, 47, 49, 50, 52, 55, 56, 59, 63, 66, 67, 72, 83, 84, 85, 87, 88, 98, 102, 114, 117, 120, 121, 122, 126, 128, 155, 156, 157, 161, 163, 172, 182, 183, 184, 185, 187, 195, 196, 197, 199, 201, 202, 203, 206, 210, 211, 213, 214, 238, 263 y 266 por la suma de \$ 9.974,03 (Pesos nueve mil novecientos setenta y cuatro con 03/100), por ser conveniente a los intereses del Estado Municipal en lo que respecta a calidad, precio e idoneidad de la oferta, 3° Declarar fracasados los ítems N°s 79, 107, 108, 124, 131, 143 y 150 e inconveniente la oferta en relación a los ítems N°s 04, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 64, 66, 67, 68, 71, 74, 75, 78, 80, 82, 83, 86, 87, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 102, 103, 106, 112, 113, 114, 115, 121, 122, 123, 127, 128, 135, 136, 138, 139, 141, 156, 157, 164, 165 y 166, quedando así habilitado en caso de considerarlo por la instancia superior el proceso establecido en el art. 13 inc. b) de la Ley Provincial N° 6838, realizando otro llamado con similares condiciones e invitando a los mismos oferentes y a aquellos que se consideren necesario a los efectos de asegurar una mayor concurrencia;

QUE la Dirección General de Contrataciones a fs. 337/343, se aparta del criterio adoptado por la Comisión de Preadjudicación en relación a los ítems N°s 08, 09, 10, 11, 16, 20, 34, 36, 52, 53, 54, 56, 74, 75, 77, 95, 96, 99, 104, 106, 107, 110, 113, 116, 118, 123, 124, 131, 142, 151, 152, 186, 224, 235, 236, 237, 246, 255, 258, 259, 260, 261, 264 y 265 y en consecuencia adjudicar los mismos a la firma HERSAPEL S.R.L.. Ello en virtud de considerar el tiempo transcurrido desde la apertura del procedimiento, el proceso inflacionario que sufre el país, la variación de precios constantes, lo que permite llegar a la convicción de que los montos cotizados resultan precios razonables y que de iniciarse un nuevo procedimiento nos llevaría a iguales o mayores costos, sumado al todo el tiempo, insumos y trabajo que ello implica. Por lo que considera oportuno y conveniente que la adquisición también recaiga sobre estos renglones;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Licitación Pública N° 54/13 llevada a cabo por Dirección de Contrataciones para la, "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERÍA DESTINADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS, SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO LOCAL, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS, SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIA, DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y SUBSECRETARÍA DE CONTADURÍA GENERAL", con un presupuesto oficial autorizado de \$ 46.127,82 (Pesos cuarenta y seis mil ciento veintisiete con 82/100).-

ARTICULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma HERSAPEL S.R.L. por haber dado cumplimiento con todos los requisitos -

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR los ítems N°s 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 33,

34, 36, 37, 38, 40, 41, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 72, 74, 75, 77, 79, 80, 81, 83, 84, 85, 87, 88, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 110, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 131, 136, 137, 138, 142, 143, 148, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 166, 170, 171, 172, 173, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 189, 190, 191, 194, 195, 196, 197, 199, 201, 202, 203, 206, 210, 211, 212, 213, 214, 216, 224, 225, 226, 227, 235, 236, 237, 238, 239, 241, 246, 255, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 269, 273 y 277 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma HERSAPEL S.R.L., por la suma de \$ 30.040,93 (Pesos treinta mil cuarenta con 93/100) por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4°.-DECLARAR FRACASADOS los ítems N°s 12, 14, 19, 22, 27, 28, 32, 35, 39, 43, 45, 46, 51, 60, 62, 68, 69, 70, 71, 73, 76, 78, 82, 86, 89, 91, 92, 109, 112, 119, 129, 130, 132, 133, 134, 135, 139, 140, 146, 147, 149, 165, 167, 168, 169, 174, 188, 192, 193, 198, 200, 204, 205, 207, 208, 209, 215, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 240, 242, 243, 244, 245, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 256, 257, 267, 268, 270, 271, 272, 274, 275 y 278 por inconveniencia de precio de la única oferta presentada y respecto de los ítems N°s 42, 44, 57, 90, 141 y 144 por no ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas en el pliego, apartándose así del objeto de la contratación de referencia.-

ARTICULO 5°.-DECLARAR DESIERTO los ítems N°s 145 y 276 por no haber sido cotizados los mismos por el único oferente.-

ARTICULO 6°.- AUTORIZAR a la DIRECCION DE CONTRATACIONES a contratar bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA - LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA, en los términos del Artículo 13 Inc. b) de la Ley 6838, la Adquisición de los ítems descriptos en los Artículos N°s 4 y 5.-

ARTICULO 7°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la firma oferente.-

ARTICULO 8°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 9°.-LA firma adjudicataria deberá presentar una garantía por el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 10°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 20 DE MAYO DE 2014

**RESOLUCION N° 247
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 64808-SG-2013.-**

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 04/14, convocada para el "SERVICIO DE RECARGA DE CARTUCHOS DE TINTA Y RECICLADO DE TONER DESTINADOS A LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS", autorizado mediante Resolución N° 472/13 (fs. 15/15 vta.) de esta Secretaría, y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 14 (fs. 72) se presentó a formular oferta 1 (una) Empresa del rubro, correspondiente a la firma REDINK ARGENTINA S.R.L.;

QUE la Comisión Evaluadora elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 114/115, aconsejando: 1° Declarar admisible la oferta presentada por

la firma REDINK ARGENTINA S.R.L. la cual cumplió con todos los requisitos formales solicitados en los Pliegos, 2° Preadjudicar a la firma antes citada los ítems N°s 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10 por la suma de \$ 49.290,00 (Pesos cuarenta y nueve mil doscientos noventa con 00/100), por considerar lo más conveniente para la Municipalidad;

QUE la Dirección General de Contrataciones a fs. 119/122 comparte lo vertido por la Comisión de Preadjudicación, manifestando que corresponde realizar la adjudicación a la firma REDINK ARGENTINA S.R.L., por haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones que rigen la presente;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Licitación Pública N° 04/14 llevada a cabo por Dirección de Contrataciones para la, "**SERVICIO DE RECARGA DE CARTUCHOS DE TINTA Y RECICLADO DE TONER DESTINADOS A LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS**", con un presupuesto oficial autorizado de \$ 49.290,00 (Pesos cuarenta y nueve mil doscientos noventa con 00/100).-

ARTICULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.**

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR los ítems N°s 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.**, por la suma de \$ **49.290,00 (Pesos cuarenta y nueve mil doscientos noventa con 00/100)** por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la firma oferente.-

ARTICULO 5°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6°.-LA firma adjudicataria deberá presentar una garantía por el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 21 DE MAYO DE 2014

RESOLUCION N° 248

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 15521-SG-13, 3215-SG-13 y NOTA SIGA N° 16030/13.-

VISTO que por Resolución N° 475/13 (fs. 330) de esta Secretaría, se Adjudica la Licitación Pública N° 44/13, convocada para la "**ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA CON DESTINO A LA SUBSECRETARIA DE CEREMONIAL Y AUDIENCIAS y AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE VIGILANCIA Y OPERARIO DE LA DIRECCIÓN CEMENTERIO DE LA SANTA CRUZ**", a la firma NUEVA FORMA S.R.L. por la suma de \$ 10.614,20 (Pesos diez mil seiscientos catorce con 20/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 347 Dirección de Contrataciones solicita la Rectificación del Artículo N° 3 de la Resolución N° 475/13, en lo atinente al importe de la Adjudicación de la firma NUEVA FORMA S.R.L.;

QUE resulta procedente emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECTIFICAR el Artículo N° 3 de la Resolución N° 475/13 el que quedara redactado de la siguiente manera:

*"ADJUDICAR en el marco de lo establecido en el Artículo N° 09 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y del Artículo N° 09, pto. 1) del Decreto Municipal N° 0931/96, la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la Empresa **NUEVA FORMA S.R.L.** en su oferta principal, los ítems N°s 04, 11, 28, 31 y 34 por la suma de \$ **10.899,20 (Pesos diez mil ochocientos noventa y nueve con 20/100)**, por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por el cumplimiento de todos los requisitos formales y sustanciales exigidos, para la contratación requerida".-*

ARTICULO 2°.-TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 3°.-POR Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, notifíquese del contenido del presente Instrumento Legal a la firma oferente.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

Salta 19 de Marzo de 2014

REF.: Expte. N° 7517-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 227/14.-

RESOLUCIÓN N° 191 /14

VISTO

La Nota de Pedido N° 285/14, solicitado por Secretaria de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación de 15 Servicios de Amplificación y Sonido", con destino a los distintos actos, eventos, actividades, talleres, cursos de capacitación etc..., con una duración de 03 hs. cada uno, los cuales se realizan a través de la Secretaria arriba citada, conforme cronograma de programación de fs. 16.-

Que a fs. 11, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 12, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

Que a fs. 14 y 14 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el merito, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 14 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ **12.225,00 (Pesos Doce Mil Doscientos Veinticinco con 00/100)**.

Que a fs. 17, la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...**se podrá**

contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)"; criterio compartido por la Dirección General de Contrataciones a pie de fs. 17.-

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 17/03/14 a horas 11:30, se presentaron las firmas **N&G EVENTOS de Norma Ochova y MAGNUM de José Aranda**, según consta en acta de fs. 22, y cuadro comparativo de fs 32 y 33.

Que a fs. 35, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante en la cual, manifiesta que ambas firmas cotizantes se ajustan a las necesidades solicitadas, sugiriendo la contratación de la firma **N&G EVENTOS de Norma Ochova**, teniendo en cuenta su calidad el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, haciendo notar asimismo que la firma antes mencionada ya presto servicios con anterioridad, demostrando la buena calidad de sus servicios.

Que la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 37 y 37 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia es válido y razonable, conforme los principios rectores en materia de contratación pública;

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de las ofertas presentadas, como así también al informe técnico, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **N&G EVENTOS de Norma Ochova**, por ajustarse a lo solicitado, cotizar por menor precio, dentro del presupuesto oficial autorizado, cumplir con la documentación requerida; como así también atento a la necesidad de contar con el servicio requerido.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación de 15 Servicios de Amplificación y Sonido", con destino a los distintos actos, eventos, actividades, talleres, cursos de capacitación etc..., con una duración de 03 hs. cada uno" solicitado por la Secretaría de Acción Social, en la Nota de Pedido N° 285/14, con un presupuesto oficial de \$ 12.225,00 (Pesos Doce Mil Doscientos Veinticinco con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la totalidad de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **N&G EVENTOS de Norma Ochova, C.U.I.T. N° 27-20531115-2**, por el monto total de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil Doscientos con 00/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 12 de Mayo de 2.014.-

RESOLUCIÓN N° 319/14

REF.: Expte. N° 025472-SG-14. -

C. DIRECTA N° 0516/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 00960/2014, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por el Dictado del Taller de Guitarra a cargo del Sr. JULIO CESAR ULIVARRI, en el Centro Vecinal de Villa Palacios, sito en Avenida del Trabajo N° 1568, los días 12, 13, 14 y 15 de Mayo del corriente año, a partir de horas 16:00 a 18:00, con una duración de dos horas cada día. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma JULIO CESAR ULIVARRI, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho servicio;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendado por el Sr. Secretario de Turismo y Cultura;

Que a fs. 06 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 07 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 Días C.F.C.";

Que a fs 08 y 08 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 08 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 3.000,00;

Que a fs 09 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...";

Que la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 12 y 12 vuelta, en el cual concluye del control realizado surge que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia es valido y razonable, conforme los principios rectores en materia de contratación pública;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **JULIO CESAR ULIVARRI**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del guitarrista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por el Dictado del Taller de Guitarra a cargo del Sr. JULIO CESAR ULIVARRI, en el Centro Vecinal de Villa Palacios, sito en Avenida del Trabajo N° 1568, conforme cronograma referido ut supra, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 00960/2014 con un presupuesto oficial de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **JULIO CESAR ULIVARRI – CUIT N° 20-07249144-1**, por el monto de **\$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

AGUILAR

*****_

Salta 13 de Mayo de 2014

REF.: Expte. N° 10449-SG-2014

C. DIRECTA N° 266/14.-

RESOLUCIÓN N° 322/14

VISTO

La Nota de Pedido N° 300/14, solicitado por la Subsecretaria de Microdato, dependiente de la Secretaria de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Insumos de Ferretería (Destornillador, Pinza de Fuerza, cable UTP, etc.)", necesarios para el mantenimiento del edificio en el cual se encuentra la Subsecretaria de Microdato.

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria del gasto al presente ejercicio y su aprobación por las dependencias competentes (fs. 07, 08, 09 y 09 vuelta), se cursaron invitaciones a 08 (Ocho) firmas del medio, a fin de participar como proponentes al 1° llamado de apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 03 de Abril del corriente año, a horas 11:30, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta obrante a fs. 14.-

POR ELLO

LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el llamado N° 1 de la presente contratación.-

Artículo 2°: Convocar un Segundo (2°) llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior e intensificar las invitaciones a cotizar.-

Artículo 3°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

AGUILAR

*****_

Salta 13 de Mayo de 2014

REF.: Expte. N° 5070-SV-2013

C. DIRECTA N° 338/14.-

RESOLUCIÓN N° 325/14

VISTO

La Nota de Pedido N° 403/14, solicitado por la Dirección Técnica, perteneciente a la Secretaria de Transito y Seguridad Vial; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Muebles de Oficina (armario, mesas para PC, sillas giratoria)", necesarios para

mejorar la instalación de los equipos de computación existentes en la Dirección Técnica.

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria del gasto al presente ejercicio y su aprobación por las dependencias competentes (fs. 12, 13, 14 y 14 vuelta), se cursaron invitaciones a 05 (Cinco) firmas del medio, a fin de participar como proponentes al 1° llamado de apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 21 de Abril del corriente año, a horas 10:00, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta obrante a fs. 18.-

POR ELLO

LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el llamado N° 1 de la presente contratación.-

Artículo 2°: Convocar un Segundo (2°) llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior e intensificar las invitaciones a cotizar.-

Artículo 3°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

AGUILAR

*****_

Salta, 13 de Mayo de 2.014.-

RESOLUCION N°: 326/14

Dirección de Contrataciones

Gobierno de la Ciudad.-

REF: EXPEDIENTE N° 002248-SG-2013

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "LUNA RAMON ALBERTO", con domicilio en B° San Benito, mzna 307 "C", casa N° 20, de la ciudad de Salta.; solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 03 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

Que a fs. 14 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco SANTANDER RIO, de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 18 rola Dictamen de la Dirección General de Habilitaciones, para el RUBRO: CONSTRUCCION, de fecha 19 de Marzo de 2.013, en el cual se informa por medio de Expediente N° 10661-SG-2013, que no le corresponde Habilitación Municipal a la firma referenciada, mientras no se modifique la situación de hecho, verificada por el inspector actuante;

Que a fs. 24/28 rola el Estado de Situación Patrimonial del solicitante, firmado por la C.P.N. Orte Daniel Alfredo, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 31/05/2.015;

Que a fs. 29 rola el Certificado de Regularización Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 24 DE JULIO DE 2014;

Que a fs. 31 el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de LUNA, RAMON ALBERTO, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 32 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 33 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 01 vuelta la solicitante tomo debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "LUNA, RAMON ALBERTO", CUIT.: 20-16884786-7, DOMICILIO: B° SAN BENITO, MZNA 307 "C", CASA N° 20.

ARTÍCULO 2°.- MANTENER a la citada firma el Número **2.631 (Dos Mil Seiscientos Treinta y Uno)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 31/05/2.015, fecha en la cual deberá renovarse la Manifestación de Bienes y actualizar la restante documentación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

Salta, 13 de Mayo de 2014

REF.: Expte. N° 5746-SG-2014.-
C. DIRECTA N° 167/14.-
RESOLUCIÓN N° 327/14

VISTO

La Nota Pedido N° 232/2014 solicitada por la Secretaria de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de 441 Servicios de Almuerzos diarios con destino al personal perteneciente a la mencionada Secretaria, que desempeña funciones en horario extensivo, cuya nómina rola a fs. 01;

Que a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: Contado Fac. Conf.

Que a fs. 10 y 10 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a fs. 10 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 14.994,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 00/000)**;

Que a fs. 11 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre

Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Sra. Directora General de Contrataciones a pie fs. 11;

Que habiéndose realizado dos llamados consecutivos a ofertar a la Contratación de referencia el día 28/02/14 y 21/03/14 respectivamente, los mismos resultaron **FRACASADOS**, conforme surge de Actas de fs. 14 y 22., habiéndose dictado por esta Dirección Resoluciones N° 180/14 a fs. 18 y N° 212/14 a fs. 34 que así lo acreditan;

Que a Habiéndose Programado el tercer llamado a la apertura de sobres para el día 09/04/2014 a hs.11:30, y habiéndose cursado invitaciones a 4 (cuatro) firmas del medio, se presentó la firma **FRERES S. R. L.**, en carácter de único oferente, con su respectiva cotización, según consta en Acta de fs.39;

Que a fs. 44 rola Informe Técnico emitido por la Secretaria de Gobierno, en el cual indica que la firma **FRERES S. R. L.** se ajusta a las necesidades requeridas, resultando la oferta y el precio conveniente y razonable;

Que la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 46 y 46 vuelta en el cual concluye que del control realizado surge que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia es valido y razonable conforme los principios rectores en materia de Contratación Pública;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al Informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado a la firma **FRERES S. R. L.** como así también atento a la necesidad de contar con el servicio solicitado.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la Contratación del Servicio de Almuerzo diario, solicitado por la Secretaria de Gobierno, mediante la Nota de Pedido N° 232/14, con un presupuesto oficial autorizado de \$ 14.994,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la presente Contratación Directa, a la firma **FRERES S. R. L. CUIT. N° 33-71046861-9**, por el monto de \$14.994,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100) con la condición de Pago: Contado Fact. Conf. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta 13 de Mayo de 2014

REF.: Expte. N° 8288-SG-2014.-
C. DIRECTA N° 265/14.-
RESOLUCIÓN N° 328/14

VISTO

La Nota de Pedido N° 271/14, solicitado por la Dirección General de Personal, dependiente de la Secretaria de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 15.000 (Quince Mil) Fichas para Reloj Trajador Electrónico", para el normal funcionamiento de la Dirección de Inspección de Personal y sus dependencias.-

Que a fs. 07, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 08, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el merito, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 12 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ 14.250,00 (Pesos Catorce Mil Doscientos Cincuenta con 00/100).

Que a fs. 13, la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 12 del Decreto 931/96: "Contratación con precio testigo. (Art 12 Ley 6838)... el monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$15.000 (Pesos Quince Mil)"; criterio compartido por la Dirección General de Contrataciones a pie de fs. 13.-

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 31/03/14 a horas 11:00, se presentaron las firmas IMPRENTA 25 DE MAYO (SERRANO S.R.L.), ARTES GRAFICAS S.A. y TALLER UNIVERSAL de Miguel A. Genovese, según consta en acta de fs. 17 y cuadro comparativos de fs. 27 y 28.

Que a fs. 31, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante en la cual, manifiesta que la firma ARTES GRAFICAS S.A., se ajusta a las necesidades solicitadas y asimismo solicita se dé preferente despacho al trámite en virtud a que lo solicitado en dicha Contratación es para el control de asistencia y adicionales.-

Que la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 34 y 34 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia es válido y razonable, conforme los principios rectores en materia de contratación pública;

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de las ofertas presentadas, como así también al informa técnico, surge la conveniencia de adjudicar a la firma ARTES GRAFICAS S.A., por ajustarse a lo solicitado, cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado y menor precio; como así también atento a la necesidad de contar con los materiales solicitados.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de 15.000 (Quince Mil) Fichas para Reloj Trajador Electrónico", solicitado por Dirección General de Personal, dependiente de la Secretaría de Hacienda, en la Nota de Pedido N° 271/14, con un presupuesto oficial de \$ 14.250,00 (Pesos Catorce Mil Doscientos Cincuenta con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la totalidad de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma ARTES GRAFICAS S.A., C.U.I.T. N° 30-50032158-6, por el monto total de \$ 9.859,59 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 59/100) con la condición de pago: Contado C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del

Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 14 de Mayo de 2.014.-

RESOLUCION N°: 329/14

Dirección de Contrataciones

Gobierno de la Ciudad.-

REF: EXPEDIENTE N° 003325-SG-2012

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "PAZ RODRIGUEZ, HECTOR JOAQUIN", con domicilio en Villa Esmeralda, calle: Clara Juarez Villarreal N° 3555, de la ciudad de Salta.; solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 14 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco MACRO, de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 28 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

Que a fs. 57/63 rola el Estado de Situación Patrimonial del solicitante, firmado por la C.P.N. Lencina, Enrique Omar, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 28/04/2.015;

Que a fs. 64 el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de PAZ RODRIGUEZ, HECTOR JOAQUIN, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 65 rola el Certificado de Regularización Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 07 DE JULIO DE 2014;

Que a fs. 66 rola Dictamen de la Dirección General de Habilitaciones, para el RUBRO: SERVICIO TERMINACION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, de fecha 07 de Mayo de 2.014, en el cual se informa por medio de Expediente N° 22820-SG-2014, que no le corresponde Habilitación Municipal a la firma referenciada, mientras no se modifique la situación de hecho, verificada por el inspector actuante;

Que a fs. 67 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 68 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 01 vuelta la solicitante tomo debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "PAZ RODRIGUEZ, HECTOR JOAQUIN", CUIT.: 20-14600494-7, DOMICILIO: VILLA ESMERALDA, CALLE: CLARA JUAREZ VILLARREAL N° 3555.

ARTÍCULO 2°.- MANTENER a la citada firma el Número **2.591 (Dos Mil Seiscientos Noventa y Uno)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 28/04/2.015, fecha en la cual deberá renovarse la Manifestación de Bienes y actualizar la restante documentación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

 Salta, 14 de Mayo de 2014

REF.: Exptes. N° 73132-SG-2013.-
C. DIRECTA N° 425/14.-
RESOLUCIÓN N° 332/14

VISTO

La Nota de Pedido N° 3018/2013, mediante la cual la Subsecretaría de Ingresos Públicos, solicita la "ADQUISICIÓN DE 5 COMPUTADORAS y 5 MONITORES LCD DESTINADAS A LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO", ascendiendo el monto autorizado a la suma de \$ 28.345,00 (Pesos Veintiocho Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 00/100);

CONSIDERANDO:

Que a fs. 80 obra Resolución N° 207/14 de la Secretaría de Hacienda la cual Declara Desierto el llamado a Concurso de Precios N° 06/14 y autoriza a la Dirección de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de Contratación Directa – Libre Elección por Negociación Directa, en los términos del Art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838, por lo que se convoca a Contratación Directa N° 1616/13;

Que habiéndose cursado invitaciones 7 (siete) Firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres del Primer Llamado a la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 05/05/14 a horas 09:00, la misma resultó DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de apertura correspondiente.

POR ELLO
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO por falta de oferentes el Primer Llamado de la Presente Contratación Directa, realizada para la "ADQUISICIÓN DE 5 COMPUTADORAS y 5 MONITORES LCD DESTINADAS A LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO".

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR un Segundo Llamado a Contratación Directa con las mismas bases y condiciones del anterior.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

TAMER

 Salta, 14 de Mayo de 2014

REF.: Expte. N° 1854-SG-2014.-
C. DIRECTA N° 386/14.-
RESOLUCIÓN N° 333/14

VISTO

La Nota de Pedido N° 39/2014, solicitada por la Coordinación General Parque Automotor dependiente de la Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de 1 Computadora y 1 Impresora", destinadas a la Dependencia mencionada ut supra, necesarias para el normal desenvolvimiento de la misma;

Que a fs. 11 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 12 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 19 y 19 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 19 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 9.406,00**;

Que a fs. 20 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo. (Art. 12 Ley 6.838) ... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)**"; criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie fs. 20;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 25/04/14, a horas 11:00 se presentó la Firma **NETCO S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 23;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 29 emitido por el Director de Administración y Soporte de la Subsecretaría de Tecnología y el Director General de Informática surge que la firma **NETCO S.R.L.** responde a las características técnicas y tiene un precio dentro del rango del mercado actual;

Que la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 31 y 31 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia es válido y razonable, conforme los principios rectores en materia de contratación pública;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, ser único oferente, encontrarse dentro del presupuesto autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO
LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 1 Computadora y 1 Impresora, solicitadas mediante Nota

de Pedido N° 39/2014, con un presupuesto oficial de \$ 9.406,00 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Seis con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, la oferta presentada por la Firma **NETCO S.R.L., CUIT N° 30-67304271-2**, por la suma de \$ 8.900,00 (Pesos Ocho Mil Novecientos con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

AGUILAR

*****_

Salta, 14 de Mayo de 2014

REF.: Exptes. N° 59462-SG-2013 y 62281-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 97/14 3° Llamado.-

RESOLUCIÓN N° 334/14

VISTO

Las Notas de Pedidos N° 2552/2013 y 2431/2012, mediante las cuales la Subsecretaría de Promoción y Organización Comunitaria y Jefatura de Gabinete, solicitan la "ADQUISICIÓN DE TONERS", ascendiendo el monto total autorizado a la suma de \$ 16.870,00 (Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Setenta con 00/100);

CONSIDERANDO:

Que a fs. 93 obra Resolución N° 80/14 de la Secretaría de Hacienda, la cual declara desierto el llamado a Concurso de Precio N° 37/13 y autoriza a la Dirección de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de Contratación Directa –Libre Elección por Negociación Directa, en los términos del Art. 13 inc. b) de la Ley N° 6.838 para la adquisición de lo requerido, por lo que se convoca a Contratación Directa N° 97/14;

Que existe crédito presupuestario suficiente para el ejercicio, conforme constancia de autos obrantes a fs. 89;

Que a fs. 126 y 156 obran Resoluciones N° 141/14 y 196/14 de ésta Dirección de Contrataciones, mediante las cuales se declaran DESIERTOS por falta de oferentes el primer y segundo llamado a Contratación Directa realizados el 18/02/2014 a horas 11:00 y 19/03/2014 a horas 11:00 respectivamente, disponiendo la Resolución N° 196/14 la convocatoria a un tercer llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que habiéndose cursado invitaciones 4 (cuatro) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres del tercer llamado a la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 03/04/14 a horas 11:00, la misma resultó DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 185;

Que habiendo resultado DESIERTOS los tres llamados consecutivos que se convocaron a Contratación Directa, como así también teniendo en consideración el tiempo transcurrido desde el inicio de los expedientes de referencia, resulta conveniente dejar sin efecto las presentes actuaciones y solicitar a la dependencia originante que de persistir la necesidad de contar con los insumos requeridos inicie un nuevo pedido con presupuestos actualizados, dado que el presupuesto oficial dado para las presentes actuaciones se basa en presupuestos que datan de fecha Septiembre de 2.013.-

POR ELLO

LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar DESIERTO, por falta de oferentes el tercer llamado a Contratación Directa.-

ARTÍCULO 2°: Declarar FRACASADA y dejar sin efecto, la presente Contratación Directa por los motivos citados en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°: Comunicar, a la dependencia originante, a fines que de persistir la necesidad de contar con los materiales requeridos, proceda a iniciar nuevo pedido de materiales con presupuestos actualizados.-

ARTÍCULO 4°: Solicitar a la Sub.-Secretaría de Contaduría General la desafectación de la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 5°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

AGUILAR

*****_

Salta, 15 de Mayo de 2014

REF.: Expte. N° 14299-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 399/14.-

RESOLUCIÓN N° 337/14

VISTO

La Nota Pedido N° 455/2014 solicitada por la Subsecretaria de Marketing y promoción Turística dependiente de la Secretaria de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de 440 (Cuatrocientos Cuarenta) Servicios de Almuerzos diarios con destino al personal perteneciente a la mencionada Subsecretaria, Dirección de Informes y Estadísticas, que cumplen funciones en horario continuo los días de semana, los fines de semana y feriados, cuya nómina se adjunta a fs. 01 y 02

Que a fs. 12 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 13 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: Contado Fac. Conf.

Que a fs. 14 y 14 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a fs. 14 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 14.960,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Sesenta con 00/000);

Que a fs. 15 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado el Art. 12 del Decreto 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo. (Art. 12 Ley 6.838)...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por la Sra. Directora General de Contrataciones a pie fs. 15;

Que a Habiéndose Programado el Primer llamado a la apertura de sobres para el día 25/04/2014 a hs.11:30, y habiéndose cursado invitaciones a 4 (cuatro) firmas del medio, se presentó la firma **LA ROSADITA DE Julio O. Aquino**, en carácter de único oferente, con su respectiva cotización, según consta en Acta de fs.18;

Que a fs. 23 rola Informe Técnico emitido por la Subsecretaria de Marketing y Promoción Turística, en el cual indica que la firma **LA**

ROSADITA de Julio O. Aquino se ajusta a las necesidades requeridas, resultando la oferta y el precio conveniente y razonable. Destacando además la responsabilidad de la firma, constatada en oportunidades anteriores;

Que la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 25 y 25 vuelta en el cual concluye que del control realizado surge que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia es válido y razonable conforme los principios rectores en materia de Contratación Pública;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al Informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado a la firma **LA ROSADITA DE Julio O. Aquino** como así también atento a la necesidad de contar con el servicio solicitado.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la Contratación del Servicio de Almuerzo diario, solicitado por la Subsecretaría de Marketing y Promoción Turística, Dirección de Informes y Estadísticas, mediante la Nota de Pedido N° 455/14, con un presupuesto oficial autorizado de \$ 14.960,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Sesenta con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la presente Contratación Directa, a la firma **LA ROSADITA de Julio O. Aquino CUIT. N° 20-08555622-4**, por el monto de \$14.960,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Sesenta con 00/100) con la condición de Pago: Contado Fact. Conf. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 16 de Mayo de 2014

REF.: Expte. N° 13477-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 416/14.-

RESOLUCIÓN N° 341/14

VISTO

La Nota Pedido N° 404/2014 solicitada por el Área de Capacitación e Investigación de la Actividad Física, dependiente de la Secretaría de Acción Social y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Adquisición de Artículos de Librería, para ser utilizados en tareas administrativas, cursos de capacitación y actividades generales, planificadas desde la mencionada Área, recursos indispensables para trabajar en forma óptima y brindar a los beneficiarios de los distintos cursos, un adecuado servicio de atención y calidad en las actividades propuestas ;

Que a fs. 09 y 10 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 11 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: Contado Fact. Conf.

Que a fs. 12 y 12 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a fs. 12 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 7.721,62 (Pesos Siete Mil Setecientos Veintiuno con 62/000);

Que a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 12 del Decreto 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo. (Art. 12 Ley 6.838)...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)**"; criterio compartido por la Sra. Directora General de Contrataciones a pie fs. 13;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado a la Contratación Directa de referencia para el día 30/04/2014 a horas 11:00, y habiéndose cursado invitaciones a 4 (cuatro) firmas del medio a ofertar, se presentó la firma **HERSA-PEL S. R. L.**, con su respectiva cotización, en carácter de único oferente, conforme surge de Acta de fs.18;

Que a fs.24 rola Informe Técnico emitido por el Área de Capacitación e Investigación de la Actividad Física, en el cual indica que la firma **HERSA-PEL S. R. L.** se ajusta a las necesidades requeridas, destacando calidad, precio y demás condiciones de la oferta, no superando el monto total autorizado. Asimismo señala, que la mencionada firma ya prestó servicios en oportunidades anteriores, demostrando buena calidad en sus artículos;

Que la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 26 y 26 vuelta en el cual concluye que del control realizado surge que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia es válido y razonable, conforme los principios rectores en materia de Contratación Pública;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al Informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado a la firma **HERSA-PEL S. R. L.**, como así también atento a la necesidad de contar con los productos requeridos.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la Adquisición de Artículos de Librería, solicitados por el Área de Capacitación e Investigación de la Actividad Física dependiente de la Secretaría de Acción Social, mediante la Nota de Pedido N° 404/14, con un presupuesto oficial autorizado de \$7.721,62 (Pesos Siete Mil Setecientos Veintiuno con 62/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la presente Contratación Directa, a la firma **HERSA-PEL S. R. L CUIT. N° 30-63371747-4**, por el monto de \$7.617,50 (Pesos Siete Mil Seiscientos Diecisiete con 50/100) con la condición de Pago: Contado Fact. Conf. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

SALTA, 20 MAY 2014

RESOLUCIÓN N° 0081

REFERENCIA: Expediente N° X-2006020021.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual a fs. 90, la Lic. en Educación Inicial Sra. **NORA MARÍA CRISTINA MONTENEGRO de SÁBATE**, DNI N° 12.281.540, presenta Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución N° 0302/13 de la Dirección General de Personal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada normativa dispone encuadrar a la nombrada profesional en el Agrupamiento Profesional Universitario, Sub Agrupamiento A, desde el 07.07.06 hasta el 30.04.07 y en el Agrupamiento Profesional Universitario "C" a partir del 01.09.07;

QUE contra tal Resolución el reclamante puede interponer Recurso de Reconsideración o Revocatoria dentro del plazo de notificado (diez días hábiles), según lo previsto por el Artículo N° 177 de la Ley de Procedimientos Administrativos;

QUE la nombrada fue notificada de la Resolución N° 0302/13 el 29.11.13, según se consigna en Cédula de Notificación N° 0333/13 que rola a fs. 89 y ha interpuesto Recurso de Reconsideración en fecha 13.12.13, por lo que resulta admisible dicho recurso;

QUE la citada agente se siente agraviada por las consideraciones de dicha Resolución en lo atinente al encuadre de su título de Licenciada en Educación Inicial en el Agrupamiento Profesional Universitario "C", lo que para ella trae como consecuencia una supuesta violación a la garantía constitucional de igualdad ante la ley, ya que supuestamente existen situaciones idénticas que se resuelven en forma diferente, según ella expresa;

QUE cabe aclarar que el acto administrativo recurrido reconoció a la Sra. **Montenegro de Sabate** su título profesional universitario en el Agrupamiento Profesional "C" conforme lo establece el punto 13.1 inciso "C" del Decreto N° 1008/07 y lo mantiene en el mismo Agrupamiento conforme las disposiciones del punto 14.1 "C" del Decreto N° 1350/09 – modificadorio del antes mencionado- reconociéndole siempre el carácter de universitario al título, pero con una duración mínima;

QUE en cuanto a la supuesta violación a la garantía constitucional de igualdad ante la ley, por existencia de situaciones idénticas que se resuelven en forma diferente, no acompaña como prueba de ello la Resolución pertinente;

QUE de fs. 98/99 la Dirección General de Asesoría Legal emite Dictamen N° 5148/14 del cual surge que de acuerdo a la normativa vigente, corresponde rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la nombrada en virtud de las razones expuestas en los considerandos;

QUE mediante Decreto N° 0614/04 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la agente Lic. en Educación Inicial Sra. **NORA MARÍA CRISTINA MONTENEGRO de SÁBATE**, DNI N° 12.281.540, en contra de la Resolución N° 0302/13 de la Dirección General de Personal, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Dirección General de Gestión Cultural y Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

SALTA, 16 de mayo de 2014

RESOLUCION N° 008.-

REFERENCIA: EXPTE N° 023850-SG-2014.-

VISTO el pedido de Declaración de Interés Municipal de la "Primer Semana de la Pesquisa Neonatal en Salta, V Jornada del NOA y V Reunión Provincial", organizada por el Hospital Público Materno Infantil de la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE el reconocimiento por parte de la Municipalidad de Salta declarando de Interés Municipal el Evento, es de suma importancia para la comunidad salteña en general, y los operadores en particular;

QUE la Pesquisa Neonatal es reconocida como una estrategia principal de prevención en Salud Pública a nivel mundial y nacional. Es por ello el desarrollo desde el Ministerio de Salud de la Nación del Programa de Fortalecimiento a las provincias en la Pesquisa Neonatal como herramienta de salud;

QUE los Errores Congénitos del Metabolismo se presentan con una frecuencia de 1 cada 800 recién nacidos de acuerdo a estadísticas internacionales. La importancia de la Pesquisa surge porque al momento de manifestar síntomas, el Recién Nacido ya se encuentra afectado sin posibilidad de recuperación con graves secuelas neurológicas, y en algunas patologías se puede producir la muerte;

QUE por ello los programas de Pesquisa son fundamentales para la prevención del retraso mental severo, de la mortalidad y morbilidad en las patologías que se incluyen, además de brindar el consejo genético a las familias;

QUE el principal objetivo de esta semana es movilizar a toda la sociedad, plantear y explicar la importancia de la detección precoz de las enfermedades endocrinas-metabólicas y la hipoacusia, que constituyen parte de los Derechos del Niño de ser diagnosticados y tratados en forma oportuna y dar un marco de actualización a los profesionales de la salud;

QUE la realización del mismo tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante esta gestión;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de INTERES MUNICIPAL a la "Primer Semana de la Pesquisa Neonatal en Salta, V Jornada del NOA y V Reunión Provincial", organizada por el Hospital Público Materno Infantil de la Provincia de Salta, a llevarse a cabo en nuestra ciudad entre los días 19 y 23 de Mayo del corriente año.-

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración de Interés Municipal no ocasionará gastos para el erario municipal.-

QUE es criterio de la Secretaría de Turismo y Cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción de integración cultural y social de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de INTERES CULTURAL MUNICIPAL, a la "Duodécima edición del CONGRESO ARGENTINO DE ARCHIVISTICA" a llevarse a cabo los días 05, 06 y 07 de noviembre del corriente año, en el Salón Auditorium "Dr. Rafael Villagrán", de nuestra ciudad, por los motivos enunciados en el considerando.

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTÍCULO 3°.-NOTIFICAR de la presente a la Sra. Cristina Cobos, en el domicilio de Av. Belgrano N° 1002 – 2do. Piso de esta ciudad.-

ARTÍCULO 4°.-TOMAR razón el Tribunal de Cuentas Municipal, y la Secretaría de Turismo y Cultura, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

Antonelli

SALTA, 22 de mayo de 2014

RESOLUCION N° 012

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 29579 -SG-2014

VISTO que el próximo 22 de junio del corriente año, se llevará a cabo en la Zona conocida como "Loma Balcón" la carrera de Mountain Bike, Cross Country denominada "**Desafío a las Nubes**", y;

CONSIDERANDO:

QUE el evento tiene como objetivo potenciar el desarrollo de la actividad física, la recreación, la integración social y constituirse como un atractivo turístico más el incorporar la competencia al calendario nacional de eventos deportivos de primer nivel;

QUE se estima la participación de 400 corredores, de los cuales un 30% provienen de otras provincias, para hacer un recorrido amateur de 20 kilómetros y otro competitivo de 45 kilómetros;

QUE es criterio de la Secretaría de Turismo y Cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción de integración social de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de INTERES TURISTICO MUNICIPAL, a la carrera de mountain bike, cross country "**Desafío de las Nubes**" a llevarse a cabo el día 22 de junio del corriente año, en "Loma Balcón", por los motivos enunciados en el considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR de la presente al Ing. Ramiro Cornejo Cabanillas, en el domicilio de calle Deán Funes N° 383 – 5to. Piso Dpto.2, de esta ciudad.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR razón el Tribunal de Cuentas Municipal, y la Secretaría de Turismo y Cultura, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

Antonelli

Salta, 28 de Abril de 2014.-

REF.: Nota de la Dirección General de Administración del Tribunal Administrativo de Faltas de fecha 27 de Marzo de 2014.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS N° 30

VISTO

Que mediante Nota citada en la referencia el Director General de Administración, Sr. Ángel Goldaraz, pone en conocimiento de esta Presidencia una serie de inconvenientes en relación a las actas de comprobación labradas en ejercicio del poder de policía por los inspectores de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que el presentante refiere que las infracciones referentes a los TEMAS –DOCUMENTACIÓN- ART. 27 y 114 del Anexo IV de la Ordenanza N° 14.395 los que describen respectivamente las conductas "*Por circular sin portar el comprobante del seguro en vigencia*" y "*Por circular sin tener cobertura de seguro obligatorio*" son garbadas en sistema electrónico de forma equívoca por el personal de la secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, lo que genera inconvenientes atento que mientras la infracción relacionada al código 27 posibilita el pago voluntario, la conducta descrita en el código 114 no admite dicho instituto.

Que conforme el Art. 34° del Código de Procedimientos en Materia de Faltas Municipales –aprobado por Ordenanza N° 14.136- el beneficio del pago voluntario "(...) solo será aplicable para las faltas leves de tránsito, siempre y cuando no haya procedido la retención del vehículo"; y asimismo, el Art. 95° de la normativa mencionada prevee que el "(...) Tribunal Administrativo de Faltas podrá dictar normas de práctica procesal que permitan una mejor aplicación del Código siempre que las mismas no involucren una alteración del mismo".

Que la Ordenanza N° 14.506, modificatorio del Art. 2° de la Ordenanza N° 5.578 y sus modificatorias, establece en su parte pertinente que "... El Tribunal estará representado por un Presidente..." el que ejercerá la competencia administrativa ordinaria, "(...) y dirigirá la organización administrativa interna del mismo (...)"

Que conforme el Artículo 34° parte pertinente del Código de Procedimientos en Materia de Faltas Municipales, el beneficio del pago voluntario se tramita mediante mero trámite administrativo, pudiendo ser objeto de reglamentación en consecuencia.

POR ELLO

**PRSIDENCIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER, que a partir de la publicación de la presente, el trámite administrativo del beneficio de pago voluntario referentes a las actas de comprobación labradas en ejercicio del poder de policía por los inspectores de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial respecto a los TEMAS –DOCUMENTACIÓN- ART. 27 y 114 del Anexo IV de la Ordenanza N° 14.395, se regirá por la Reglamentación que como ANEXO forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal por tratarse la presente de una reglamentación de alcance general.-

NUÑEZ
VER ANEXO

CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA

ORDENANZA N° 14715 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 0110033-102320/2013-1.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, los inmuebles afectados para las obras de la autopista de Circunvalación Sureste y avenida Paraguay, individualizados con las Matrículas N°s: 124.586 y 67.469.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

SANCION N° 9797.-

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 20 MAYO 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14715, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

ORDENANZA N° 14716 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-3582/13 y otros que corren por cuerda separada 135-3586/13, 135-3594/13, 135-0002/14, 135-0023/14, 135-0043/14, 135-0046/14, 135-0086/14, 135-0095/14, 135-0158/14, 135-0171/14, 135-0176/14, 135-0208/14, 135-0235/14, 135-0453/14, 135-0509/14, 135-0536/14, 135-0393/14, 135-0185/14, 135-0193/14, 135-0360/14, 135-2387/11, 135-0303/13, 135-2187/13, 135-2472/13, 135-3281/13, 135-3350/13, 135-3391/13, 135-3572/13, 135-3592/13, 135-3596/13, 135-3599/13, 135-3624/13, 135-3668/13, 135-3686/13, 135-3604/13, 135-3622/13, 135-3685/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, los inmuebles individualizados con las Matrículas N°s: 142.369 y Cuenta N° 500.462, 87.353, 6.986, 123.044, 38.422, 67.320, 130.465, 18.717, 11.685, 32.023, 53.887, 17.608, 135.902, 22.625, 160.101 y Cuenta N° 350.305, 151.072, 116.352 y Cuenta N° 701.162, 19.462.-

ARTÍCULO 2°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las Matrículas N°s: 72.519, 142.201 y Cuenta N° 500.979, 146.428, 143.214, 124.100, 4.396, 94.938, 12.049, 9.765, 11.696, 93.270, 13.690, 70.927, 152.535, 135.614, 94.053, 137.648.-

ARTÍCULO 3°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, el cincuenta (50%) por ciento de la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de

Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las Matrículas N°s: 86.730, 72.648, 18.732.-

ARTÍCULO 4º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2014, del pago en concepto de Tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario, a las matrículas mencionadas en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

SANCION Nº 9801.-

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 21 MAYO 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **14716**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

ORDENANZA Nº 14717 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135 - 1693/12, 135 - 1919/12 y 135 - 2226/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR con el nombre de "CARLOS "CALOI" LOISEAU", al actual pasaje sin denominación del barrio "Leandro Alem", orientado de Este a Oeste, que limita al Norte con las Manzanas N°s 712a - 714a y al Sur con las Manzanas N°s 712b - 714b, todas de la sección "R".-

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR con el nombre de "CÉSAR RENE LIZARRAGA", al actual pasaje sin denominación del barrio "Leandro Alem", orientado de Este a Oeste, que limita al Norte con las Manzanas N°s 712b - 714b y al Sur con las Manzanas N°s 713a - 715b - 715a, todas de la sección "R".-

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR con el nombre de "TOMÁS "TOMBOLITO" MENA", al actual pasaje sin denominación del barrio "Leandro Alem", orientado de Este a Oeste, que limita al Norte con las Manzanas N°s 713a - 715b - 715a y al Sur con las Manzanas N°s 713b - 715c, todas de sección "R".-

ARTÍCULO 4º.- DESIGNAR con el nombre de "ROBERTO EDGARD NORMANN", al actual pasaje sin denominación del barrio "Leandro Alem", orientado de Este a Oeste, que limita al Norte con las Manzanas N°s 713b - 715c - 701 y al Sur con el limite del departamento de Cerrillos, todas de la sección "R".-

ARTÍCULO 5º.- DESIGNAR con el nombre de "JUAN "PANADERO" RIERA", al actual pasaje sin denominación del barrio "Leandro Alem", orientado de Norte a Sur, que limita al Este con las Manzanas N°s 714a - 715b y al Oeste con la manzana Nº 695, todas de la sección "R".-

ARTÍCULO 6º.- DESIGNAR con el nombre de "JOSÉ "MANOLO" FERNÁNDEZ", al actual pasaje sin denominación del barrio "Leandro Alem", orientado de Norte a Sur, que limita al Este con la manzana Nº 715b y al Oeste con la manzana Nº 715a, todas de la sección "R".-

ARTÍCULO 7º.- DESIGNAR con el nombre de "SARGENTO AYUDANTE GUMERCINDO ACOSTA" (Ord. Nº 1131), a la actual calle sin denominación del barrio "Leandro Alem", que es una prolongación del barrio Santa Ana I, orientada de Norte a Sur, que limita al Este con

las Manzanas N°s 712a - 712b - 713a - 713b y al Oeste con las Manzanas N°s 714a - 714b - 715b - 715c, todas de la sección "R".-

ARTÍCULO 8º.- DESIGNAR con el nombre de "CARLOS ALBERTO "CHANGO" NIETO", a la actual calle sin denominación del barrio "Leandro Alem", orientada de Norte a Sur, que limita al Este con la manzana Nº 694 y al Oeste con las Manzanas N°s 712a - 712b - 713a - 713b, todas de la sección "R".-

ARTÍCULO 9º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del organismo técnico correspondiente, procederá a colocar los carteles nomencladores de las calles designadas en la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 10.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

SANCION Nº 9803.-

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 21 MAYO 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **14717**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SABBADINI – SOTO – GARCIA
A/C JEFATURA DE GABINETE

ORDENANZA Nº 14718 C.D.-

Ref.: Expte. C° Nº 135 - 2480/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR con el nombre de **6 DE JULIO**, al actual pasaje sin denominación del barrio La Magdalena, que es una prolongación del barrio Las Leñas II, orientado de Oeste a Este y que limita al Norte con las Manzanas N°s 126-123e-123a y al Sur con las Manzanas N°s 125a-124a-123b, todos de la sección "M".-

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR con el nombre de **MÁRTIRES DE PALOMITAS** (Ord. Nº 12.196), al actual pasaje sin denominación del barrio La Magdalena, que es una prolongación del barrio Las Leñas II, orientado de Oeste a Este y que limita al Norte con las Manzanas N°s 125a - 124a - 123b y al Sur con las Manzanas N°s 125b - 124b - 123c, todos de la sección "M".-

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR con el nombre de **DERECHOS HUMANOS**, al actual pasaje sin denominación del barrio La Magdalena y barrio Las Leñas II, orientado de Oeste a Este y que limita al Norte con las Manzanas N°s 125b - 124b - 123c - 121a y al Sur con las Manzanas N°s 125c - 124c - 123d - 121b, todos de la sección "M".-

ARTÍCULO 4º.- DESIGNAR con el nombre de **DE LA IGUALDAD**, al actual pasaje sin denominación del barrio Las Leñas II, orientado de Oeste a Este y que limita al Norte con la Manzana Nº 121b y al Sur, con la Manzana Nº 122, todos de la sección "M".-

ARTÍCULO 5º.- DESIGNAR con el nombre de **LAS UTOPIÁS**, al actual pasaje sin denominación del barrio Las Leñas II, orientado de Oeste a Este y que limita al Norte con la Manzana Nº 122 y al Sur con la Matrícula Nº 134.735 - titular: La Loma I.C.Y.F.S.A., todos de la sección "M".-

ARTÍCULO 6º.- DESIGNAR con el nombre de **CONTRALMIRANTE FIGUEROA ALCORTA** (Ord. Nº 2538), al actual pasaje sin denominación del barrio Las Leñas II, que es una prolongación del

barrio Grand Bourg, orientado de Norte a Sur y que limita al Este con la Matrícula N° 145.723 - titular: La Loma I.C.Y.F.S.A. y al Oeste, con las Manzanas N°s 120a -120b - 121a - 121b - 122, todos de la sección "M".-

ARTÍCULO 7º.- DESIGNAR con el nombre de **BRIGADIER TOMÁS DE IRIARTE** (Ord. N° 2538), a la actual calle sin denominación del barrio Las Leñas II y barrio La Magdalena, que es una prolongación del barrio Grand Bourg, orientada de Norte a Sur y que limita al Este con las Manzanas N°s 120a - 120b - 121a - 121b - 122 y al Oeste con las Manzanas N°s 123a -123b - 123c - 123d y la Matrícula N° 134.735 - titular: La Loma I.C.Y.F.S.A., todos de la sección "M".-

ARTÍCULO 8º.- DESIGNAR con el nombre de **ALVAREZ JONTE** (Ord. N° 2538), a la actual calle sin denominación del barrio La Magdalena, que es una prolongación del barrio Grand Bourg, orientada de Norte a Sur y que limita al Este con las Manzanas N°s 123a - 123b -123c - 123d y al Oeste con las Manzanas N°s 123e - 124a - 124b - 124c, todos de la sección "M".-

ARTÍCULO 9º.- DESIGNAR con el nombre de **OLEGARIO VICTOR ANDRADE** (Ord. N° 2538), a la actual calle sin denominación del barrio La Magdalena, que es una prolongación del barrio Grand Bourg, orientada de Norte a Sur y que limita al Este con las Manzanas N°s 123e - 124a - 124b - 124c y al Oeste con las Manzanas N°s 126 -125a - 125b - 125c, todos de la sección "M".-

ARTÍCULO 10.- DESIGNAR con el nombre de **FEDERICO LACROZE** (Ord. N° 2538), a la actual avenida sin denominación del barrio La Magdalena, que es una prolongación del barrio Grand Bourg, orientada de Norte a Sur y que limita al Este con las Manzanas N°s 126 -125a - 125b - 125c y al Oeste con la Matrícula N° 149.889 - titular: Provincia de Salta, todos de la sección "M".-

ARTÍCULO 11.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del organismo técnico correspondiente, procederá a colocar los carteles nomencladores de las calles designadas en la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 12.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

SANCION N° 9804.-

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 21 MAYO 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14718**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SABBADINI – SOTO – GARCIA
A/C JEFATURA DE GABINETE

ORDENANZA N° 14719 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 82-045019-SG-2011.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR con el nombre de **"PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS"** (Ord. N° 11.847), a la actual calle sin denominación del barrio **"LOS TARCOS"** (que es una prolongación del barrio Sana Ana II), orientada de Norte a Sur, que limita al Oeste con la matrícula N° 98.778 y al Este con las Manzanas N°s 819c - 818a - 818b - 817a - 817b - 816a - 816b - 740, todas de la sección "R".-

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR con el nombre de **"RAQUEL GONZÁLEZ DE PEÑALVA"**, al actual pasaje sin denominación del barrio **"LOS TARCOS"**, orientado de Norte a Sur, que limita al Oeste con la Manzana N° 819b y al Este con la Manzana N° 819a, todas de la sección "R".-

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR con el nombre de **"EDUARDO ASHUR"**, al actual pasaje sin denominación del barrio **"LOS TARCOS"**, orientado de Norte a Sur, que limita al Oeste con la Manzana N° 819b y al Este con la Manzana N° 819a, todas de la sección "R".-

ARTÍCULO 4º.- DESIGNAR con el nombre de **"PROFESOR OSCAR OÑATIVIA"** (Ord. N° 12.266), a la actual avenida sin denominación del barrio **"LOS TARCOS"** (que es una prolongación de barrio Docente II), orientado de Norte a Sur, que limita al Oeste con las Manzanas N°s 819a - 818a - 818b - 817a - 817b - 816a - 816b y al Este con las Manzanas N°s 812c - 813a - 813b - 714a - 815a - 815b, todas de la sección "R".-

ARTÍCULO 5º.- DESIGNAR con el nombre de **"VICTOR (NEGRO) RUIZ"**, al actual pasaje sin denominación del barrio **"LOS TARCOS"**, orientado de Norte a Sur, que limita al Oeste con la Manzana N° 812c y al Sur con la Manzana N° 812b, todas de la sección "R".-

ARTÍCULO 6º.- DESIGNAR con el nombre de **"LICENCIADO LUIS OSCAR COLMENARES"**, al actual pasaje sin denominación del barrio **"LOS TARCOS"**, orientado de Norte a Sur, que limita al Oeste con la Manzana N° 812b y al Este con la Manzana N° 812a, todas de la sección "R".-

ARTÍCULO 7º.- DESIGNAR con el nombre de **"PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA DE LA MERCED"** (Ord. N° 11.847), a la actual calle sin denominación del barrio **"LOS TARCOS"** (que es una prolongación del barrio Santa Ana II), orientada de Norte a Sur, que limita al Oeste con las Manzanas N°s 812a - 813a - 813b - 814a - 815a - 815b y al Este con las Manzanas N° 739 - 736b - 736a - 735b - 735a - 732b - 732a, todas de la sección "R".-

ARTÍCULO 8º.- DESIGNAR con el nombre de **"IGLESIA MARÍA AUXILIADORA"** (Ord. N° 11.847), al actual pasaje sin denominación del barrio **"LOS TARCOS"** (que es una prolongación del barrio Santa Ana II), orientado de Este a Oeste, que limita al Norte con las Manzanas N°s 812a - 812b - 812c - 819a - 819b - 819c y al Sur con las Manzanas N° 813a - 818a, todas de la sección "R".-

ARTÍCULO 9º.- DESIGNAR con el nombre de **"PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR"** (Ord. N° 11.847), al actual pasaje sin denominación del barrio **"LOS TARCOS"** (que es una prolongación del barrio Santa Ana II), orientado de Este a Oeste, que limita al Norte con las Manzanas N°s 813a - 818a y al Sur con las Manzanas N°s 813b - 818b, todas de la sección "R".-

ARTÍCULO 10.- DESIGNAR con el nombre de **"PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL LUJÁN"** (Ord. N° 11.847), al actual pasaje sin denominación del barrio **"LOS TARCOS"** (que es una prolongación del barrio Santa Ana II), orientado de Este a Oeste, que limita al Norte con las Manzanas N°s 813b - 818b y al Sur con las Manzanas N°s 814a - 817a, todas de la sección "R".-

ARTÍCULO 11.- DESIGNAR con el nombre de **"PATRICIO JIMENEZ"**, al actual pasaje sin denominación del barrio **"LOS TARCOS"**, orientado de Este a Oeste, que limita al Norte con la Manzana N° 817a y al Sur con la Manzana N° 817b, todas de la sección "R".-

ARTÍCULO 12.- DESIGNAR con el nombre de **"PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES"** (Ord. N° 11.847), a la actual calle sin denominación del barrio **"LOS TARCOS"** (que es una prolongación del barrio Santa Ana II), orientada de Este a Oeste, que limita al Norte con las Manzanas N°s 814a - 817b y al Sur con las Manzanas N°s 815a - 816a, todas de la sección "R".-

ARTÍCULO 13.- DESIGNAR con el nombre de "PARROQUIA NUESTRA DE LOURDES" (Ord. N° 11.847), al actual pasaje sin denominación del barrio "LOS TARCOS" (que es una prolongación de barrio Santa Ana II), orientado de Este a Oeste, que limita al Norte con las Manzanas N°s 815a - 816a y al Sur con las Manzanas N°s 815b - 816b, todas de la sección "R".-

ARTÍCULO 14.- DESIGNAR con el nombre de "PARROQUIA NUESTRA SEÑORA STELLA MARIS" (Ord. N° 11.847), al actual pasaje sin denominación del barrio "LOS TARCOS" (que es una prolongación de barrio Santa Ana II), orientado de Este a Oeste, que limita al Norte con las Manzanas N°s 815b - 816b y al Sur con la Manzana N° 740, todas de la sección "R".-

ARTÍCULO 15.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del organismo técnico correspondiente, procederá a colocar los carteles nomencladores de las calles designadas en la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 16.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

SANCION N° 9802.-

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 21 MAYO 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14719 insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SABBADINI – SOTO – GARCIA
A/C JEFATURA DE GABINETE

ORDENANZA N° 14720 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0447/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 108 de la Ordenanza N° 13.254, Texto Ordenado del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 6330, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 108.- Para gozar de las exenciones establecidas en el artículo anterior, excepto las indicadas en los incisos a) y h), los contribuyentes deberán solicitar su reconocimiento a la Municipalidad mediante la presentación de una Declaración Jurada, acompañando la prueba que justifique la procedencia del beneficio.

En los casos de las exenciones previstas en los incisos l), m), n), o) p) y q) del artículo 107 y para la reducción prevista en el artículo 109, ambos de la presente ordenanza, bastará la presentación de la Declaración Jurada respecto del requisito de único bien inmueble, quedando a cargo del órgano de aplicación la realización de las constataciones necesarias para verificar el cumplimiento de tal requisito.

Exceptúese del cumplimiento del requisito de único bien inmueble exigido en los incisos m); o); n) ; p) y q), en aquellos casos en que el solicitante, además del inmueble por el que solicita la exención, sea titular condómino de menos de una tercera parte de otro inmueble, cuyo valor fiscal no supere el doble del límite que anualmente establezca la Ordenanza Tributaria Anual.

Las exenciones indicadas en el artículo 107, regirán a partir del 1° de enero del año siguiente al de la presentación de la solicitud respectiva y caducarán el 31 de diciembre del año

en el cual se hubiera modificado la situación o condiciones que determinaron su procedencia.

Tratándose de las situaciones contempladas en los incisos m) y n) del artículo 107, la exención tendrá vigencia a partir del anticipo cuyo vencimiento se produzca a partir del mes siguiente al de interposición de la solicitud y hasta el 31 de diciembre de ese año. De mantenerse las situaciones y/o condiciones que hagan procedente el beneficio, las exenciones podrán ser renovadas por períodos anuales. Para su otorgamiento el Departamento Ejecutivo Municipal no podrá exigir como requisito la presentación del certificado de libre deuda municipal."

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR el artículo 247 de la Ordenanza N° 13.254, Texto Ordenado del Código Tributario Municipal-Ordenanza N° 6330, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 247.- Para gozar de las exenciones previstas en el artículo anterior, excepto en el caso de las objetivas, los contribuyentes deberán solicitar su reconocimiento a la Municipalidad mediante la presentación de una Declaración Jurada, acompañando la prueba que justifique la procedencia del beneficio.

En los casos de las exenciones previstas en los incisos m), n), ñ), p), q) y r) del artículo 246 y para la reducción prevista en el artículo 249, ambos de la presente ordenanza, bastará la presentación de la Declaración Jurada respecto del requisito de único bien inmueble, quedando a cargo del órgano de aplicación la realización de las constataciones necesarias para verificar el cumplimiento de tal requisito.

Exceptúese del cumplimiento del requisito de único bien inmueble exigido en los incisos m); n); ñ); q) y r), en aquellos casos en que el solicitante, además del inmueble por el que solicita la exención, sea titular condómino de menos de una tercera parte de otro inmueble, cuyo valor fiscal no supere el doble del límite que anualmente establezca la Ordenanza Tributaria Anual.

Las exenciones indicadas en el artículo 246, excepto los incisos n) y o), regirán a partir del 1° de enero del año siguiente al de la presentación de la solicitud respectiva y caducarán el 31 de diciembre del año en el cual se hubiera modificado la situación o condiciones que determinaron su procedencia.

Tratándose de las situaciones contempladas en los incisos n) y o) del artículo 246, la exención tendrá vigencia a partir del anticipo cuyo vencimiento se produzca a partir del mes siguiente al de interposición de la solicitud y hasta el 31 de diciembre de ese año. De mantenerse las situaciones y/o condiciones que hagan procedente el beneficio, las exenciones podrán ser renovadas por períodos anuales. Para su otorgamiento el Departamento Ejecutivo Municipal no podrá exigir como requisito la presentación del certificado de libre deuda municipal."

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

SANCION N° 9794.-

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 22 MAYO 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14720 insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

ORDENANZA N° 14721 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0256/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa por Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene, establecido en el artículo 127, inciso k) de la Ordenanza N° 13.254 -Texto Ordenado del Código Tributario Municipal, el Padrón Comercial N° 80.844.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

SANCION N° **9800.-**

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 22 MAYO 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14721** insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

ORDENANZA N° 14722 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 3629/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, el vehículo inscripto con el dominio IKY 964, conforme a lo establecido en el artículo 256 inciso "I", de la Ordenanza N° 13.254 - Texto Ordenado del Código Tributario Municipal Ordenanza N° 6330.-

ARTÍCULO 2°.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2014, del pago en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, al vehículo mencionado en artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

SANCION N° **9798.-**

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 22 MAYO 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14722** insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

ORDENANZA N° 14723 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0329/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- ABROGAR las Ordenanzas que se detallan a continuación:

N° 01/70	REGIMEN JURIDICO DE CEMENTERIOS
N° 2042	MODIFICATORIA ORDENANZA N° 1/70
N° 5124	MODIFICATORIA ORDENANZA N° 1/70
N° 3146	MODIFICATORIA ORDENANZA N° 1/70

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

SANCION N° **9791.-**

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 22 MAYO 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14723** insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SABBADINI – SOTO – GARCIA
A/C JEFATURA DE GABINETE

ORDENANZA N° 14724 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0416/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA

ARTÍCULO 1°.- ABROGAR las Ordenanzas que se detallan a continuación:

N° 12.691	CODIGO DE PUBLICIDAD URBANA
N° 13.187	CODIGO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
N° 13.413	MODIFICA ARTICULO 257 DE ORD. N° 13.187 Y DEFINE Y ESPECIFICA AREAS DONDE ESTA O NO PERMITIDO CARTELES DE PUBLICIDAD.
N° 13.515	MODIFICA LOS ARTICULOS 22 Y 28 DE LA ORDENANZA N° 13.187.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

SANCION N° **9792.-**

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 22 MAYO 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **14724** insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SABBADINI – SOTO – GARCIA
A/C JEFATURA DE GABINETE

ORDENANZA Nº 14725 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0645/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el inciso c) del artículo 6º, de la Ordenanza Nº 12.170, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"c) Permisionario Sexagenario: Todas aquellas personas de ambos sexos que, al momento de solicitar su incorporación como permisionario del sistema de estacionamiento medido y pago, tuvieran 65 años cumplidos, para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente clasificación y orden de prelación:

- Sexagenario sin ingreso y sin beneficio.
- Sexagenario con ingresos menores al salario mínimo vital y móvil e ingresos menores a la jubilación mínima".-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

SANCION Nº **9793.-**

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 22 MAYO 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **14725** insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SABBADINI – SOTO – CARUSO
A/C JEFATURA DE GABINETE

ORDENANZA Nº 14726 C.D.-

Ref.: Exptes. Cºs Nºs 135 - 2935/ 12 y 135 - 0150/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, el Colegio Nuestra Señora del Huerto Nº 8.071, por el inmueble individualizado con la Matrícula Nº 131.998, conforme con lo establecido en los artículos 107, inciso "c" y 246, inciso "a" de la Ordenanza Nº 13.254 -Texto Ordenado del Código Tributario Municipal.-

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, el Colegio Nuestra Señora del Huerto Nº 8.071, por el Padrón Comercial Nº 14.430, conforme con lo establecido en el artículo 129 de la Ordenanza Nº 13.254 -Texto Ordenado del Código Tributario Municipal.-

ARTÍCULO 3º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2014, al Colegio Nuestra Señora del Huerto Nº 8071, por los gravámenes mencionados en los artículos 1º y 2º de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

SANCION Nº **9796.-**

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 22 MAYO 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **14726** insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

ORDENANZA Nº 14727 C.D.-

Ref.: Exptes. Cºs Nºs 135 - 3405/13 y otros que corren por cuerda separada 135 - 3643/13, 135 -0244/14, 135 - 0253/14, 135 - 0274/14, 135 - 0327/14, 135 - 0359/14, 135 - 2875/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, los inmuebles individualizados con las Matrículas Nºs: 86.853, 116.889 y Cuenta Nº 701.792, 68.063, 23.630, 122.701, 28.920, 153.700.-

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, al inmueble identificado con la Matrícula Nº 40.862.-

ARTÍCULO 3º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2014, del pago en concepto de Tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario, a las matrículas mencionadas en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE -----

SANCION Nº **9790.-**

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 22 MAYO 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **14727** insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

ORDENANZA Nº 14728 C.D.-

Ref. Expte. Cº Nº 135-0390/14.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Concesión de Uso de Nicho y Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia a la señora Mamani, Dora Elvira: Nicho N° 165 – Galería 6ª – Fila 5ª – Pabellón "B" del Cementerio San Antonio de Padua.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

SANCION N° 9789.-

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 22 MAYO 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14728 insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA - GARCIA
A/C JEFATURA DE GABINETE

RESOLUCION

RESOLUCIÓN N° 151 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0804/14.-

Autor: Cjal. Abel David Moya.-

VISTO

La nota presentada por la Escuela Remedios Escalada de San Martín, para realizar una bicicleteada; y

CONSIDERANDO

Que, como Escuela Promotora de Salud, esta institución educativa planifica intencionalmente, acciones para constituirse en ambientes físicos y psicosociales saludables;

Que, dichas actividades físicas facilitan las opciones y oportunidades para que todos sus miembros puedan adoptar modos de vida sana y lograr mejor modo de aprendizaje;

Que, a través de actividades físicas "Bicicleteada Familiar" se propone reflejar el perfil de la Institución Escolar: escuela inclusora, abierta hacia la comunidad;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de interés municipal al Proyecto "Pedaleando todos juntos, consumiendo alimentos saludables, por un camino libre de contaminación ambiental", organizado por la Escuela Remedios Escalada de San Martín, a realizarse el día 25 de Mayo de 8:30 a 12:00 horas.-

ARTÍCULO 2º.- HACER conocer la presente mediante el envío de copia a la institución mencionada.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 152 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0823/14.-

Autores: Tomás Salvador Rodríguez, Eliana del Valle Chuchuy, Arturo César Alberto Borelli, Gastón Guillermo Galíndez y Amanda María Frida Fonseca Lardiés.-

VISTO

La visita a nuestra ciudad de Salta del ex detenido desaparecido por la última dictadura militar, señor Carlos Alberto García Muñoz; y

CONSIDERANDO

Que, Carlos García fue desde joven un idealista comprometido con la causa social del país, militante de la UES (Unión de Estudiantes Secundarios) en sus épocas de estudiante y luego en la Juventud Peronista. Por este solo motivo, como miles de jóvenes militantes, fue secuestrado ilegalmente el 4 de octubre de 1977 y detenido en el centro clandestino denominado "Mansión Seré", al mando de la Fuerza Aérea y ubicado en Castelar, partido de Morón en la provincia de Buenos Aires;

Que, permaneció allí más de cinco meses y medio cautivo, sufriendo toda clase de vejámenes, pero manteniendo la esperanza y luchando por no rendirse ante la situación, hecho éste que lo llevó junto a sus compañeros de detención Guillermo Fernández, Claudio Tamburrini y

Daniel Russomano a escaparse por una ventana de la "Mansión Seré", huyendo así del centro de detención;

Que, según lo expresaron los propios protagonistas, la fuga que pudieron llevar adelante en 1978 resultó un acto heroico de resistencia, que indirectamente salvó la vida de todos los que estaban secuestrados, ya que a la semana de este episodio, la Fuerza Aérea debió incendiar la casa para borrar toda huella de ese centro clandestino de detención y transferir a quienes estaban secuestrados a penales o a comisarías, es decir, blanqueando su situación;

Que, el 22 de marzo de 2013 en el marco de las actividades organizadas por el municipio de Morón para conmemorar el 37º Aniversario del último golpe de Estado, el intendente de Morón Lic. Lucas Ghi junto a la Presidenta de la Nación Dra. Cristina Fernández de Kirchner inauguraron el "Espacio Mansión Seré Centro de Investigación e Interpretación de Nuestra Historia Reciente", como un proyecto arqueológico y antropológico de recuperación y preservación de espacios que hacen a nuestra memoria;

Que, en el mes de marzo de este año comenzó la segunda etapa del juicio por los delitos cometidos en la "Mansión Seré" con ocho imputados. Está previsto que atestigüen 115 personas y que el juicio dure un año;

Que, con la ayuda de su familia logró escapar a Uruguay y de allí a España, donde se exilió y vivió 35 años hasta su retorno al país, porque consideró que hay un proyecto diferente y que se puede recuperar el terreno perdido;

Que, su vivencia fue narrada en el film "Crónica de una Fuga", película basada en la novela autobiográfica "Pase Libre" de Claudio Tamburrini, uno de los detenidos que logró fugarse, junto a Carlos García y Guillermo Fernández, dirigida por Adrián Caetano y protagonizada por Rodrigo De La Serna, Pablo Echarri, Nazareno Casero y Lautaro Delgado;

Que, esta película relata cómo el grupo logra huir de la Mansión, descolgándose de una ventana del tercer piso donde se encontraban, llegando desnudos y esposados a las calles de la ciudad;

Que, cada uno de los miembros del grupo completa su escape al irse del país o escondiéndose en otros lugares, librándose de sus inminentes asesinatos y desapariciones forzadas por parte de la dictadura. El filme "Crónica de una Fuga" fué ovacionado en el Festival de Cannes, nominado a la "Palma de Oro";

Que, a pesar de su dura historia, ha sabido sobreponerse a ella y continuar con su militancia, transmitiendo a los jóvenes lo que fué esa parte de la historia de nuestro país. En la actualidad presenta dicha película en escuelas secundarias y en universidades, sirviendo de disparador para organizar charlas y realizar un trabajo social sobre los derechos humanos. Actualmente milita además en la Asociación de ex Presos Políticos;

Que, el señor Carlos García es un representante de todos los que sufrieron t resistieron a la dictadura, y que hoy mantienen en alto las consignas de memoria y justicia, siendo su experiencia de vida merecedora de destacar y reconocer;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR Visitante Destacado de la ciudad de Salta al señor Carlos Alberto García Muñoz por su vida de resistencia, lucha y compromiso social por un país mejor.-

ARTICULO 2º.- HACER ENTREGA de plaqueta recordatoria y copia de la presente resolución.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN Nº 153 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0803/14.-

Autora: Cjal. Eliana del Valle Chuchuy

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Resolución Nº 395/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO1º.- EN el marco de las Ordenanzas N°s. 10.101, 10.102 y 13.825 *solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que aplique la exención, por el período fiscal 2013, de la Tasa General de Inmuebles, Impuesto Inmobiliario, Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene y Tasa de Propaganda y Publicidad, al Instituto de Educación Integral, catastro N° 93.231 y padrón comercial N° 35.656 – 16.872, adherido al Régimen de Becas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.*"

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN Nº 154 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -0805/14.-

Autores: Cjales Mario Enrique Moreno, Eliana del Valle Chuchuy, Romina Arroyo, Ángela Di Bez, Fernando Russo Echazú Russo y Abel David Moya

VISTO

La Ordenanza Nº 13.641 (Designación de nombre de las calles de cada barrio) de zona Sureste, específicamente en los barrios Libertad, Convivencia, Fraternidad, SITA, La Paz, Solidaridad y Primera Junta; y

CONSIDERANDO

Que, en la mencionada ordenanza fueron designadas las calles de los barrios mencionados anteriormente, con nombres de distintos fortines de agrupaciones tradicionalistas salteñas de la provincia de Salta, se dificulta la llegada a los domicilios de los vecinos, dado que las calles aún no llevan los nombres atribuidos ni la numeración correspondiente hasta el día de la fecha;

Que, es necesario dar respuesta al pedido de los vecinos por cuanto se hace dificultosa la llegada de los servicios de emergencias y la distribución de correspondencia;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, se contemple la factibilidad de la colocación de la nomenclatura de las calles de los barrios Libertad, Convivencia, Fraternidad, SITA, La Paz, Solidaridad y Primera Junta de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 155 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0808/14.-

Autores: Cjales. Gastón Guillermo Galíndez, Abel David Moya Ruiz, Mario Enrique Moreno Ovalle, Ángela de Di Bez, Romina Inés Arroyo, Fernando Ricardo Echazú Russo, Eliana del Valle Chuchuy.-

VISTO

El encuentro Nacional de Intendentes organizado por la Federación Argentina de Municipios (F.A.M.); y

CONSIDERANDO

Que, la Federación Argentina de Municipios es la entidad que nuclea a los jefes comunales del país;

Que, nuestra ciudad es anfitriona de uno de los eventos más importante y convocante del país;

Que, en el encuentro se analizará como deben ser los municipios en los próximos años, las problemáticas del país y la necesidad de darle autonomía propia a las comunas, entre otros temas;

Que, además contará con la presencia de autoridades nacionales y provinciales, incluyendo al Jefe de Gabinete del Gobierno Nacional;

Que, las jornadas municipales se realizarán en nuestra ciudad durante los días 14 y 15 de mayo;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el encuentro nacional de Intendentes organizado por la Federación Argentina de Municipios (F.A.M.), que se llevará a cabo en nuestra ciudad durante los días 14 y 15 de mayo del corriente año.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- -----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 156 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0822/14.-

Autores: Cjales. Tomás Salvador Rodríguez, Eliana del Valle Chuchuy, Gastón Guillermo Galíndez, Romina Inés Arroyo, Matías Antonio Cánepa, Mario Enrique Moreno, Abel David Moya, Amanda Frida Fonseca Ladies y Fernando Ricardo Echazú Russo.-

VISTO

El expediente C° N° 82-28259-SG-2013 y agregados, mediante el cuál el Departamento Ejecutivo Municipal solicita derogación de Ordenanza N° 14.456 y adhesión a la Ley Provincial de Artesanías N° 7.237; y

CONSIDERANDO

Que, el Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza de referencia por la que se regula a las ferias artesanales y la actividad de la artesanía en la ciudad de Salta;

Que, desde el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del dictamen de distintas secretarías y asesorías técnicas, evaluó la improcedencia y falta de oportunidad y mérito de dicha normativa, ya que la Ley Provincial N° 7.237 regula esta actividad, disponiendo la creación de un fondo de fomento y la autoridad para su administración;

Que, si bien los representantes de las asociaciones de artesanos solicitaron en primera instancia adhesión a la ley provincial, se mostraron luego conforme con la Ordenanza N° 14.456 y suscribieron el día 22 de abril de 2013 un Acta Acuerdo por el que proponían considerar un proyecto de reglamentación de la misma, y estando en tratamiento su posible derogación resulta necesario consultar su opinión;

Que, es oportuno convocar a un plenario para escuchar a los distintos actores de esta actividad, como así también a miembros del Departamento Ejecutivo que tienen a su cargo la responsabilidad de la habilitación y la aplicación de la legislación vigente en la materia;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- CONVOCAR a Plenario para el día 29 de mayo del corriente año a horas 10:00 en el Recinto del Concejo Deliberante de Salta, para dar tratamiento a la solicitud realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal de derogación a la Ordenanza N° 14.456 y adhesión a la Ley Provincial de Artesanías N° 7.237.

ARTICULO 2º.- INVITAR a través de Presidencia de este Concejo, al Secretario de Turismo y Cultura, Subsecretario de Control Comercial del Gobierno de la ciudad de Salta y a representantes de las distintas organizaciones de ferias de artesanos.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 157 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0246/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- RECHAZAR, el Proyecto de Resolución que obra en Expediente C° N° 135 – 0246/13.-

ARTICULO 2º.- DISPONER, el archivo del Expediente mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- -----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 158 C.D.-

Ref. Expte. C° N° 135-0623/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la instalación o

reparación del alumbrado público en las arterias y espacios verdes del barrio Bicentenario, zona Oeste alta.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 159 C.D.-

Ref. Exptes. Cs° Ns° 135-0638/14, 135-0640/14 y 135-0754/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la reparación del pavimento en las siguientes arterias:

- Intersección de avenida San Martín y calle Talcahuano.
- Avenida Chile al 1600.
- Avenida Entre Ríos al 800.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 160C.D.-

Ref.: Exptes. Cs° Ns° 135-0684/14 y 135-0709/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que gestione ante la Secretaría de Defensa del Consumidor del Gobierno de la provincia de Salta, la creación de un registro de usuarios de garrafa social, en el que se consigne nombre y apellido, D.N.I y domicilio de los beneficiarios, como así también, fecha y lugar de entrega, tomando como base los puntos donde actualmente se distribuyen las garrafas. Dicho registro permitiría llevar un mejor y mayor control de la distribución y entrega de las mismas.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 161 C.D.-

Ref. Expte. C° N° 135-0670/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la instalación de los carteles nomencladores e identificadores de las calles del barrio Santa Ana III.-

ARTICULO 2º.- CUMPLIDO, remitir las actuaciones contenidas en el expediente C° N° 135-0670/14 al Archivo del Concejo Deliberante para su resguardo.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 162 C.D.-

Ref.: Expte. Cs° Ns° 135 -0691/14 y 135-0706/14 .-

VISTO

Las presentaciones realizadas mediante los Exptes. C°s N°s 135-0691/14 y 135-0706/14, mediante los cuales la comisión organizadora del 29º Encuentro Nacional de Mujeres y el bloque del Partido Obrero, solicitan que se declare de interés municipal al mencionado encuentro; y

CONSIDERANDO

Que, el Primer Encuentro Nacional de Mujeres se realizó por primera vez en el año 1986 y a partir de allí en forma ininterrumpida hace 29 años, una vez al año en cada provincia;

Que, por decisión y aclamación de más de 20 mil mujeres reunidas en el 28 Encuentro Nacional de Mujeres en la provincia de San Juan, Salta fue elegida como Sede del 29º Encuentro Nacional de Mujeres, el que se llevará a cabo los días 11, 12 y 13 de octubre del presente año;

Que, los Encuentros Nacionales de Mujeres con su espíritu autónomo, auto convocado, autofinanciado, pluralista, democrático y horizontal, sumado al incansable trabajo de las mujeres argentinas lograron, a través del tiempo, la reforma y/o sanción de la legislación de familia, la patria potestad compartida, la igualdad de los hijos ante la ley, el divorcio vincular, la pensión a las concubinas, ratificación del Tratado sobre toda forma de Discriminación hacia la Mujer con rango constitucional, Ley de Salud Reproductiva, Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que se Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, Ley de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, Jubilación de Amas de Casa, Ley de Anticoncepción Quirúrgica, Ley Educación Sexual Integral, Ley Matrimonio Igualitario, Ley de Identidad de Género, entre otras;

Que, cerca de 30.000 mujeres de todo el país y países vecinos, de diversas procedencias políticas y sociales, originarias, estudiantes, desocupadas, científicas, periodistas, políticas, religiosas, ama de casa, intelectuales, docentes, ambientalistas, rurales, sindicalistas, trabajadoras en general, vendrán a debatir problemáticas como : derecho humanos, educación, feminismo, juventud, tercera edad, trabajo, acceso a la tierra, política, religión, derechos sexuales y reproductivos, violencia, adicciones, sexualidad, pueblos originarios, trata de personas, prostitución, entre otras, contempladas en casi sesenta talleres que funcionarán en las aulas de las escuelas en la ciudad capital;

Que, este acontecimiento se erigirá como un hecho extraordinario para todas las mujeres y en especial, para quienes trabajan permanentemente, por una sociedad sin discriminaciones, sin violencia y con equidad;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal al "29º Encuentro Nacional de Mujeres", el que se llevará a cabo durante los días 11, 12 y 13 de octubre de 2014 en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente resolución a las Comisión Organizadora del 29 Encuentro Nacional de Mujeres.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 163 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -0705 /14.-

VISTO

La presentación realizada por la Federación de Archiveros de Argentina -FARA, mediante el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO

Que, la misma solicita que se declare de interés municipal a la Duodécima Edición del Congreso Argentino de Archivística;

Que, los ejes temáticos del Congreso serán: historia, sociología, las fuentes documentales y los archivos;

Que, está convocado conjuntamente con el Ministerio de Gobierno de la provincia de Salta y el Archivo Provincial de la Memoria;

Que, el Congreso Argentino de Archivística se reúne anualmente y logró constituirse en el principal encuentro de la comunidad ligada al que hacer archivístico en el país;

Que, es un espacio único para la participación y el debate de las experiencias e investigaciones presentadas, consolidándose el compromiso académico, profesional, gubernamental e institucional;

Que, expone a la archivología, en su temática central, como un cuerpo de conocimiento que brinda a las ciencias sociales la capacidad de preservación de la memoria, a través de los documentos, como depositarios de la información;

Que, los archivos se convierten en espacios que estimulan la memoria colectiva, como parte fundamental de la identidad social;

Que, en materia de derechos humanos, se hace especial hincapié al denominado ejercicio de la verdad, donde las personas físicas o jurídicas hacen valer sus derechos mediante las informaciones de los documentos;

Que, se reconoce la importancia de la labor de los archivos y archiveros como responsables de la gestión de calidad en el intercambio de información;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Cultural Municipal a la Duodécima Edición del Congreso Argentino de Archivística, convocado por la Federación de Archiveros de Argentina – FARA -, el Ministerio de Gobierno de la provincia de Salta y el Archivo Provincial de la Memoria, el que se llevará a cabo los días 5, 6 y 7 de noviembre del año en curso en el Auditorium "Dr. Rafael Villagrán", sito en avenida Belgrano N° 1349.-

ARTICULO 2º.- HACER entrega de una copia de la presente a la Federación de Archiveros de Argentina - FARA, al Ministerio de Gobierno de la provincia de Salta y al Archivo Provincial de la Memoria.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 164 C.D.-
Ref. Expte. C° N° 135-0725/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- REMITIR a la Secretaría de Transito y Seguridad Vial de la Municipalidad de la ciudad de Salta, las actuaciones contenidas en el expediente C° N° 135- 0725/14, referente al reordenamiento y agilización del tránsito en las adyacencia de la Terminal de Ómnibus para su consideración, por ser ámbito de su competencia.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 165 C.D.-
Ref. Expte. C° N° 135-0732/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el urgente desmalezamiento y limpieza de la primera y segunda cuadra de la platabanda del Paseo Güemes.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 166 C.D.-
Ref. Expte. C° N° 135-0735/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en las Leyes N° 24.449 y modificatorias, Ley Provincial N° 6913, Ordenanza N° 14.395 y Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1716/08, adopte las medidas necesarias, a fin de evitar accidentes en la intersección de las calles Gorriti y San Luis.-

ARTICULO 2º.- CUMPLIDO, remitir las actuaciones contenidas en el expediente C° N° 135-0735/14 al Archivo del Concejo Deliberante para su resguardo.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 167 C.D.-

Ref. Expte. C° N° 135-0746/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la reparación del pavimento de la calle Ituzaingó al 1100 de villa San Antonio.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 168 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-0752/14.-

VISTO

El proyecto presentado por los concejales Romina Inés Arroyo, Amanda María Frida Fonseca Lardiés, Ángela Rosa Di Bez, Fernando Ricardo Echazú Russo, Gastón Guillermo Galíndez, Mario Enrique Moreno, Abel David Moya, mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, desde el país hermano de Bolivia peregrinará hacia la provincia de Salta Nuestra Señora la Virgen de Urkupiña;

Que, la Virgen recorrerá, entre el 8 y el 13 de julio del año en curso, las ciudades de Orán, Tartagal y General Güemes, para finalizar su recorrido en la ciudad de Salta;

Que, el domingo 13 de julio de 2014, Salta recibirá a la imagen de la Virgen de Urkupiña, que es venerada en Quillacollo, gracias a los esfuerzos de un grupo de devotos salteños que gestionaron dicha visita ante las autoridades eclesiásticas de Salta y Cochabamba, en Bolivia, donde se encuentra el santuario de la Virgen;

Que, el Arzobispo de Salta, Mario Antonio Cargnello manifestó "Confío en que los fieles verdaderamente devotos de la "mamita" de Urkupiña, habrán de colaborar para que esta fiesta del encuentro de la iglesia en torno a la madre de Dios sea un hecho de fe que renueve los corazones";

Que, dado que la devoción continúa creciendo y las visitas de los fieles a Quillacollo aumentan en número y frecuencia, se iniciaron los trámites para construir en la ciudad un templo en honor de la Virgen bajo esta advocación;

Que, cuenta la leyenda que, a principios de la época colonial, cuando Quillacollo era parte de la provincia Tapacarí, a una pequeña niña que pasaba los días pastoreando ovejas, se le presentó la Virgen en la imagen de una hermosa y deslumbrante mujer con su niño en brazos. Un día 15 de agosto los padres de la niña y un grupo de vecinos observaron como la señora y el niño subían lentamente a los cielos, algunos vecinos que no podían creer lo que veían preguntaban ¿dónde está la señora? a lo que la niña respondía gritando, señalando con el dedo a la señora "Ork'o piña", "Ork'o piña", voz quechua que quiere decir "ya está en el cerro";

Que, la festividad en honor a la Virgen de Urkupiña conjugan las tradiciones indígenas con las católicas y una gran muestra de variedad folclórica;

Que, el pueblo salteño está imbuido de un profundo sentimiento religioso atravesado en todas las etapas de su historia;

, este acontecimiento pone de relevancia la devoción de los pueblos de la región y la inquebrantable fraternidad que nos une con nuestros hermanos bolivianos;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Cultural la visita de la imagen de la Virgen de Urkupiña a la ciudad de Salta, que llegará desde el hermano país de Bolivia y peregrinará por territorio salteño durante el mes de julio del 2014.-

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente al Arzobispo de Salta, Monseñor Mario Antonio Cargnello.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 169 C.D.-

Ref. Exptes. C°s N°s 135-0753/14 y 135-0755/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la ejecución de las obras de pavimentación de la calle Junín y pasaje Triunvirato y de avenida Belgrano al 1900.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA - VILLADA

RESOLUCIÓN N° 170 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0757/14.-

VISTO

El proyecto presentado por los concejales Tomas Salvador Rodríguez, Amanda M. Frida Fonseca y Eliana del Valle Chuchuy; y

CONSIDERANDO

Que, el próximo 25 de mayo del presente año, la Biblioteca Popular Juan Carlos Dávalos cumplirá cincuenta años de vida;

Que, para su fundación contribuyeron con su participación y esfuerzo, además de los vecinos, destacadas personalidades de la cultura de Salta como Manuel J. Castilla, Cesar Fermín Perdiguero, Hugo Alarcón, Benjamín Toro, José Solís Pizarro, Néstor Saavedra, Hugo Vides Bautista, Felipe Antonio Contreras, entre otros;

Que, desde su creación ha realizado una encomiable labor por el progreso y desarrollo cultural y educativo de nuestra ciudadanía, llegando a contar con uno de los patrimonios bibliográficos más importantes de la provincia, no sólo en cantidad (aproximadamente treinta y cinco mil ejemplares), sino también en calidad;

Que, esta institución colaboró con el estado provincial mediante el dictado de cursos de apoyo a nivel primario y secundario, acción que concluyó con la fundación del Colegio Secundario N° 5046 "Juan Calchaquí", inaugurado el 3 de abril de 1984, siendo una de las experiencias de protagonismo popular más resaltantes de la historia de la educación en Salta;

Que, creó la primera Biblioteca Popular Infantil "Antonia Cáseres" y fue precursora de la Federación Salteña de Bibliotecas Populares, ejerciendo, durante varios períodos, la presidencia de la misma;

Que, fue delegada ante la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares y considerada como la más importante institución de su género en la provincia de Salta y la registra como protegida con el N° 3125 en base a lo sustentado en la Ley N° 23.351;

Que, durante sus años de historia fue visitada por destacadas personalidades del quehacer político, cultural, social, religioso y deportivo tanto de nivel nacional como provincial, entre ellos el Dr. Emilio Fermín Mignone, fundador del Centro de Estudios Legales y Sociales, Adolfo Pérez Esquivel, Premio Nobel de la Paz, año 1980, el artista plástico Ricardo Carpani, la actriz Soledad Silveyra, el músico "Chango" Farías Gómez, el actor Víctor Laplace, el Arzobispo de Salta, Monseñor Moisés Blanchoud, el poeta y compositor Ariel Petrocelli, el poeta español Antonio Vilariño y el músico Dino Saluzzi, entre otros;

Que, durante el nefasto período dictatorial que experimentó el país entre los años 1976-1983, esta biblioteca se convirtió en un destacado bastión social-cultural para resguardar los esenciales valores democráticos, en especial los concernientes a los derechos humanos, organizándose en esa etapa, entre otras actividades, ocho cursos de apoyo destinados a alumnos del nivel primario y secundario que permitió, en forma gratuita, preparar más de treinta mil alumnos, a costa de que su dirigencia soportara el escarnio y la persecución;

Que, las bibliotecas configuran ámbitos multifacéticos de acción cultural ciudadana y en especial las bibliotecas populares representan, no solo la voluntad y el protagonismo de los vecinos, sino también la posibilidad más cercana de acceder al libro y a la lectura, elementos trascendentes en las aspiraciones y posibilidades de la inclusión social;

Que, la existencia de bibliotecas populares resulta de suma importancia para la sociedad, siendo meritorio destacar y reconocer la trayectoria, el trabajo y los aportes realizados en tal sentido por la Biblioteca Popular Juan Carlos Dávalos;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- OTORGAR Reconocimiento al Mérito a la Biblioteca Popular "Juan Carlos Dávalos", por el 50º aniversario de trabajo a favor del progreso y el desarrollo cultural y educativo de Salta.-

ARTICULO 2º.- ENTREGAR plaqueta recordatoria y copia de la presente resolución a la Biblioteca Popular "Juan Carlos Dávalos".-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA - VILLADA

RESOLUCIÓN N° 171 C.D.-

Ref. Exptes. C°s N°s 135-0761/14 y 135-0659/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en las Leyes N° 24.449 y modificatorias, Ley Provincial N° 6.913, Ordenanza N° 14.395 y Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1716/08, ejecute las siguientes acciones:

- Cambio de mano de circulación, sentido Oeste únicamente, en la calle María Auxiliadora de villa Asunción y demarcación del carril de circulación.
- Instalación de reductores de velocidad u otro mecanismo similar y carteles indicadores de velocidad máxima, en el camino de villa Asunción que conduce a Las Costas.
- Instalación de reductores de velocidad u otro mecanismo similar y carteles de señalización vehicular en las intersecciones de las calles: Monge Ortega y Vicente González y Coronel Vidt y Francisco Ortiz, ambas de villa Primavera.-

ARTICULO 2º.- CUMPLIDO, remitir las actuaciones contenidas en los expedientes C°s N°s 135-0761/14 y 135-0659/14 al Archivo del Concejo Deliberante para su resguardo.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA - VILLADA

RESOLUCIÓN N° 172 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0460/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SE realice en el Concejo Deliberante de la ciudad de Salta una auditoría externa, a los efectos de efectuar una evaluación de control interno y del cumplimiento de la normativa aplicable en la ejecución del gasto, respecto de los períodos 2012 y 2013.-

ARTICULO 2º.- EL Concejo Deliberante designará un cuerpo de especialistas en materia contable, a razón de un profesional por bloque político, quienes deberán presentar un informe al Cuerpo en un lapso de sesenta (60) días.-

ARTICULO 3º.- DISPONER que el Secretario Administrativo, C.P.N. Daniel Costa, se inhiba de actuar en las actividades relativas a sus funciones durante el tiempo que dure la auditoría y sus conclusiones, de manera de facilitar el proceso.-

ARTICULO 4º.- INSTRUIR al Sr. Presidente del Concejo Deliberante que se constituya en querellante conjunto en la causa penal vinculada con los hechos de referencia que se tramita por ante la Fiscalía de Delitos Económicos Complejos.-

ARTICULO 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA - VILLADA

RESOLUCIÓN N° 173 C.D.-

Ref. Exptes. C°s N°s 135-7089/04 y otros que corren por cuerda separada, 135-2339/13, 135 3115/13 y 135 - 3119/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante, las actuaciones contenidas en los expedientes C°s N°s 135-7089/04, 135-2339/13, 135-3115/13 y 135 - 3119/13, por haber concluido su tramitación legislativa.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 174 C.D.-

Ref. Expte. C° N° 135-0483/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante, las actuaciones contenidas en el expediente C° N° 135-0483/14, por haber concluido su tramitación legislativa.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

SOLICITUD DE INFORME**SOLICITUD DE INFORME N° 040 C.D.-**

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0809/14.-

Autores: Cjales Rodolfo Héctor Burgos, Mirta Liliana Huachana, José Eduardo Britos, Marta Sofía Martín, Valeria Elizabeth Jorqui, Jorgelina del Carmen Franco, Rodrigo Armando Tolaba, Cristian Rafael Pereyra y Arturo Cesar Alberto Borelli.-

VISTO

La necesidad de aplicar adecuadamente las Ordenanzas N°s 14.702 y 14.706 sobre el Banco Municipal de Becas; y

CONSIDERANDO

Que, es necesario de manera urgente que el Departamento Ejecutivo Municipal brinde la información pertinente sobre los impuestos municipales de los establecimientos privados, adheridos a régimen de las becas municipales;

Que, la misma fué solicitada oportunamente, verbal y luego por escrito al Director General del banco Municipal de Becas, Sr. Pablo Goldaráz, representante del Departamento Ejecutivo Municipal en el directorio;

Que, la cantidad de becas a entregar por parte de los establecimientos educacionales privados es equivalente al monto de impuestos a eximir y que no puede existir en ningún caso saldo a favor del establecimiento que recibe este beneficio, tal como lo marca la Ordenanza N° 14.706;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente brinde informe a la totalidad de los miembros del directorio del Banco de Becas Municipal, y a este Cuerpo lo siguiente:

- listado de colegios que firmaron el convenio de adhesión al régimen de becas municipal.
- Cantidad de postulantes al mencionado régimen de becas, indicando los establecimientos a los que concurren.
- Monto de impuestos municipales que se le exige a cada uno de ellos, indicando, monto (en pesos) y tipo de impuestos a eximir en el corriente año.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

SOLICITUD DE INFORME N° 041 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0830/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo Deliberativo, en un plazo de diez (10) días hábiles de recibida la presente, lo siguiente:

- Cantidad de controles de alcoholemia realizados en los meses de marzo y abril del año 2014.
- Lugares y fecha de dichos controles.
- Actas por infracción labradas como consecuencia de los controles.
- Recaudación por este concepto en el período consignado en el inciso a).
- Número de inspectores afectados a los controles de alcoholemia.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

SOLICITUD DE INFORME N° 042 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0730/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en un plazo de 10 (diez) días hábiles de recibida la presente, sobre la medidas adoptadas para evitar la tala indiscriminada en la reserva Los Lapachos, en la ladera nordeste, subiendo por calle Los Carolinos, pasando el espacio de estacionamiento central.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

SOLICITUD DE INFORME N° 043 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0731/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en un plazo de 10 (diez) días hábiles de recibida la presente, sobre el estado de conservación y mantenimiento de los pararrayos instalados en la ciudad.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

EDICTO

Salta Capital, 20 de Mayo de 2.014.-

POR medido del presente se hace saber al **Señor Humberto Fabián HERRERA, D.N.I. N° 17.354.372**, que en los autos caratulados **Sumario Administrativo T.C. N° 460/13 – EXPEDIENTE N° 41334-SG/09 – LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/10 - "S/ADQUISICIÓN DE CARRITOS DE SERVICIOS PARA TRASLADO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA"**, que se tramita por ante el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Salta, sito en calle Mitre N° 274 - Entrepiso – **Secretaría de Actuación**, se han dictado las siguientes providencias, cuyas partes pertinentes a continuación se transcriben y las que se notificarán conforme con lo previsto por el artículo 150 de la Ley N° 5.348, mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial durante tres días seguidos, y se tendrán por notificadas a los ocho (8) días, computados desde el siguiente al de la última publicación: **"SECRETARIA DE ACTUACION, 02 de Julio de 2013.- I) AVÓCANSE los suscriptos al conocimiento de la presente causa administrativa.- II) (... III) (...)- IV) CÍTESE a formular Descargo en las actuaciones de referencia en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación a: (... Dr. HUMBERTO FABIÁN HERRERA – DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 22° y 24° del Reglamento de Sumario Resolución 1719/00. INTÍMESE a los funcionarios mencionados a denunciar domicilio real y a constituir el legal dentro del radio de este Tribunal y en el plazo indicado precedentemente, bajo legal apercibimiento; haciéndole saber que ante la falta de presentación del Descargo, se continuará la tramitación de la causa sin que implique presunción en su contra; ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 – artículo 23 Resolución T.C. N° 1.719/00" - Fdo. Dr. Humberto César OLIVER - SECRETARIO DE ACTUACION – Dr. Fabio Miguel NÚÑEZ NAJLE – Secretario de Actuación Adjunto. - "SECRETARÍA DE ACTUACIÓN, 20 de Mayo de 2.014. ATENTO a lo informado a fs. 88 vta., CÍTESE a formular descargo en las actuaciones de referencia en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente al Señor Humberto Fabián HERRERA en el domicilio sito en la calle Zuviria N° 255, Piso 6to. Departamento "A", Salta Capital; de conformidad a lo dispuesto en los artículos 22° y 24° del Reglamento de Sumario, Resolución T.C. N° 1.719/00, haciéndole saber que ante la falta de presentación del descargo se continuara con la tramitación de la causa, sin que implique presunción en su contra, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 (artículo 23° Resolución 1.719/00)". Fdo. Fabio Miguel NÚÑEZ NAJLE – Secretario de Actuación Adjunto - "SECRETARÍA DE PLENARIO – RESOLUCIÓN N° 4.166 – SALTA, 19 de Mayo de 2.014 VISTO: El SUMARIO ADMINISTRATIVO T.C. N° 460/13, Expediente N° 41334-SH-2.009 – "s/LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/10 – ADQUISICIÓN DE CARRITOS DE SERVICIO PARA TRASLADO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA"; y **CONSIDERANDO: QUE** mediante Resolución T.C. N° 3.758 de fecha 22 de Mayo del año 2.013, obrante a fs. 30/31, se dispuso la instrucción de las presentes actuaciones sumariales; **QUE** a fs. 95 se agrega Informe N° 56/14 de la Secretaría de Actuación, indicando que el Sumario de referencia se encuentra próximo a su conclusión; **QUE** continúa la Secretaría interviniente manifestando que el trámite del presente sumario se ha visto demorado debido a las dificultades que se presentan para notificar al sumariado Dr. Humberto Fabián Herrera, quien a la fecha no ha podido ser localizado a pesar de haber sido notificado al domicilio informado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal; así como también debido a las dificultades para notificar al C.P.N. David J. REVILLA; **QUE** todo lo narrado determina que la instrucción del presente deba tramitarse por un lapso mayor a un año, (según lo establece el nuevo artículo 35 de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanza N° 14.257); **QUE** en virtud de lo expresado y de conformidad a la normativa señalada ut supra, solicita se disponga una prórroga de 6 (seis) meses, conforme lo autoriza el artículo 35 mencionado, en su tercer párrafo, para poder concluir el sumario y dictarse en tiempo y forma la pertinente Resolución, conforme al artículo 36 de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanza N° 14.257; **QUE** respecto de la solicitud de la Secretaría de Actuación cabe señalar que el artículo 35 de la Ordenanza N° 5.552/89, reformado por la Ordenanza N° 14.257/11, en su parte pertinente dispone: "El órgano de control externo deberá concluir las actuaciones dentro del plazo de un (1) año contado desde el dictado de la resolución que promueva el inicio**

del sumario. El Plenario podrá prorrogar dicho plazo hasta seis (6) meses a petición de la Secretaría de Actuación o el órgano encargado de las actuaciones sumariales. El término se suspenderá cuando la demora del trámite sumarial encuentre causa adecuada y eficiente en trámites cuya duración no dependa del órgano de control externo.”;

QUE en autos se advierte que el procedimiento ha presentado demoras debido a la complejidad del asunto que se abarca; **QUE** por ello y en atención a que aún se encuentran pendientes de concreción distintas etapas procedimentales y dado el pedido expreso de Secretaría de Actuación, corresponde disponer la ampliación del plazo de instrucción por un término adicional de seis meses, a partir del día 21 de Mayo del corriente año; **POR ELLO**, conforme lo resuelto en Reunión Plenaria de fecha 07/05/14, Acta N° 1.133 pto. 03, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE: ARTÍCULO 1º: PRORROGAR**, por el término de seis (06) meses, a contar desde el 21 de Mayo del año 2.014, el plazo para la instrucción y resolución del Sumario Administrativo T.C. N° 460/13, ordenado mediante Resolución T.C. N° 3.758/13, por las razones expuestas en los Considerandos y conforme lo dispuesto por el artículo 35 tercer párrafo de la Ordenanza N° 5.552/89 (modificado por Ordenanza N° 14.257).- **ARTÍCULO 2º: COMUNICAR** lo resuelto a Secretaría de Actuación, solicitando se proceda, por su intermedio, a la notificación de la prórroga a los sujetos imputados en el presente sumario.- **ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE** y notifíquese.” – Fdo. Dr. SOCRATES PAPUTSAKIS – PRESIDENTE – C.P.N. FERNANDA YANAKIS – VOCAL – Dr. NICOLÁS JOVANOVIĆ – VOCAL – Dr. NICOLÁS DEMITRÓPULOS – Dra. MARÍA GABRIELA MARTÍNEZ – SECRETARIA DE ACTUACIÓN.- -----

ARTÍCULO 22º - RESOLUCION T.C. N° 1.719/00 – CITACION PARA DESCARGO: El instructor sumariante citara para que formule descargo a todo funcionario o empleado municipal que aparezca sospechado en la producción de las irregularidades administrativas investigadas. En el caso, le correrá traslado de lo actuado fijando un plazo que no podrá exceder de diez (10) días. A pedido del sumariado y por motivos justificados, el instructor podrá otorgar una prórroga, por igual termino, a los mismos efectos.- -----

ARTICULO 24º - RESOLUCION T.C. N° 1.719/00 – FORMA DEL DESCARGO: EL presunto responsable presentara descargo por escrito, pudiendo hacerlo por medio de apoderado o con patrocinio letrado.- Deberá asimismo constituir un domicilio procesal dentro del perímetro de la ciudad de Salta y denunciar su domicilio real. Si no lo hiciera o no denunciare el cambio, las resoluciones que deban notificarse en el domicilio real se notificaran en el domicilio constituido. El domicilio constituido podrá ser el mismo que el real.- En la oportunidad el presunto responsable podrá ofrecer todos los elementos de prueba que hagan a su derecho.- -----

NUÑEZ NAJLE - OLIVER
